

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA  
AREA DE SOCIOLOGIA

El papel de la Coordinación de Organizaciones  
del Pueblo Maya de Guatemala, SAQ'BI'GHIL-COPMAGUA,  
en la formulación del Acuerdo sobre Identidad y Derechos  
de los Pueblos Indígenas y su participación e influencia  
para su cumplimiento.

Tesis:

Presentada al Consejo Directivo de la  
Escuela de Ciencia Política,  
De la Universidad de San Carlos de Guatemala

Por:

SAUL ENRIQUE PADILLA MUÑOZ  
Al conferírsele el grado académico de  
LICENCIADO EN SOCIOLOGIA  
Y el título profesional de  
SOCIOLOGO

## Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política

DIRECTOR: Dr. Vinicio González González  
Vocal I: Lic. José Luis Domínguez  
Vocal II: Lic. Mario Luján Muñoz  
Vocal III: Br. Erwin Rudy Monterroso  
Vocal IV: Br. Edgardo Alfredo Pereira  
Vocal V: Br. Amada Tatiana Monzón  
Secretario: Lic. José Gilberto Cortés Chacón

### Tribunal que practicó el Examen Privado

Examinador: Licda. Lyuba Méndez  
Examinador: Lic. Hildebrando Cumez  
Examinador: Dr. César Agreda  
Examinador: Lic. Jorge Arreaga  
Examinador: Lic. Edgar Amado Saenz

Nota: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis"  
(Artículo 25 del reglamento para los exámenes Técnico Profesional y Público de Tesis).

---

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA: Guatemala, uno de septiembre de mil novecientos noventa  
y ocho.——

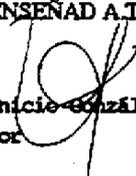
ASUNTO: El (la) estudiante: SAUL ENRIQUE PADILLA MUÑOZ

Carnet No. 11454

Solicita aprobación del Plan de Tesis, del Tema de Tesis y del nombramiento  
del Asesor.

Pase al Coordinador del Area de Metodología Lic. Aquiles Lina-  
res Morales para que se sirva emitir dictamen acerca del Plan de Tesis  
presentado por el (la) estudiante.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

  
Dr. Vinicio González González  
Director

Se adjunta expediente completo.

c.c. archivo

1/ seb



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA**

Guatemala, 03 de septiembre de 1998

Licenciado:

Vinicio González González  
Director Escuela de Ciencia Política  
Universidad de San Carlos

Estimado Licenciado:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del (la) estudiante SAUL ENRIQUE PADILLA MUÑOZ Carnet No. 11454

título: "EL PAPEL DE LA COORDINACION DE ORGANIZACIONES DEL PUEBLO MAYA DE GUATEMALA, SAQBICHILCOPMAGUA, EN LA FORMULACION DEL ACUERDO SOBRE IDENTIDAD Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y SU PARTICIPACION E INFLUENCIA PARA SU CUMPLIMIENTO".

El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Aquiles Linares  
Coordinador Área de Metodología

Se regresa expediente

c.c. archivos

2/ sep

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

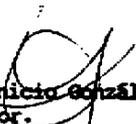
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA: Guatemala, veintiuno de septiembre de mil novecientos no-  
venta y ocho. \_\_\_\_\_

Se admite el Tema de Tesis y se nombra como Asesor (a) del (la)  
estudiante: SADL ENRIQUE PADILLA MUÑOZ \_\_\_\_\_

Carnet No. 11454 \_\_\_\_\_ al (a la) Licenciado (a) LICENCIADO  
JOSE GILBERTO COSTEZ CHACON \_\_\_\_\_

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

  
Dr. Virgilio González González  
Director.

Se devuelve expediente

c.c. archives.

2/ seb





Guatemala, 6 de noviembre de 1998

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, Centroamérica

Doctor Vinicio González González  
Director de la Escuela de Ciencia Política  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Director:

Atentamente me dirijo a usted, para informarle que he procedido a realizar la asesoría del trabajo de tesis denominado "El Papel de la Coordinación de Organizaciones del Pueblo Maya de Guatemala, SAQB'ICHIL-COPMAGUA en la formulación del acuerdo sobre Identidad y Derechos de los pueblos indígenas y su participación e influencia para su cumplimiento", del estudiante SAIT. ENRIQUE PADILLA MUÑOZ, con número de carnet No. 11454.

El estudio realizado reúne los requisitos académicos para su aprobación. Se trata de un aporte significativo para el conocimiento de la organización maya y su participación en el reconocimiento de su identidad y proyectos de desarrollo.

Sin otro particular, agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, cordialmente.

  
Lic. José Roberto Cortez

Asesor

c.c. archivos

seb

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.  
Guatemala, seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.---

ASUNTO: Expediente de Tesis del (la) estudiante \_\_\_\_\_  
SAUL ENRIQUE PADILLA MUÑOZ \_\_\_\_\_  
Carnet No. 11454 \_\_\_\_\_

Habiéndose cumplido por parte del Licenciado (a) LIC. JOSE GILBERTO CORTEZ  
CINCON \_\_\_\_\_ Asesor (a) de Tesis, con haber emitido el  
dictamen correspondiente pase a: LICDA. LYDIA MENDEZ DE LINARES ---  
PARA QUE PROCEDA A SU REVISION.

Atentamente.

"D Y ENSEÑAD A TODOS"

  
Dr. Vinicio González González  
Director.

Se envía el expediente  
c.c. archivos  
4/  
seb



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, Centroamérica

Guatemala, 11 de noviembre de 1998

Doctor Vinicio González  
Director Escuela de Ciencia Política  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Edificio

Estimado Doctor González:

Atentamente me dirijo a usted, en relación al trabajo de tesis del estudiante SAUL PADILLA, carnet No. 11454, titulado "EL PAPEL DE LA COORDINACION DE ORGANIZACIONES DEL PUEBLO MAYA DE GUATEMALA", SAAB'ICHIL-COPMAGUA. EN LA FORMACION DEL ACUERDO SOBRE IDENTIDAD Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y SU PARTICIPACION E INFLUENCIA PARA SU CUMPLIMIENTO", para el cual fui designada revisora.

El estudiante Padilla ha a bordado un tema de actualidad trascendente y lo ha hecho con la seriedad que lo ha caracterizado como estudiante de esta Escuela. Por lo tanto, me permito dictaminar favorablemente para que el interesado pueda continuar con el trámite correspondiente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lidia I. Cruz Méndez de Linares'.  
Lidia I. Cruz Méndez de Linares  
Revisora.

c.c. archivos  
seh

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESUELA DE CIENCIA POLITICA

ESUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA, Guatemala, once de noviembre de mil novecientos noventa  
y ocho.-----

Con vista en dictámenes que antecedan, autorizo la impresión del  
trabajo de Tesis del (la) estudiante: SAUL ENRIQUE PADILLA MUÑOZ

----- Intitulado: EL PAPEL DE LA COORDINACION DE ORGANIZACIONES DEL PUEBLO MAYA DE GUATEMALA, SAAB'ICHIL-COPIAGUA, EN LA FORMACION DEL ACUERDO SOBRE IDENTIDAD Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y SU PARTICIPACION E INFLUENCIA PARA SU CUMPLIMIENTO, -----

**\* ID Y ENSEÑAD A TODOS \***

  
Dr. Vinicio González González  
Director.

Se regresa expediente completo.

c.c. archivos.

5/ seb



## ACTO QUE DEDICO

A DIOS: Ser Supremo

A LA MEMORIA DE MI MADRE: Guadalupe Muñoz Vda. de Padilla

A LA MEMORIA DE MI PADRE: Ovidio Padilla Monroy

A MI ESPOSA: Ana María Flores de Padilla, por su comprensión y amor que me han acompañado en todo momento.

A MIS HIJAS: Regina y Carolina quienes sirven de inspiración en todos los actos de mi vida.

A YOLANDA PADILLA:

Quién durante su vida me ha brindado su cariño y solidaridad.

A TODA MI FAMILIA

---

## AGRADECIMIENTOS

A cada una de las personas que me brindaron su tiempo cooperando conmigo para que la culminación de mis estudios de sociología y de esta investigación fuera posible.

A la Escuela de Ciencia Política. Especialmente al Dr. Vinicio González y Licda. Lyuba Méndez.

Al Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ) quién me ha permitido poner en práctica los conocimientos que ésta escuela me facilitó.

A Lillam Jeannette Alvarez sin cuya ayuda éste trabajo no habría sido posible.

---

## INDICE

	Pag.
I. Introducción.....	5

### CAPITULO I

ANTECEDENTES DE LAS ORGANIZACIONES MAYAS EN GUATEMALA Y LAS VERTIENTES TEORICO - POLITICAS SUBYACENTES EN ELLAS.....	7
1.1 Composición del Pueblo Maya.....	7
1.2 Vertientes teórico-políticas en las organizaciones mayas	8
1.3 Génesis de la concepción étnico-social: su contexto nacional.....	9
1.4 Coyuntura internacional.....	10
1.5 Consolidación de la Corriente étnico-social.....	11
1.6 Las corrientes culturalistas.....	12
1.7 Instituciones que se adscriben a la corriente culturalista..	13

### CAPITULO II

CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DIALOGO, NEGOCIACION Y ACUERDOS DE PAZ.....	14
2.1 Contexto Internacional.....	14
2.2 Contexto interno.....	16

### CAPITULO III

QUE ES COPMAGUA Y COMO ESTA INTEGRADA.....	19
3.1 Integración de COPMAGUA.....	19
a) Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala - ALMG - .....	19

b)	Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala - COMG - .....	19
c)	Instancia de Unidad y Consenso Maya - IUCM - .....	20
d)	Tukum Umam-Movimiento de los Abuelos.....	20
e)	Unión del Pueblo Maya de Guatemala - UMPMAG - ..	20
3.2	Estructura organizativa.....	20
a)	Magna Asamblea.....	20
b)	Asamblea Interna.....	21
c)	Consejo Coordinador.....	21
d)	Consejo Político de Negociación.....	21
e)	Coordinación Ejecutiva.....	21
f)	Ejes de trabajo.....	21
g)	Eje de Organización.....	22
h)	Eje de Educación.....	22
i)	Eje de Divulgación.....	22
j)	Eje de Sistematización.....	22
3.3	Criterios y mecanismos para la toma de decisiones.....	22
3.4	Afiliación.....	23

## CAPITULO IV

<b>INFLUENCIA DE LOS SECTORES MAYAS EN LA NEGOCIACION ENTRE GOBIERNO-URNG Y SURGIMIENTO DE COPMAGUA.....</b>		<b>24</b>
4.1	Antecedentes.....	24
4.2	Propuesta presentada ante la ASC por los sectores Mayas..	25
4.3	Analisis del AIDPI en relación al documento presentado por la ASC en la Mesa de Negociación.....	38
4.3.1	Derechos Políticos.....	39
4.3.2	Derechos Culturales.....	46
4.3.3	Derechos Ecómicos y Sociales.....	52

---

## CAPITULO V

PLATAFORMA DE TRABAJO DE COPMAGUA.....	57
5.1 Actividades y logros alcanzados.....	57
5.1.1 CNP Sobre los Derechos Relativos a la Tierra.....	58
5.1.2 CNP de Reforma Educativa.....	58
5.1.3 Comisión Nacional Permanente de Reforma y participación CNPRP.....	59
5.1.4 CNP de Espiritualidad y Lugares Sagrados.....	59
5.1.5 CNP de Oficialización de los Idiomas.....	60
5.1.6 CNP Sobre Derechos de la Mujer Indígena.....	61
5.1.7 CNP de Reformas Constitucionales.....	61
5.1.8 CNP Sobre Derecho Indígena (consuetudinario).....	62
5.1.9 Otros logros concretos de COPMAGUA.....	62

## CAPITULO VI

ASPECTOS DEL AIDPI QUE SE HAN CUMPLIDO, QUE ESTAN EN PROCESO DE CUMPLIRSE Y ASPECTOS QUE FALTAN ABORDARSE.....	64
--	----

## CAPITULO VII

FACTORES DE PODER QUE SE INTERPONEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ.....	73
7.1 Sector económico.....	73
7.2 Partidos políticos.....	73
7.3 Partidos y otros grupos de presión que facilitan el cumplimiento de los Acuerdos .....	74
7.4 La Multipartidaria y algunos de sus aportes.....	74

## CAPITULO VIII

<b>COPMAGUA: CONSOLIDACION DE LA GOBERNABILIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO.....</b>	<b>76</b>
8.1 Mecanismos y niveles de presión de COPMAGUA.....	76
8.2 COPMAGUA: Alianza con otras organizaciones y movimientos sociales.....	77
8.2.1 Los Grupos de Presión.....	77
8.2.2 Movimientos sociales y organizaciones sociales.....	78
8.2.3 COPMAGUA: Alianza con otros actores sociales.....	80
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>81</b>
<b>BIBLIOGRAFIA .....</b>	<b>83</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>85</b>

## I. INTRODUCCIÓN

El estudio de la organización étnica maya, en el marco contextual de los acuerdos de paz, merece la atención académica correspondiente. Han existido esfuerzos serios de investigación socioantropológica de la organización étnica maya, tal es el caso de los aportes de Marta E. Casaús A., Santiago Bastos, Rachel Sieder, Manuela Camus, Manuel Rivera, entre otros. Sin embargo, después de buscar información sobre el que hacer de las organizaciones mayas de Guatemala, especialmente de aquellas que han influido y participan en la escena política y específicamente que hayan dado o estén dando su aporte en el proceso de paz; se ha podido evidenciar la inexistencia de información sistemática y de seriedad científica a ese respecto. Por tal motivo, se considera válido abordar la presente investigación, titulada: "El papel de la Coordinación de Organizaciones del Pueblo Maya de Guatemala, SAQB'ICHIL-COPMAGUA, en la formulación del Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y su participación e influencia para su cumplimiento"

Dentro de la selección preliminar de Instituciones a investigar en dirección a la coyuntura del cumplimiento de los Acuerdos y especialmente el AIDPI, ha sido COPMAGUA, la que reviste las características necesarias como objeto de estudio, dado las características de dicha organización en relación a la importancia que reviste actualmente el movimiento del pueblo maya.

En el primer capítulo de la presente investigación, se destaca la evolución del pensamiento sociopolítico mayense, demarcando fechas importantes como referentes teóricos que permitan ubicar las grandes variables que derivarán en la conformación de planteamientos y reivindicaciones propias de dichos pueblos. Especialmente se manifiesta la génesis de las dos grandes líneas: La culturalista y la étnica social.

El capítulo segundo identifica el contexto interno e internacional que facilitan y objetivan el proceso de paz guatemalteco, se enfatizan las corrientes neoestructurales y neocorporativistas dentro de la denominada globalización. Se indica el impacto que tuvo la caída del Bloque del Este donde concurre el fin del bipolarismo y las nuevas estrategias y relaciones internacionales sin la guerra fría.

En el siguiente capítulo, el tercero de esta investigación, se describe como está COPMAGUA, donde permite identificar los niveles de coordinación interna y grados de representatividad. Seguidamente, en el capítulo cuatro, se analiza el impacto de los sectores mayas en la negociación, las propuestas que salieron de la Asamblea de Sectores Civiles producto de la discusión y estudio de la mesa maya.

Seguidamente, se plantea en el capítulo cinco la plataforma de trabajo de COPMAGUA, las actividades y logros concretos alcanzados. En el capítulo sexto, se presenta los avances que se han dado en torno al AIDPI. Seguidamente, el capítulo séptimo nos indica los factores de poder que intervienen en el cumplimiento o incumplimiento del Acuerdo. Asimismo, se destaca en el capítulo siete, el papel de COPMAGUA ha representado en la consolidación de la gobernabilidad, como una condición a favor del fortalecimiento del Estado de Derecho. Por último, están las correspondientes conclusiones como una abstracción del análisis transversal del presente estudio.

Este estudio, se sustenta no solo en la investigación bibliográfica y hemerográfica, sino también en observaciones estructuradas in situ, así como de 10 entrevistas de boleta abierta y dirigida, realizadas a siete dirigentes y tres cuadros medios de diferentes organizaciones pertenecientes a COPMAGUA. Es de hacer notar que se manifiesta cierto hermetismo en relación a las posturas teórico-políticas, por tal razón no se mencionan nombres, a no ser por consentimiento expreso de uno de ellos.

Sea pues, el presente estudio, un aporte para ensanchar el conocimiento sobre las modalidades renovadas de participación del pueblo maya en estos nuevos tiempos y un reconocimiento expreso, a los involucrados en hacer de Guatemala una nación digna ante el concierto de las naciones y muy especialmente a COPMAGUA por emprender tesoneramente sus esfuerzos hacia saltos cualitativos que derivarán en el reforzamiento de la Democracia Sustantiva, y hacia un nuevo país multiétnico y pluricultural.

## CAPITULO I

## 1. ANTECEDENTES DE LAS ORGANIZACIONES MAYAS EN GUATEMALA Y LAS VERTIENTES TEORICO-POLITICAS SUBYACENTES EN ELAS

El pueblo Maya, desde la invasión española de 1,524, ha sido sometido a considerados niveles de dominación, que han conculcado sus más elementales derechos. Esta realidad se ha traducido en la exclusión económica, cultural, política, etc., desencadenando consecuencias que no permiten configurar la Unidad Nacional y, por lo tanto, consolidar un verdadero Estado de Derecho basado en el consenso y respeto a la diversidad.

La historia y la antropología moderna guatemalteca, permiten identificar cuatro pueblos con identidades propias: el Maya, el Garífuna, el Xinka y el Ladino o mestizo. "Asimismo, se considera que los tres primeros, conforman, aproximadamente, el 70% de la población total del país".<sup>1</sup> En otros estudios, consideran que este porcentaje es del 61%.<sup>2</sup> Empero, otras fuentes remiten otras cifras, 41.7%.<sup>3</sup> Este último dato fue tomado del Censo Nacional de 1994, el cual, ha sido cuestionado por varios estudiosos del tema étnico. No obstante tal objeción, ninguna otra institución privada o pública se ha encaminado hasta el momento, a realizar un censo de población indígena, que corrobore o invalide totalmente las cifras reportadas por el INE.

## 1.1 Composición del Pueblo Maya

Actualmente, el pueblo Maya está constituido por veintiuna comunidades lingüísticas descendientes de los antiguos Mayas, con filosofía, cosmovisión y cultura propia las cuales son: Achi, Akateko, Awakateko, Ch'orti', Chuj, Itzaj, Ixil, Jakalteko, Kaqchikel, K'iche, Mam, Mopán, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteko, Sipakapense, Teklilteko, Tz'utujil y Uspanteko. Sin embargo, hasta hace solamente algunos años, se les mencionaba como parte de la geografía o mapa étnico y/o lingüístico de Guatemala; añadiéndole a ello, un folklorismo atractivo para la inversión turística, de lo cual han sido lo menos o casi nada beneficiados.

Es decir, que como política de Estado, no había existido estrategias de desarrollo incluyentes e integrales, mas bien, prevalecían visiones

COPMAGUA: "El movimiento indígena guatemalteco, Una Lucha por la Reivindicación de sus Derechos. Documento interno mimeografiado. Oct. 1,997. p. 2  
Mayas y Ladinos en Cifras: El caso de Guatemala. Choltamaj, Guatemala. 1,994. P. 20  
Guatemala: Los Contrastes del Desarrollo Humano. PNUD. 1,998. P. 54

asimilistas que fragmentaban aun mas a la sociedad guatemalteca, al no tenerse consciencia de la diversidad étnico-cultural.

A pesar de la concepción de modernización, progreso, desarrollo y de los espacios democráticos ocurridos en la Revolución de 1944; "supuso para el indígena la abolición del trabajo obligatorio, los inicios de una reforma agraria y el comienzo del acceso al poder local a través de elecciones. Pero si pudieron haber obtenido por primera vez ciertas ventajas como campesinos, como sujetos étnicamente diferentes no fueron considerados, teniéndose a ignorar esta perspectiva étnica."<sup>4</sup>

## 1.2 Vertientes teórico-políticas en las organizaciones mayas

Hasta el momento, y en primera instancia, dos son las instituciones que se logran distinguir que mas han manifestado su influencia sobre los pueblos mayas; estas son: la Iglesia Católica y los grupos o partidos políticos.

En ese sentido, desde la óptica de una nueva evangelización con la puesta en marcha de la "Acción Católica", "surgen las figuras laicas de los catequistas, agentes de la Pastoral y Delegados de la Palabra. Esta labor en principio religiosa derivará en mayor acercamiento de la Iglesia a las necesidades de las comunidades, lo que se plasmará en los esfuerzos de alfabetización, la generación de asociaciones campesinas y cooperativas y en la búsqueda de tierras para colonizar... Además, legitimaron de alguna forma esos cambios que se dan al interior de las comunidades, al otorgar bases simbólicas de poder a quienes según la jerarquía tradicional no podían optar a poseerías (Falla, 80)".<sup>5</sup> "Pero lo más importante es su papel en la constitución de líderes a nivel local, y a la posibilidad de que éstos se conozcan y organicen".<sup>6</sup>

No puede pasarse por alto, que uno de los partidos políticos que mas cercanía habían logrado con algunas organizaciones y líderes populares y; asimismo con las bases y algunos líderes de la Iglesia Católica, fue la Democracia Cristiana (sin olvidar el papel de algunos jefes de la iglesia, que en su momento se tomaron de la mano con grupos políticos de corte conservador- liberacionistas).

En esa dirección, "aprovechando la entrada de la Iglesia y el papel de los partidos políticos en las elecciones municipales, inicia su penetración entre el campesinado indígena la Democracia Cristiana, sobre todo en el área de Quiché y Chimaltenango, donde el trabajo

<sup>4</sup> Bastos S. y Carrus M. "Quebrando el Silencio: Organizaciones del pueblo maya y sus demandas 1984-1992" Ja. de. FLACSO, Guatemala, 1996, pag. 17-18.  
Falla, R. "Quiché Revelado". Citado en: "Quebrando el Silencio" Bastos y Carrus, 1996, pag. 19.  
Ibidem. pag. 19

de la Iglesia y sus vías de financiamiento y desarrollo están más enraizadas. Obviamente busca unas potenciales bases sociales para su trampolín a nivel nacional, pero su impacto se hace sentir principalmente con la formación de cuadros políticos indígenas fuera de las influencias o esquemas tradicionales de poder ladino-indígena."<sup>7</sup>

Es decir, el reclutamiento de dirigentes indígenas para la dirección del poder local, no persigue en realidad una estrategia consecuente de desarrollo integral comunitario, si no más bien, se buscaba solidificar la organización de los pueblos indígenas, como un medio para la consecución de la toma del poder a nivel nacional por la vía electoral. En ese sentido, las valoraciones exógenas a estas comunidades propician ciertas variaciones en el relacionamiento intra-comunitario y entre mestizos e indígenas.

En la década de los años 70, surgen los primeros alcaldes vinculados a partidos políticos, especialmente a la Democracia Cristiana. Empero, las esperanzas depositadas en dicho partido, se fueron diluyendo, al no alcanzar sus objetivos. Sin embargo, una de las cosas que vino a desvirtuar totalmente la confianza en los partidos políticos fueron los constantes fraudes, especialmente los del año 1974 y 1978, en los cuales, obviamente, no se respetó la voluntad popular. Donde los mecanismos de participación constitucionalmente contemplados fueron vulnerados.

Lo anterior se puede considerar como un elemento muy importante que marcó el paso en la actitud organizacional de los pueblos mayas, al vincularse e identificarse con los sectores organizados del movimiento popular, unificando sus propias reivindicaciones con dichos sectores.

### 1.3 Génesis de la concepción étnico-social: su contexto nacional

El Comité de Unidad Campesina CUC, es un ejemplo del perfil de organización y de su plataforma de lucha que emergió dentro del contexto de las luchas por reivindicaciones económico-sociales en el campo y la ciudad, es decir, de la lucha de obreros y campesinos, del movimiento de masas. A ese respecto un miembro del CUC dice lo siguiente: "Queríamos una organización que fuera de todos los campesinos,...de todos los indígenas...de todos los trabajadores del campo, que allí se juntaran todos. Que fuera una organización capaz de luchar por las necesidades, por los derechos del campesinado, pero que no cayera en engaños como los partidos políticos."<sup>8</sup> En realidad la lucha del CUC iba encaminada a cuatro temas: la tierra,

<sup>7</sup> Op.cit. Bastos y Carrus; pag. 20  
<sup>8</sup> Ibidem; pag. 30

los derechos laborales, la libertad de organización y el problema indígena en cuanto a sus derechos, a no ser discriminados.

Desde un principio, se percataron que el problema de la tenencia de la tierra no era propiamente de ellos, sino que es un factor estructural que ha afectado a indígenas y mestizos. Por ello, es que con ese nivel de percepción de la realidad, procuran una gran alianza multisectorial que les permita conquistar junto a otros sectores, lo que consideran tener derecho.

Una vez unificadas las reivindicaciones de los pueblos mayas con un movimiento popular dentro del contexto del auge de masas, el gobierno cayó en un desgaste y descrédito que lo aislaron del concierto de las relaciones internacionales y de amplios sectores de la sociedad guatemalteca (que es una condición ineludible para la gobernabilidad). Es decir, los consensos se rompieron, los espacios de participación se cerraron, las vías para manifestar el disenso y mecanismos de proposición de alternativas dentro del Sistema, fueron nulos.

#### 1.4 Coyuntura internacional

Dentro del contexto internacional de la Guerra Fría, fácil es advertir, que el Estado guatemalteco no estaba preparado para hacerle frente a este auge de masas y oposición generalizada a su estilo excluyente y principal violador de los derechos humanos. En ese sentido, las demandas y reivindicaciones dentro de ese esquema político, acabará por entrar en una espiral de violencia institucionalizada, justificada en el factor estratégico, político ideológico del "enfrentamiento anticomunista, Este Oeste".

El triunfo de los Sandinistas en Nicaragua, y el auge del proceso insurgente en el Salvador y Guatemala, motivó a Estados Unidos, que a la llegada de Ronald Reagan a la presidencia de ese país se hiciera a un lado la política de Derechos Humanos de su antecesor, el expresidente Carter y se implementara para los países con conflicto armado interno la estrategia de "Guerra de Baja Intensidad". Lo cual fue considerado para estos gobernantes como puerta libre para aumentar aun mas la represión generalizada.

"Así, el General Ríos Montt sistematiza, a base de la "tierra arrasada", lo que hasta entonces había sido violencia indiscriminada. Al identificar sistemáticamente al indígena con insurgencia, se justifica la desaparición física del primero, se planifica un operativo: *"el blanco era el indígena, en ese momento era perseguido por todos lados y ver que no se organice y ver que está haciendo...se fue sembrando un tipo de desconfianza en el interior de la misma*

*población...que todo el mundo no contía de nadie, no, ni de la misma familia"<sup>9</sup>*

### 1.5 Consolidación de la Corriente étnico-social

Se puede decir, que el CUC es la principal organización con amplias bases y dirigentes, en su mayoría indígenas. Que en su momento, asumió la representación de los pueblos mayas, pero que por su destacada participación dentro de la escena sociopolítica, sufrió los embates de la represión de Estado. Posterior a esta fase, en los primeros cinco años de la década de 1980, emergen otras organizaciones con presencia de población indígena, vinculado a la defensa de los Derechos Humanos, derivado de las políticas contrainsurgentes. De esa cuenta se puede mencionar al Grupo de Apoyo Mutuo GAM, Coordinadora de Viudas de Guatemala CONAVIGUA, Consejo de Desplazados de Guatemala CONDEG, Consejo de Comunidades Etnicas "Runujel Junam" CERJ.

A excepción de las otras organizaciones, el GAM en sus inicios, se formó con personas de la capital, no indígenas; sin embargo, a finales de la década de los 80, se extendió a nivel nacional y, para 1995 sus bases y dirigentes conforman igual número entre ladinos e indígenas.<sup>10</sup>

Estas organizaciones, por su visión de conjunto de la problemática nacional, están adheridas a la Unidad de Acción Sindical y Popular UASP; sin embargo, con el objeto de unificar esfuerzos en la demanda de aspectos más específicos de sus derechos como pueblos mayas, estas organizaciones pasaron a conformar la Coordinación Maya Majawil Q'ij en 1990. Dentro de esta línea de pensamiento, también se puede mencionar a Unión del Pueblo Maya de Guatemala UPMG, Instancia de Unidad y Consenso Maya IUCM, Tukum Uman-Movimiento de los Abuelos.

Las organizaciones que se identifican con la cosmovisión étnico-social, comprenden bien que el problema de lo étnico no se reduce a un culturalismo, a la reivindicación de purismos o fundamentalismos culturales. Se tiene claridad que la "lucha de clases no es el enfrentamiento interétnico; ni lo étnico es un obstáculo para la lucha de clases".

### 1.6 Las corrientes culturalistas

A partir de lo anterior, se puede distinguir otras corrientes de tipo culturalistas, que se van desarrollando a través de círculos de estudio. En ese sentido, es de vital importancia mencionar los Seminarios

<sup>9</sup> *Ibidem*, pag. 36

<sup>10</sup> Entrevista con miembros de base y un informante de la directiva del GAM, julio, 1998

Indígenas que se empezaron a organizar en 1972 en Tecpán, en Quiché, en Quetzaltenango, donde uno de los temas centrales era la necesidad de contar con una ideología propia, de nuestra cultura, así como del problema ancestral y estructural de la discriminación. Uno de los elementos importantes dentro de este proceso de reflexión sobre la reetnicización vino a ser el idioma, considerado clave para la identidad.

Una de las razones para enfatizar los valores culturales de los pueblos mayas ha sido la discriminación que el ladino implícita o explícitamente manifiesta, consciente o inconscientemente, como un fenómeno psicológico de la ideología dominante, pero que al fin de cuentas se traduce en actitudes que laceran a estos grupos. Como un ejemplo de esta discriminación se presenta la siguiente descripción:

Entre los años 1977 y 1979 se publica la revista *Ixim*, donde se abordaban temas relacionados con la cuestión étnica, dado que había interés para generar opinión y educar para la creación de una conciencia maya. Pudiéndose mencionar las reivindicaciones ante actos folklóricos y otros eventos, tales como la elección de reinas indígenas. En Chimaltenango, por ejemplo, se coronaba primero a la reina ladina, luego a las demás reinas o madrinas y por último, cuando la gente ya estaba cansada, a la reina indígena quien había sido electa por ladinos. En Santa Cruz del Quiché en 1973 se protestó para que a la reina indígena se le diera Q 100.00 igual que a la reina ladina, pues se le daban solamente Q 25.00 argumentando que ella no tenía que comprar vestido blanco para la coronación. En varios lugares se luchó por el título en su idioma original, tal como sucedió en Quetzaltenango donde en 1979 se logró que la Reina Indígena se denominara "Umial Tinimit Re Xelajuj Noj" "Hija del Pueblo de Xelaj'u" en k'iche. La crítica más severa se hizo al Festival Folklórico de Cobán desde la revista *Ixim*: "una apología estética de la vida miserable del indígena" que sirve para engañar a los indígenas, divertir a los gringos, y "oliviar, purificar y asegurar la conflictiva conciencia del mismo ladino organizador y expetador del homenaje"<sup>11</sup>

Es desde esta perspectiva, que esta corriente en principio culturalista, ha encontrado el espacio de su lucha, dado que, según ellos, eso los hace diferentes de otros grupos aun dentro de los mayas. La diferencia no es que las otras organizaciones no le den el valor necesario a las reivindicaciones culturales del pueblo maya, dado que muchas de las actividades de *Majawil*, han estado relacionadas al rescate de la cultura maya a través de las Ceremonias Mayas con Chuch K'jau, de lo cual se desprendió la organización del Consejo

<sup>11</sup> *Ibidem*, pag. 26-27

Nacional de Sacerdotes Mayas, asociado a Majawil. Si no mas bien, la diferencia estriba en que esta corriente dentro de su seno no da espacios de participación a los ladinos -por principio-, y no reivindican derechos económicos. Sus reivindicaciones estriban en ... grandes temas; respeto a las normas consuetudinarias, al idioma, autonomía política, paridad dentro del marco del Estado.

### 1.7 Instituciones que se adscriben a la corriente culturalista.

Las instituciones pertenecientes a estas corrientes son: Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, El Centro Educativo y Cultural Maya Cholsamaj, La instancia coordinadora de todas estas instituciones es el Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala. Además de estas se pueden mencionar, también, el Centro de Documentación e Investigación Maya CEDIM, Cooperación Indígena para el Desarrollo Integral COINDI, Coordinadora Cakchiquel de Desarrollo Integral COCADI, Fundación Centro Cultural de Asistencia Maya CCAM, Consejo de Mujeres Mayas de Guatemala CMMG, Fundación Metadista de Desarrollo Integral FUMEDI, Fundación Uleu, Fundación para el Desarrollo Educativo, Social, y Económico FUNDADESE, Saqb'e Mayab' Moloj; todas ellas pertenecientes al Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala -COMG-. Aparte de estas instituciones, pero siempre en la misma línea de pensamiento se pueden mencionar al Seminario Permanente de Estudios Mayas SPEM, el Centro de Estudios de la Cultura Maya CECMA, Asociación de Escritores Mayas de Guatemala AEMG.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> Información basada en trabajo de campo

## CAPITULO II

### 2. CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DIALOGO. NEGOCIACION Y ACUERDOS DE PAZ

#### 2.1 Contexto internacional

Con la finalización del sistema bipolar, los principales ejes de poder continental de Europa, Asia y América, redefinen estrategias en las variables: militar, económica, en su política exterior e internacional.

Los tigres del Asia, encabezados por Japón, invaden los mercados que en otrora eran posición hegemónica de EE UU. Europa, a través de su máxima estrategia de integración, llega a consolidar la Unión Europea y penetrar mercados potenciales de Europa oriental, África y Suramérica.

En función de esos acontecimientos, Estados Unidos de Norteamérica, visualiza la recomposición de su política exterior, dentro de ellas, la estratégico-militar, que va a modificar algunas variables en materia económica, política y, de índole castrense en Latinoamérica. Situación que va a ser a un mas sensible en Centroamérica y especialmente en Guatemala. Los ejércitos Latinoamericanos y en especial, los centroamericanos, dejan de tener la misma importancia que se les asignara en el contexto anterior del bipolarismo Este-Oeste.

El fortalecimiento de los mercados europeos y la pérdida de la hegemonía comercial de varias compañías (y de las más fuertes) de Estados Unidos, marca la pauta para el cambio de estrategias de su política exterior de Economía y Comercio.

Estos cambios dentro de la escena internacional, que tienden a favorecer el libre comercio en función de reducir costos de producción, afinar tecnologías (especialmente de punta en el área de la comunicación y telemática) desbloquear protecciones arancelarias, ampliar mercados, etc., es lo que se le ha denominado globalización.

Con respecto a la globalización, algunos conciben que se deriva de la internacionalización del capital, otros al desarrollo tecnológico avanzado y otros a la nueva etapa de la finalización de la guerra fría. Se considera en este estudio, que los tres planteamientos tienen sus razones fundamentadas, sin embargo, se interrelacionan.

La finalización de la guerra fría abrió nuevos mercados, se invirtieron grandes capitales en nuevos rubros (la industria armamentista, que

invertía en este negocio se vio presionada a alterar su política de planificación en nuevos campos de producción). La consolidación de bloques comerciales y la aparición de otros, significó una carrera para alcanzar o detener grandes mercados. La consolidación de la U.E. y su expansión comercial en mercados de Europa Oriental y países afroasiáticos; el desarrollo tecnológico que sirvió de base para la alta productividad y calidad total, y alto grado de competitividad de los países de Asia del Pacífico; la aparición del Tratado de Libre Comercio del Norte (TLCN) y de la Iniciativa Para las Américas (IPA) es el resultado de una lucha comercial, derivado de la alta tecnología que genera producción a gran escala y que necesita zonas nuevas de comercialización. Y como se dijo anteriormente, el fin de la guerra fría, interrelacionado con la recomposición en la inversión de capital han generado la propiciación de Areas de Libre Comercio (ALC) lo cual implica reformulación de políticas aduanales en relación a las restricciones arancelarias y no arancelarias. Es decir, se aboga por Estados sin fronteras comerciales.

En atención a lo anterior, también salen a luz teorías sobre la modernización y saneamiento de las economías, que puedan enfrentar o estar preparadas para insertarse dentro del nuevo modelo de relacionamiento mundial. Después de que las teorías desarrollistas no dieron los resultados deseados y, de que los conflictos militares internos obstruyeran el crecimiento de las economías de varios países, se plantean alternativas que viabilicen el desarrollo de los países, entre ellas se pueden mencionar, las teorías monetaristas, teorías del shock, Teorías del Consenso de Washington y el planteamiento neoestructuralista, entre otros. De las teorías antes mencionadas, se retoma el último de los planteamientos, por ser el que más se adapta al análisis que se hará posteriormente.

Corresponde, según el neoestructuralismo, incorporar un sistema de políticas económicas. Los equilibrios macroeconómicos, la coordinación de corto con el largo plazo, la concertación entre sectores públicos y privados, la construcción de estructuras productivas y de gestión que tengan incorporadas en sí una mayor igualdad, y consideraciones respecto de estrategias y políticas que posibiliten una mayor autonomía nacional, son aspectos que contempla el neoestructuralismo. Asimismo, entre otras está la desconcentración y descentralización administrativa estatal, así como incentivar la productividad en zonas fuera de los centros urbanos. Además procurar tecnificar mano de obra a través de las instituciones a su cargo, preparadas para insertarse en el mercado laboral, facilitando así uno de los elementos para la producción, lo cual sugiere un ahorro de las empresas contratantes y, prepararse de esa forma, para la competitividad.

Dentro de esta concepción se asume que el Estado procura la transferencia tecnológica que es una de las bases para la productividad y calidad total, base para la competitividad dentro de la estrategia global. Al Estado también le corresponde algunos aspectos marginales que intervienen en las variables de la pobreza y su correspondiente participación en neutralizar los efectos del neoliberalismo en los grupos sociales más vulnerables, en las áreas salud y educación. El neestructuralismo le da entonces su papel al Estado en la coyuntura actual.

Para llevar a la practica dicho planteamiento, corresponde hacer de estos países Estados con sociedades estables y para hacer sociedades estables es necesario llevar a cabo determinadas premisas que permitan la gobernabilidad.

## 2.2 Contexto interno

La globalización y el neoliberalismo ha obligado a un sector empresarial progresista a buscar alternativas nuevas para articularse con un proyecto económico definido, por lo cual trata de dirigirlo a través del Estado, a este hecho social se le ha denominado neocorporativismo. Tiene identificación político ideológica con amplios sectores empresariales, su objetivo es transformarse de clase dominante, en clase política dirigente. Dicha reestructuración, es una reacción a la crisis del sistema económico y de dominación en América Latina. Esas estrategias locales del neocorporativismo están apoyadas por Estados Unidos. Es decir, hay una visualización de nuevos socios que coinciden con la ofensiva norteamericana en la recomposición del capital y búsqueda de nuevos aliados. El proyecto político del neocorporativismo dado a la crisis sociopolítica ha retardado su maduración e implantación, asimismo, chocan con otras posiciones político-ideológicas que caen dentro del conservadurismo. Los espacios políticos que permiten a sus adversarios está dado por las luchas internas de estos y por la presión internacional, así como para legitimar el poder político a través de la teoría del consenso.

En Guatemala estos sectores neocorporativistas, dentro de su política de desarrollo macrosocial, han asimilado críticamente la corriente neoestructuralista. Sin embargo, para proceder a desarrollar dicha teoría, como se dijo anteriormente, es necesario que se den ciertas premisas.

Con la caída del bloque del este y su teoría del *socialismo real*, se da paso al unipolarismo. La política rectora del Estado guatemalteco sustentado en las últimas décadas en las doctrinas de *Seguridad Nacional* y *Estabilidad Nacional*, sufre también las rectificaciones pertinentes para adaptarse a los nuevos tiempos.

Es innegable que algunos sectores y movimientos sociales, de alguna manera estaban influidos por la tesis del Socialismo Real, empero, al resquebrajarse dicha teoría, que era una de las bases de su concepción político-ideológica, derivó en cierto desconcierto y pérdida del norte político.

Aún con lo anteriormente mencionado, cabe indicar que las reivindicaciones socioeconómicas seguían siendo valederas y, basado en ello, las organizaciones, grupos y movimientos sociales siguieron vigentes. En ese sentido, a la protesta de estos sectores no podía vincularse más como *base social de la insurgencia y/o agentes del comunismo internacional*. En ese sentido, su lucha se legitimó aún más.

Cabe mencionar que en ese contexto, a finales de 1980 y en el primer lustro de 1990, se entablaban varios procesos de negociación en busca de acuerdos de paz en todo el mundo, vg: Medio Oriente, África, América del Sur, Centroamérica. Entre ellos se pueden mencionar: las FARC en Colombia, EZLN en México, FSLN y los "Contras" en Nicaragua, el FMLN en el Salvador y URNG en Guatemala.

Los nuevos actores de la política neocorporativa y neoestructuralista en Guatemala, ceden a los aspectos negociadores con la insurgencia, como un requisito *sine qua non*, para sus objetivos económicos, asegurándose, asimismo, cierta estabilidad interna con respecto a los grupos de presión popular, que se ven amarrados a la expectativa de los desenlaces de la negociación en lo que es de su interés. Lo anterior tiene que ver con la reconversión en el aspecto político, dado la implicación de aspectos legislativos vinculados al derecho constitucional y a la modificación de la política interna. Es decir, los nuevos tiempos, priorizan otras formas o mecanismos de lucha para alcanzar los objetivos. La reconversión implica pasar de ser organizaciones informales a organizaciones institucionales. De ser fuerzas insurgentes a partidos políticos.

Como se afirmó anteriormente, el cambio en la escena política nacional e internacional empezó a variar. Por tanto para llevar a cabo su política macrosocial de desarrollo y modernización de la economía nacional, era necesario abrirse a la concertación de grandes temas que anteriormente jamás se habían discutido en el sentido de fortalecer la participación ciudadana, dando mayores espacios a aquellos grupos que en algunos momentos de la historia reciente fueron desterrados de dicha participación por considerárseles desestabilizadores y radicales.

Era necesario legitimar los nuevos gobiernos para hacerlos más estables y se reunieran las condiciones de gobernabilidad a fin de poder consolidar proyectos económicos dentro del concepto de la Globalización, por tal razón, al existir dichos espacios, los grupos de presión de oposición, debieron encontrar otras formas o mecanismos institucionales donde plantear y dirimir las diferencias. Dentro de ese mismo contexto, la URNG, fue encontrando los mecanismos que facilitaron emprender el proceso de negociación, firmando los primeros acuerdos, y entrando en la recta final al identificar la seriedad de planteamientos básicos para la solución del Conflicto Armado Interno que propuso estando en el poder dicho sector modernizante (neocorporativismo-estructuralista).

En ese sentido, varios sectores de la oposición de izquierda, han comprendido que las formas y métodos de lucha han cambiado. No se puede estar eternamente en la protesta, ni en la oposición por la pura oposición. En tal sentido, es necesario inscribirse en el nuevo esquema para no quedarse anquilozado políticamente. Se hace necesario acceder a la Cédula Política para ejercer los derechos cívico-políticos.

Dentro de este nuevo esquema que demanda formas innovadoras de participación para la propuesta, negociación y consenso, es que se plantea la unificación de los mayas para plantear sus reivindicaciones; tomando en cuenta que existen puntos de divergencia, empero, tales posiciones se van limando en función de las grandes coordenadas de la plataforma política que persigue COPMAGUA. En esa dirección en el siguiente capítulo se pasará a describir como es su estructura organizativa.

## CAPITULO III

## 3. QUE ES COPMAGUA Y COMO ESTA INTEGRADA

SAQB'ICHIL-COPMAGUA, significa: Coordinación de Organizaciones del Pueblo Maya de Guatemala. La palabra que la antecede es un término del idioma Ixil, que quiere decir: *Amanecer*. Como su nombre lo indica, es una instancia que *coordina las acciones de diferentes organizaciones mayas de Guatemala*. Asimismo, existe dentro de su seno un Consejo Coordinador, quien asume los roles de dirección.

## 3.1 Integración de COPMAGUA

Actualmente, COMPMAGUA está integrada por cinco *Mujbáb'il*, que en idioma mam significa: *coordinadora o instancia*, lo cual indica que se compone de cinco coordinaciones, siendo estas las siguientes: Instancia de Unidad y Consenso Maya IUCM, Consejo de Organizaciones del Pueblo Maya COMG, Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala ALMG, Movimiento de los Abuelos "Tukum Umam" y Unión del Pueblo Maya de Guatemala, UPMAG.

Por otro lado, es necesario destacar como esta integrada a su interior cada una de las instituciones u organizaciones que componen COPMAGUA, asimismo, distinguir su actividad y alcances de sus objetivos en función de percibir los niveles de representatividad; por tal razón se presenta a continuación un breve perfil de cada una de ellas.

## a) Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala - ALMG -

Institución estatal autónoma, tiene 20 sedes en igual número de comunidades lingüísticas; impulsa fundamentalmente el rescate, valorización y promoción de los idiomas mayas, asimismo, la oficialización de los idiomas mayas, según lo establecido en su ley orgánica y en el Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas -AIDPI-.

## b) Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala - COMG -

Es una instancia de coordinación que aglutina a 14 organizaciones miembros, las cuales realizan distintas actividades, tales como: de desarrollo, académicas, editoriales, de investigación, educación maya, dentro del contexto de la visión y derecho específico del Pueblo Maya; cuya área de impacto son los departamentos de Chimaltenango, Sololá, Quezaltenango y Guatemala.

**c) Instancia de Unidad y Consenso Maya - IUCM -**

Es una instancia de coordinación que aglutina a 14 organizaciones, cuyo trabajo se expresa en diferentes campos: derechos humanos, educación maya, derecho a la tierra, derechos de la mujer indígena, espiritualidad maya; realiza trabajos con las autoridades indígenas, con retornados y reasentados. Su impacto abarca varias comunidades lingüísticas.

**d) Tukum Umam-Movimiento de los Abuelos**

Es un espacio para la creación de consensos. Está compuesto por 11 organizaciones las que realizan diversas actividades políticas y económicas; destacan los trabajos de desarrollo, derechos humanos, organización de jóvenes y organizaciones campesinas. Tiene presencia en algunas comunidades de los departamentos de Huehuetenango, Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Suchitupéquez, Sololá y Totonicapán.

**e) Unión del Pueblo Maya de Guatemala - UPMAG -**

Espacio de coordinación de asociaciones, comités y de organizaciones campesinas; grupos comunales y tejedoras. Destaca el apoyo y coordinación de trabajo con las organizaciones campesinas. Se ubican geográficamente en Petén, Nentón, Barillas, San Mateo Ixtatán y Escuintla.

### **3.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

**a) Magna Asamblea**

Es el espacio público y amplio donde participan libremente todas las organizaciones del pueblo maya, sean éstas miembros y no miembros de COPMAGUA. Es la máxima autoridad que toma decisiones y aprueba las políticas de trascendencia del movimiento maya. Se constituye cuando las organizaciones lo deciden o COPMAGUA lo promueve.

**b) Asamblea Interna**

Es la autoridad máxima a nivel interno, compuesta por dos delegados por cada una de las organizaciones miembros de las instancias afiliadas en COPMAGUA. Es el ente de consulta inmediata, evalúa las acciones políticas a implementarse por COPMAGUA. Se constituye ordinariamente una vez al año o extraordinariamente cuando sea necesario.

**c) Consejo Coordinador**

Es el órgano responsable de la representación, conducción y dirección política y estratégica de acuerdo al mandato de la Magna Asamblea y Asamblea Interna. Es el órgano responsable para la toma de decisiones internas y externas. Está compuesto por dos delegados de cada instancia o coordinación miembro de COPMAGUA. Cuenta con un Coordinador General.

**d) Consejo Político de Negociación**

Es un cuerpo colegiado, cuya función es articular e impulsar el proceso de negociación frente al Estado, los derechos de los pueblos indígenas estipulado en el Acuerdo Sobre Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas. Cuenta con un equipo técnico de apoyo.

El Consejo Político de Negociación está integrado por 18 personas: dos miembros del Consejo Coordinador y dos miembros por cada una de las Comisiones Nacionales Permanentes -CNP-, que incluye un negociador de cada Comisión Paritaria y Específica.

**e) Coordinación Ejecutiva**

Es el órgano técnico -administrativo- responsable de la realización y materialización de las decisiones políticas emanadas del Consejo Coordinador. Orienta, controla el funcionamiento de la Administración Financiera y la Unidad de Coordinación Técnica.

**f) Ejes de trabajo**

Para ejecutar las actividades del plan operativo, cuenta con cuatro ejes de trabajo: Organización, Formación y Capacitación, Análisis y sistematización, Divulgación y comunicación Social. Los cuatro ejes de trabajo conforman la Unidad de Coordinación Técnica UCT, y acciona bajo la dirección y orientación de la coordinación ejecutiva.

**g) Eje de Organización:**

Eje responsable de ejecutar las actividades contempladas en planes de trabajo de COPMAGUA y de las CNP en materia de organización general; coordina la ejecución de actividades necesarias y complementarias para consolidar las coordinaciones regionales existentes y ampliar la conformación de otras en función de la implementación de los Acuerdos de Paz, especialmente el AIDPI.

#### **h) Eje de Educación:**

Desarrolla actividades de capacitación sobre el AIDPI y en aspectos técnicos, políticos y sobre negociación a distintos niveles, dirigido al personal técnico, administrativo, CNP, Comisiones Negociadoras y a organizaciones miembros y no miembros de la coordinación.

#### **i) Eje de Divulgación:**

Es el responsable de diseñar mecanismos apropiados para la divulgación, información y comunicación efectiva sobre los distintos procesos y actividades generadas por COPMAGUA, de la CNP y de los ejes de trabajo.

#### **j) Eje de Sistematización:**

Desarrolla análisis y sistematiza el proceso político y organizativo, desarrollado por COPMAGUA, para el servicio de los distintos órganos de trabajo: de las CNP, Comisiones Negociadoras y otros. Cuentan con un centro de documentación impreso y electrónico.

### **3.3 Criterios y mecanismos para la toma de decisiones**

Fundamentalmente se rige por los siguientes criterios:

- La toma de decisiones políticas se hacen por consenso absoluto, es decir, con la participación de todas las instancias miembros
- Las decisiones se tomarán entre delegados titulares o suplentes que estén acreditados.
- Cuando es urgente la toma de decisiones y no está presente el representante de una de las instancias, por razones justificadas, se hará la consulta por el medio más ágil y el tiempo adecuado.
- La operativización de las decisiones políticas se efectuarán por consenso relativo, en caso extremo de no lograrse por consenso absoluto.

### **3.4 Afiliación**

Como entidad de coordinación está al servicio del pueblo maya, por lo tanto está totalmente abierto el espacio para que se integren otras organizaciones que deseen ser miembros, para que el proceso de Unidad Maya se concrete permanentemente, a partir de asumir los compromisos de la implementación y seguimiento del AIDPI. Para dicho propósito se emplean los siguientes criterios:

- Ser una Coordinación de Organizaciones con membresía de no menos de diez organizaciones.
- Ser una Coordinación Maya que lucha por la identidad y derechos del pueblo maya.
- Tener como mínimo un año de trabajo y una proyección regional.
- Solicitar su incorporación formal al Consejo Coordinador.

Estos requisitos demuestran que se tiene la visión de que no se atomice la participación y que la misma sea representativa para que la lucha por las reivindicaciones del pueblo maya y por el cumplimiento del AIDPI puedan tener el éxito debido.

No cabe duda, que la estructura presentada por COPMAGUA, se encamina hacia la necesidad de posibilitar las tareas y desafíos que el camino por el cumplimiento de los acuerdos le demandan. En el capítulo que sigue se pasará a describir y analizarse los antecedentes de COPMAGUA y su papel en el Proceso de Negociación entre el Gobierno y la URNG, en atención al AIDPI.

## CAPITULO IV

## 4. INFLUENCIA DE LOS SECTORES MAYAS EN LA NEGOCIACION ENTRE GOBIERNO-URNG Y SURGIMIENTO DE COPMAGUA.

## 4.1 Antecedentes

El Acuerdo Marco firmado el 10 de enero de 1994, reconoce expresamente la presencia de los Mayas en el Comité Organizador de la Asamblea de la Sociedad Civil, ASC. En ese sentido, se debió crear una instancia de representación del pueblo Maya, dado que no podían participar en forma dispersa. Tomando en cuenta lo anterior, fue que se constituyó la Coordinación de Organizaciones del Pueblo Maya de Guatemala, COPMAGUA, integrada por las instancias antes mencionadas.

Ya desde esa perspectiva, COPMAGUA participó en la propuesta de consenso de la ASC, basándose en el siguiente marco:

- "El reconocimiento que Guatemala es una Nación pluriétnica, plurilingüe y pluricultural en un marco jurídico que refleje y represente dicha realidad.
- La necesidad de reestructurar al Estado (homogeneizante, centralista, clasista, militarista, patriarcal, represivo y etnocentrista) mediante la construcción de un sistema político que permita relaciones de equidad entre los diferentes pueblos que integran la sociedad, y
- El reconocimiento de los derechos e identidad específica del Pueblo Maya.

En su sección correspondiente a "Derechos, Demandas Y Mecanismos", la propuesta de la Asamblea incluyó, lo siguiente:

1. Derecho a existir plena e íntegramente como pueblo maya.
2. Derecho pleno a la vida colectiva e individual y a vivir en paz con base en la justicia, la democracia y la coexistencia pacífica.
3. Derecho a la identidad diferenciada en lo social, económico, político y cultural.
4. Derecho a la posesión, uso y administración de los territorios habitados por las comunidades lingüísticas mayas y los que vayan adquiriendo en el futuro, de conformidad con el Derecho Internacional.
5. Derecho al ejercicio y aplicación del Derecho Maya.

6. Derecho de participar en la toma de decisiones políticas de Estado, para lograr la unidad Nacional.
7. Derecho de la Mujer Maya a su integridad física, psíquica y moral.
8. Derecho al rescate, fortalecimiento, promoción y desarrollo de la cultura Maya.
9. Derecho a expresarse en su propio idioma, según la comunidad lingüística.
10. Derecho a organizar libremente la educación y formación de sus miembros en todos los niveles.
11. Derecho a la organización, movilización y desarrollo de la espiritualidad maya.
12. Derecho al uso permanente del Traje Maya en todos los ámbitos de la vida pública y privada, tanto en los hombres como en mujeres".<sup>13</sup>

#### 4.2 Propuesta presentada ante la ASC por los sectores mayas

A continuación se presenta el planteamiento hecho por la Asamblea de Sectores Civiles, a través del documento denominado "*Propuestas de Consenso: Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas*"<sup>14</sup> previo trabajo de la Mesa Maya, en relación a sus reivindicaciones y, los aspectos que fueron retomados en la mesa de negociación entre Gobierno-URNG y que quedaron plasmados en el AIDPI.

Este documento, fue elaborado por los sectores mayas o "la Mesa Maya", como se le denominó dentro de la Asamblea de la Sociedad Civil ASC, tomando en cuenta que para ese momento ya estaba constituida COPMAGUA, como ente de representación del pueblo maya. Del mismo, se toma algunos elementos o ideas centrales, que servirá para confrontarlo con el AIDPI, con el propósito de evaluar los aspectos que se tomaron en cuenta tal como fue planteado, los aspectos que fueron reformulados pero que no varió en su esencia, lo que se obvió del documento, lo que pudo haberse agregado en el acuerdo y que no estaba dentro del planteamiento de la ASC.

En ese sentido se abstraen los siguientes planteamientos:

##### Fundamentación general

##### Antecedentes

El tema de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, para el proceso de diálogo por la paz en Guatemala implica dos nociones fundamentales:

---

Propuesta de Consenso de la ASC.CQMG, Guatemala, abril 1, 1995.  
Propuesta de Consenso: Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Asamblea de Sectores Civiles, Guatemala, 13 de julio 1994. doc. interno.

- a) En la nación guatemalteca coexisten pueblos con identidades propias y diferenciadas, configuradas a partir del proceso histórico social del desarrollo y;
- b) Existen condiciones políticas específicas que justifican que en este temario para la paz, la *identidad y derechos de los pueblos indígenas* sean objeto de atención, particularmente del PUEBLO MAYA, por las siguientes consideraciones:
1. Poseer una forma propia de concepción del mundo y del universo;
  2. Poseer una memoria histórica colectiva;
  3. Poseer instituciones y formas propias de organización política, cultural, económica y social;
  4. Poseer un sistema de valores éticos y morales propios y;
  5. Poseer identidad y cultura propias.

...La negación y manipulación de sus valores y los de otros pueblos asentados en el territorio, han sido una constante histórica por parte de los grupos de poder. A partir de ello han pretendido presentar una nacionalidad falsa, intentando integrar a los distintos Pueblos en una sola "cultura nacional".

El tratamiento de este tema en el Proceso de Paz, responde a la necesidad de hacer justicia al Pueblo Maya, cuyos derechos han sido conculcados por el Estado y sectores dominantes de la sociedad, a lo largo...de los últimos quinientos años...Por tal razón, la verdadera paz no se logrará si no se resuelve tal situación, estableciendo condiciones para la creación de un Estado y una sociedad justa, democrática y plural, con la participación directa del Pueblo Maya.

Los sistemas de dominación se han desarrollado a partir de los siguientes procesos que han variado su forma, pero no su directriz:

1. La invasión;
2. La colonización;
3. La independencia de España;
4. La Reforma Liberal y;
5. Los acontecimientos políticos a partir de 1954 que reconfiguran el carácter autoritario y represivo del Estado, agudizado en la década de los 80's.

...Si bien, en esta propuesta se puntualiza la realidad específica de la discriminación hacia el Pueblo Maya, esto no implica negar el hecho de que la mayoría desposeída de la sociedad guatemalteca, también forma parte del problema de la violación a los derechos humanos.

## **El Estado actual y el Pueblo Maya**

### **a) El Estado actual**

A pesar de que el Estado guatemalteco está conceptualizado formalmente como Republicano, Democrático, y Representativo, en la realidad, a pesar de ser una República, se vive ausencia de democracia, lo que se traduce en falta de representatividad y en el establecimiento de relaciones de poder asimétricas que expresan desigualdad a todo nivel...afectando no solamente al pueblo maya, sino a la sociedad en su conjunto. Los sucesivos gobiernos no han sido capaces de evitar la crisis del Estado y el orden social, lo que ha impedido el desarrollo nacional democrático.

### **b) El Estado y el Pueblo Maya**

Dado la naturaleza del Estado guatemalteco, caracterizado por ser homogeneizante, centralista, clasista, militarista, patriarcal, represivo y etnocentrista; en la práctica no se respetan los derechos económicos, territoriales, políticos, culturales y sociales del Pueblo Maya.

### **c) El sistema Político**

...no permite la participación de las mayorías, por estar vedada una verdadera representatividad...ejerce un ataque sistemático que produce la destrucción y desarticulación de la organización política, económica, social y cultural del Pueblo Maya.

### **d) El nuevo Proyecto Político de Nación y la Unidad**

...no busca el separatismo y la fragmentación; por el contrario, refuerza el camino por alcanzar nuevas formas de convivencia social justas, dentro del marco de la unidad nacional y el respeto a la diversidad cultural.

La unidad nacional deberá basarse en un proyecto político de nación pluricultural y plurilingüe, que incluya un marco jurídico que sea un verdadero acuerdo social...lo que deriva en la necesaria transformación del Estado actual.

## **Identidad y derechos de los pueblos indígenas**

### **a) Identidad**

"Son elementos fundamentales que determinan su identidad:

1. Su condición de hijos originarios de esta tierra, descendientes directos de los Mayas;
2. Sus idiomas, los cuales provienen de una raíz lingüística común, y que han sobrevivido frente a la imposición del idioma español como idioma oficial.
3. Su cosmovisión que se basa en su relación con el universo, la madre naturaleza, la tierra como fuente de vida y el maíz como eje de su cultura y que se ha transmitido de generación en generación a través de su producción material y escrita; y por medio de la tradición oral, en el que la mujer ha jugado un papel determinante.
4. Su organización comunitaria se sustenta en valores de cooperación y de respeto hacia sus semejantes, y que concibe la autoridad basada en valores éticos y morales.
5. Su expresión artística y estética está manifiesta en su producción artesanal y en la diversidad de sus trajes que contienen elementos de su cosmovisión.
6. Su auto-identificación como Maya.

#### b) Derechos del Pueblo Maya

...En términos generales, por derechos del Pueblo Maya debe asumirse el acceso a una participación económica y política con la potestad de conservar su diferenciación en el sentido de identidad y cultura.

...El conjunto de normas de convivencia del Pueblo Maya de la época anterior a la invasión española fue desestructurado y reemplazado por el derecho español...

...Al proclamarse la República de Guatemala como una nación independiente, la legislación fue una continuación del régimen colonial, que implantó únicamente el cambio del grupo hegemónico...

...El ordenamiento jurídico actual, no reconoce la existencia del Pueblo Maya a pesar de constituir la mayoría del país. Los instrumentos jurídicos del Estado han impedido su participación política desde sus propias formas de organización y representación...

...Las leyes del Estado no se han flexibilizado para incorporar otras formas de participación política y de organización social, no han propiciado la participación de los mayas en el poder local, regional y nacional.

...El Estado guatemalteco no podrá ser auténticamente democrático si no reconoce expresamente la existencia del Pueblo Maya, su historia, y su derecho de participar en la formulación de leyes que garanticen su existencia y desarrollo social y económico dentro de la unidad nacional...

...Un nuevo ordenamiento jurídico, que parta de la ley fundamental del Estado en el que se supere la exclusión del que ha sido objeto el Pueblo Maya, deberá obligar de manera efectiva al desarrollo en ese mismo sentido, de toda la legislación constitucional ordinaria y reglamentaria.

#### c) Fundamentación en Derecho Internacional

Como fundamento de su planteamiento, se propone varios convenios, declaraciones y pactos; entre los cuales se toman solamente algunos de ellos por considerarlos de vital importancia y apegados aun más a dicho planteamiento, entre ellos se pueden mencionar:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos;

El Proyecto de Declaración Universal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas;

El Convenio 169, de la Organización Internacional del Trabajo OIT.

El Pacto Internacional de Derechos Cíviles y Políticos;

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;

Convención Americana de Derechos Humanos;

Proyecto de Convención Americana sobre Derecho de los Pueblos Indígenas;

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, de la ONU;

Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio;

#### Derechos, demandas y mecanismos

El presente apartado, se puede considerar de suma importancia y, por tanto, prestársele la debida atención, dado que en el mismo se plasman las demandas consideradas esenciales por el pueblo maya y que

30  
se convierten en ejes temáticos en el AIDPI. Asimismo, se plantan los mecanismos o formas de como llevar a la realidad tales demandas.

Siguiendo dicha tónica, se observa los siguientes planteamientos y vías o mecanismo de ejecución:

## **DERECHOS POLITICOS**

### **1. Derecho a existir plena e íntegramente como Pueblo Maya.**

#### **Demandas:**

- 1.1 Reconocer constitucional y jurídicamente el Pueblo Maya.
- 1.2 Reconocer y fortalecer las instancias que velan por la promoción y defensa de los derechos del Pueblo Maya.
- 1.3 Reconocer y fortalecer las organizaciones culturales, políticas, económicas, sociales y guías espirituales del Pueblo Maya, como entidades autónomas.

#### **Mecanismos:**

- Reformar profundamente la Constitución Política actual, con participación del Pueblo Maya y los distintos sectores de la sociedad guatemalteca, para sentar las bases en la construcción de la Unidad Nacional, en un Estado pluricultural y plurilingüe.

### **2. Derecho pleno a la vida colectiva e individual, y a vivir en paz con base en la justicia, la democracia y la coexistencia pacífica.**

#### **Demandas:**

- 2.1 Que se respete la vida colectiva e individual del Pueblo Maya.
- 2.2 Que las partes negociadoras firmen los Acuerdos de Paz que sus contenidos reflejen los derechos y demandas del Pueblo Maya y de la sociedad en general.
- 2.3 Desmilitarizar urgentemente la sociedad, suprimiendo todas las formas de control militar y paramilitar sobre las Comunidades Mayas.
- 2.4 Eliminar la práctica discriminatoria y forzada de reclutamiento militar.

**Mecanismos:**

- Que las parte negociadoras acuerden la desmilitarización inmediata de las Comunidades del Pueblo Maya
  - Que se cumplan los el Acuerdos Global sobre Derechos Humanos.
  - Instalación inmediata de la Misión de Verificación Internacional, según el marco del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos.
3. Derecho a la Identidad diferenciada en lo social, económico, político y cultural.

**Demandas:**

- 3.1 Eradicar toda forma de discriminación, racismo explotación y sujeción por la vía legal y educativa.
- 3.2 Reconocimiento de las autoridades legítimas que surjan del Pueblo Maya.

**Mecanismos:**

- Con participación del Pueblo Maya: reformar el sistema educativo; reformar el Código de Trabajo; reformar los artículos de la Constitución Política...que reafirman la discriminación y; creación de nuevas leyes que garanticen la eliminación de la discriminación.
  - Penalizar a las personas, grupos e instituciones que atenten sistemáticamente contra la identidad y cultura maya.
  - Registrar adecuadamente los nombres y apellidos mayas.
4. Derecho a la posesión, uso y administración de los territorios habitados por las comunidades lingüísticas mayas y los que vayan adquiriendo en el futuro, de conformidad con el Derecho Internacional.

**Demandas:**

- 4.1 Reconocer el derecho al uso, conservación y administración del hábitat ecológico y cultural.

**Mecanismos:**

- Promover una profunda descentralización y revisar la regionalización del Estado, tomando en cuenta criterios lingüísticos, culturales, ecológicos y económicos.

**5. Derecho al ejercicio y aplicación del Derecho Maya.****Demandas:**

- 5.1 Respetar los órganos propios del Pueblo Maya en la aplicación de la justicia.

**Mecanismos:**

- Adecuar el Sistema Judicial Nacional, reconociendo el ejercicio del derecho maya.

**6. Derecho a la libertad de organización, expresión y participación política.****Demandas:**

- 6.1 Que los organismos e instituciones del Estado garanticen y respeten el ejercicio de estos derechos.

**Mecanismos:**

- Adecuar el Sistema Político en base a la realidad pluricultural y plurilingüe que caracteriza a Guatemala.

**7. Derecho a participar en la toma de decisiones políticas de Estado, para lograr la Unidad Nacional.****Demandas:**

- 7.1 Reestructurar el Estado actual para lograr la Unidad Nacional, con la participación del Pueblo Maya y de los distintos sectores de la sociedad.
- 7.2 Reconocimiento a las diversas formas de expresión y participación social y cultural del Pueblo Maya y su incidencia política en las comunidades.

### 7.3 Reconocimiento y respeto pleno a las autoridades propias del Pueblo Maya a nivel local, municipal, regional y nacional.

#### Mecanismos:

- Establecer procesos de consulta a nivel nacional con carácter vinculante en el diseño del nuevo Estado, para fortalecer los procesos de descentralización y desconcentración política y económica.
- Participación de representantes de organizaciones, instituciones y autoridades del Pueblo Maya en instancias locales, regionales y nacionales de decisión.

### 8. Derecho de la Mujer Maya a su integridad física, psíquica y moral.

#### Demandas:

8.1 Reconocimiento y respeto de la dignidad de la Mujer Maya, como un ser humano integral en todos los espacios de la sociedad.

#### Mecanismos:

- Creación de una Ley Específica para la defensa y promoción de los Derechos de la Mujer Maya, por medio de una defensoría.
- Creación de una legislación que penalice cualquier tipo de violencia, acoso y abuso sexual en contra de la mujer y específicamente de la Mujer Maya.
- Cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer.

## DERECHOS CULTURALES

### 1. Derecho al rescate, fortalecimiento, promoción y desarrollo de la Cultura Maya.

#### Demandas:

- 1.1 Garantizar al Pueblo Maya el fortalecimiento, creación y conducción de sus organismos e instituciones autónomas para la planificación y ejecución de programas y proyectos de la Cultura Maya.

**Mecanismos:**

- Revisión y reforma de los artículos constitucionales para superar la conceptualización actual acerca de la Cultura Maya.

**2. Derecho a expresarse en su propio idioma, según la comunidad lingüística.**

**Demandas:**

- 2.1 Reconocer el derecho a utilizar los idiomas mayas en todos los ámbitos de la vida pública y privada del país.**

**Mecanismos:**

- Cooficializar el uso oral y escrito de los idiomas mayas, de acuerdo a la comunidad lingüística.

**3. Derecho a la posesión y creación de medios de comunicación social propios, y acceso a los existentes para promocionar y desarrollar la Cultura Maya.**

**Demandas:**

- 3.1 Garantizar el acceso a los medios de comunicación social del Estado.**
- 3.2 Facilitar el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión al Pueblo Maya.**
- 3.3 Respetar el Derecho a la alternabilidad.**

**Mecanismos:**

- Dar participación al Pueblo Maya en la elaboración de una Ley de Radiocomunicación, para garantizarle el acceso a la concesión de frecuencias.

**4. Derecho a organizar libremente la educación y formación de sus miembros, en todos los niveles.**

**Demandas:**

- 4.1 Formular modelos educativos que respondan a una formación integral del Pueblo Maya.**

- 4.2 Fortalecer las organizaciones educativas y culturales del Pueblo Maya.
- 4.3 Facilitar la formación académica, mediante becas y créditos educativos desde la pre-primaria hasta la educación superior.

**Mecanismos:**

- Reformular el Sistema y la Ley de Educación del país.
5. Derecho a participar en la conservación y administración de los centros arqueológicos, templos y lugares ceremoniales como parte de la herencia cultural, histórica y de su espiritualidad maya.

**Demandas:**

- 5.1 Reconocer el derecho que tiene el Pueblo Maya sobre los centros arqueológicos, templos y lugares ceremoniales.

**Mecanismos:**

- El Pueblo Maya participará en la reformulación de las instancias correspondientes para la conservación y administración de los centros arqueológicos, templos y lugares ceremoniales.
  - Restituir al patrimonio nacional los centros arqueológicos y ceremoniales que actualmente sean de propiedad privada y los que en el futuro sean descubiertos y garantizar el libre acceso de la población a todos los centros arqueológicos y ceremoniales existentes en el país, asegurando la participación del Pueblo Maya en su conservación y administración.
6. Derecho a la organización, movilización y desarrollo de la espiritualidad maya.

**Demandas:**

- 6.1 Reconocer la existencia y práctica de la espiritualidad maya.
- 6.2 Que las instituciones, grupos y personas, respeten y eviten la manipulación y confrontación de los principios de la espiritualidad maya.
- 6.3 Garantizar y respetar la libre organización de los guías espirituales.

**Mecanismos:**

- Las instancias e instituciones que posee el Pueblo Maya y las que se crearán, velarán por el ejercicio de este derecho.

**7. Derecho al uso permanente del Traje Maya en todos los ámbitos de la vida pública y privada, tanto en hombres como en mujeres.**

**Demandas:**

- 7.1 Reconocer el derecho al uso del Traje Maya, tanto en hombres como en mujeres, en todos los ámbitos de la vida pública y privada.
- 7.2 Prohibir la explotación y folklorismo que se hace de los Trajes y Cultura Maya.

**Mecanismos:**

- Que las instituciones públicas y privadas, especialmente las educativas, respeten, promuevan e incentiven el uso permanente del Traje Maya.
- Estimular y orientar a la población guatemalteca sobre el valor espiritual y el uso de los Trajes Mayas.

**8. Derecho al desarrollo y uso de la Ciencia y la Tecnología.**

**Demandas:**

- 8.1 Reconocer el valor de la Ciencia y la Tecnología Maya.
- 8.2 Acceso a la Ciencia y Tecnología Universal.
- 8.3 Facilitar la formación académica, mediante becas y créditos educativos desde la primaria hasta la educación superior.
- 8.4 Recuperar el legado científico y cultural Maya, así como los estudios realizados sobre la Cultura Maya.

**Mecanismos:**

- Creación de la Universidad Maya y centros de investigación científica, tecnológica y artística.
-

## DERECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES

1. Derecho a la propiedad y tenencia de la tierra en forma comunitaria e individual, con base al derecho histórico y cosmogónico que le asiste.
2. Derecho al impulso de un sistema económico basado en los principios de la colectividad y equilibrio como la Madre Naturaleza, que genere el verdadero desarrollo integral de toda la sociedad.
3. Derecho a beneficiarse directamente de los ingresos que proporcione el turismo del país.
4. Derecho a la participación en la posesión, uso, control y administración de los recursos naturales renovables y no renovables, bajo el concepto de sostenibilidad.
5. Derecho al libre y pleno desarrollo social acorde a los valores de la Cultura Maya.
6. Derecho a la educación maya y universal como una de las bases fundamentales del desarrollo social integral.
7. Derecho a la salud integral, respetando el desarrollo, conocimiento y práctica de la medicina maya, en la planificación, conducción, ejecución y supervisión de los programas de salud de sus propias comunidades.

### Consideraciones Finales:

1. ...es indispensable que la sociedad asuma esas disposiciones legales y constitucionales como propias; para ello se deben destinar los fondos necesarios para hacer del conocimiento general esas reformas y campañas educativas permanentes en la educación formal y alternativa.
2. Reconocer y respetar la comisión verificadora conformada por representantes mayas y representantes de los pueblos indígenas del mundo, para el cumplimiento de lo acordado sobre este tema.
3. La verdadera Unidad Nacional y la Democracia se lograrán mediante la reestructuración del Estado guatemalteco con la plena participación política, económica, social y cultural del Pueblo Maya, así como de la sociedad en general.

Este documento fue elaborado con fecha 12 de julio de 1994; nueve meses antes de ser firmado por las partes el AIDPI. Se considera que es de vital importancia presentar lo más importante de los planteamientos hechos en este documento, dado que refleja de manera más precisa los ejes centrales de las demandas del pueblo maya, donde se manifiesta concordancia de propuestas de las dos vertientes: la culturalista y la étnico-

social. Asimismo, importante es confrontarlo con el AIDPI, para determinar los aspectos alcanzados.

#### 4.3 Análisis del AIDPI, en relación con el documento presentado por la ASC en la Mesa de Negociación

Lo planteado desde el inicio del documento, hasta el inciso "B) IDENTIDAD Y DERECHOS DEL PUEBLO MAYA, literal b) "Derechos del Pueblo Maya", está consignado en los considerandos o preámbulos del Acuerdo e implícito en el desarrollo de muchos de sus temas; vg., en los dos últimos párrafos del doc. de la ASC, del inciso en mención, el b), el Acuerdo lo contempla en los Títulos e incisos II, 1.2 y en 1. 4 así como en otros títulos e incisos.

De la misma manera, el literal c) del inciso B) "Fundamentación en Derecho Internacional", el acuerdo lo recoge en el considerando No. 10, ..."Que la comunidad internacional, por medio de las Naciones Unidas, y las agencias y programas de su sistema, la Organización de Estados Americanos (OEA) y otros organismos e instrumentos internacionales, ha reconocido las aspiraciones de los pueblos indígenas para lograr el control de sus propias instituciones y formas de vida como pueblos; ...

Dicho planteamiento, también se encuentra plasmado en el título II inciso "B.1" especialmente los literales ii) y iii), que dicen: "crear una Defensoría de la Mujer Indígena, con su participación, que incluya servicios de asesoría jurídica y servicio social... promover la divulgación y fiel cumplimiento de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Asimismo, en el inciso "C" Instrumentos Internacionales del mismo documento, el Acuerdo lo retoma de la siguiente formas:

#### Convención internacional para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Racial

1. El Gobierno se compromete a promover ante el Congreso de la República un proyecto de ley que incorpore las disposiciones de la Convención al código Penal,
2. Siendo Guatemala parte de la Convención, se compromete a agotar los trámites tendientes al reconocimiento del Comité para la eliminación de la discriminación racial tal como lo establece el artículo 14 de dicha Convención.

Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (Convenio 169 de la OIT.)

3. El Gobierno ha sometido al Congreso de la República, para su aprobación, el Convenio 169 de la...OIT y, por lo tanto, impulsará su aprobación por el mismo. Las partes instan a los partidos políticos a que agilicen la aprobación del Convenio.

Proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas

4. El Gobierno promoverá la aprobación del Proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas en las instancias apropiadas de la Organización de las Naciones Unidas, en consulta con los pueblos indígenas de Guatemala.

El documento de la ASC, plantea en uno de sus apartados "DERECHOS, DEMANDAS Y MECANISMOS", de manera más concreta, los *Derechos políticos, Derechos Culturales y, los Derechos Económicos y Sociales*.

Al plantearse cada uno de los *Derechos*, también se presentan las demandas respectivas que atañen al goce de esos derechos. Asimismo, se propone los mecanismos que viabilicen la operacionalización de las demandas; es decir su realización.

En esa dirección, se plantea a continuación lo que quedó consignado en el AIDPI en relación a cada uno de los Derechos planteados en el documento de la ASC, haciendo la salvedad que el AIDPI se considera bastante integral, en algunos momentos, reiterativo e interrelacionado dentro de él mismo; su contenido temático, en su mayoría, da respuesta a lo expuesto en el documento de la ASC; en tal sentido, lo que a continuación se presenta, son aspectos muy concretos o puntuales que se extraen del AIDPI a manera de explicitar en que forma en el acuerdo quedaron consignadas las demandas y mecanismos que el documento de la ASC propuso. En función de lo anterior se presenta lo siguiente:

#### 4.3.1 Derechos políticos

- a) Derecho a existir pleno e íntegramente como Pueblo Maya.

Especialmente, este inciso se encuentra en el título I, vg.:

En el noveno considerando se hace referencia a: "Que todos los asuntos de interés directo para los pueblos indígenas demandan ser tratados por y con ellos, y que el presente acuerdo busca crear, ampliar y fortalecer las estructuras, condiciones, oportunidades y garantías de

participación de los pueblos indígenas, en el pleno respeto de su identidad y del ejercicio de sus derechos;"

Asimismo, en los títulos, incisos y literales siguientes consigna:

I.1 El reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas es fundamental para la construcción de la unidad nacional basada en el respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos.

I.4 Se reconoce la identidad del pueblo maya así como las identidades de los pueblos garífuna y xinca, dentro de la unidad de la nación guatemalteca, y el Gobierno se compromete en promover ante el Congreso de la República una reforma de la Constitución...

II. A2, iv Una cultura común basada en los principios y estructuras del pensamiento maya, una filosofía, un legado de conocimientos científicos y tecnológicos, una concepción artística y estética propia, una memoria histórica colectiva propia, una organización comunitaria fundamentada en la solidaridad y el respeto a sus semejantes...

IV. D3.4 ...es necesario institucionalizar la representación de los pueblos indígenas en los niveles local, regional y nacional, y asegurar su libre participación en el proceso de toma de decisión en los distintos ámbitos de la vida nacional.

El Gobierno se compromete a promover las reformas legales e institucionales que faciliten, normen y garanticen tal participación. Asimismo se compromete a elaborar dichas reformas con la participación de representantes de las organizaciones indígenas, mediante la creación de una comisión paritaria de reforma y participación, integrada por representantes del Gobierno y de las organizaciones indígenas.

b) Derecho pleno a la vida colectiva e individual, y a vivir en paz con base en la justicia, la democracia y la coexistencia pacífica

En respuesta a este planteamiento, el Acuerdo contempla:

El I.4, supra descrito. Asimismo, en el título II, incisos 1,2 y literales i-iv refiere:

1. Para superar la discriminación histórica hacia los pueblos indígenas, se requiere el concurso de todos los ciudadanos en la transformación de mentalidades, actitudes y comportamientos. Dicha transformación comienza por un reconocimiento claro por todos los guatemaltecos de la realidad de la discriminación racial, así como de la imperiosa

necesidad de superarla para lograr una verdadera convivencia pacífica.

2. ...con miras a erradicar la discriminación en contra de los pueblos indígenas, el Gobierno tomará las siguientes medidas:
  - i) promover ante el Congreso de la República la tipificación de la discriminación étnica como delito;
  - ii) promover la revisión ante el Congreso...la legislación vigente para derogar toda ley y disposición que pueda tener implicación discriminatoria hacia los pueblos indígenas;
  - iii) divulgar ampliamente los derechos de los pueblos indígenas por la vía de la educación, de los medios de comunicación y otras instancias; y
  - iv) promover la defensa eficaz de dichos derechos. Con este fin, proveer la creación de defensorías indígenas y la instalación de bufetes populares de asistencia jurídica gratuita para personas de bajos recursos económicos en las municipalidades donde predominan las comunidades indígenas. Asimismo, se insta a la Procuraduría de los Derechos Humanos y a las demás organizaciones de defensa de los derechos humanos a que preste una atención especial a la defensa de los derechos de los pueblos maya, garífuna y xinca.

Asimismo, en el título VII, de Disposiciones Finales contempla:

Primera.- De conformidad con el Acuerdo Marco, se solicita al Secretario General de la Naciones Unidas verifique el cumplimiento del presente acuerdo, sugiriéndose que, en el diseño del mecanismo de verificación, tenga en cuenta las opiniones de las organizaciones indígenas.

Sobre este mismo punto o demanda, es importante advertir que los mismos se retoman en otros acuerdos como el Acuerdo Global para los Derechos Humanos, AGDH y el Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en un Sociedad Democrática, AFPCEFSD

Como complemento a este apartado de demandas, el AGDH refiere lo siguiente:

- 5.1 Ambas partes coinciden en que las libertades de asociación, movimiento y locomoción, son derechos humanos internacionalmente reconocidos, que deben ejercerse de acuerdo con la ley y tener plena vigencia en Guatemala.
- 5.2 Al procurador de los Derechos Humanos, en ejercicio de sus atribuciones, corresponde constatar si miembros de los Comités

Voluntarios de Defensa civil han sido obligados a pertenecer a los mismos contra su voluntad o si han violado los Derechos Humanos.

- 5.3 El Procurador de los Derechos Humanos, ante las denuncias que se le presenten, realizará de inmediato las investigaciones que sean necesarias. Para la finalidad anterior, luego de informar públicamente sobre la necesidad de que dichos Comités sean voluntarios y respetuosos de la ley y los Derechos Humanos, efectuará consultas en las poblaciones cuidando de que, en tal caso, la voluntad de los miembros de los Comités se exprese libremente y sin presión alguna.
- 5.4 Sobre la base de las transgresiones a la voluntariedad o al orden jurídico que fueren comprobadas, el procurador adoptará las decisiones que considere pertinentes y promoverá las acciones judiciales o administrativas correspondientes, para sancionar las violaciones a los Derechos Humanos.
- 6.1 La conscripción para el servicio militar obligatorio no debe ser forzada, ni motivo de violación a los Derechos Humanos y, por lo mismo, manteniendo su carácter de deber y derechos cívicos, debe ser justa y no discriminatoria.
- 6.2 Con ese fin, por su parte, el Gobierno de la República de Guatemala continuará adoptando e implementando las decisiones administrativas necesarias y promoverá, lo antes posible y en el espíritu de este Acuerdo, una nueva ley de servicio militar.

El Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil, respecto a esta demanda, también contempla:

4.3 Es procedente continuar con la práctica del enlistamiento militar en forma voluntaria, mientras el Gobierno de Guatemala, con base en el Acuerdo Global de Derechos Humanos, adopta las decisiones administrativas necesarias y el Congreso de la República aprueba una ley de Servicio Cívico, que incluirá el Servicio Militar y el Servicio Social; esa ley deberá conllevar el cumplimiento de un deber y un derecho constitucional, que no sea forzado ni violatorio de los Derechos Humanos, sea universal y no discriminatorio, reduzca el tiempo de servicio y ofrezca opciones a los ciudadanos

- c) **Derecho a la Identidad diferenciada en lo social, económico, político y cultural**

Respecto a este planteamiento, el AIDPI recoge lo siguiente:

II.2.i.ii Promover ante el Congreso de la República la tipificación de la discriminación étnica como delito...Promover la revisión ante el Congreso

de la República de la legislación vigente para derogar toda ley y disposición que pueda tener implicaciones discriminatorias hacia los pueblos indígenas.

III.2 ...es inconcebible el desarrollo de la cultura nacional sin el reconocimiento y fomento de la cultura de los pueblos indígenas. En este sentido, a deferencia del pasado, la política educativa y cultural debe orientarse con un enfoque basado en el reconocimiento, respeto y fomento de los valores culturales indígenas. Con base a este reconocimiento de las diferencias culturales, se debe promover los aportes e intercambios que propicien un enriquecimiento de la sociedad guatemalteca.

III. A.2.ii Promover el uso de todos los idiomas indígenas en el sistema educativo, a fin de permitir que los niños puedan leer y escribir en su propio idioma o en el idioma que mas comúnmente se hable en la comunidad a la que pertenezcan, promoviendo en particular la educación bilingüe e intercultural e instancias tales como las Escuelas Mayas y otras experiencias educativas indígenas;

III. B El Gobierno reafirma el pleno derecho al registro de nombres, apellidos y toponimias indígenas. Se reafirma asimismo el derecho a las comunidades de cambiar los nombres de lugares donde residen, cuando así lo decida la mayoría de sus miembros. El Gobierno tomará las medidas previstas en el capítulo II literal A del presente acuerdo para luchar contra toda discriminación de hecho en el ejercicio de este derecho.

IV. B.2, 4 Teniendo en cuenta el compromiso constitucional del Estado de reconocer, respetar y promover estas reformas de organización propias de las comunidades indígenas, se reconoce el papel que corresponde a las autoridades de las comunidades, constituidas de acuerdo a sus normas consuetudinarias, en el manejo de sus asuntos...Para ello, y para propiciar la participación de las comunidades indígenas en el proceso de toma de decisiones sobre los asuntos que les afectan, el Gobierno promoverá una reforma al Código Municipal.

IV. D 3, 4 ...es necesario institucionalizar la representación de los pueblos indígenas en los niveles local, regional y nacional, y asegurar su libre participación en el proceso de tomo de decisión en los distintos ámbitos de la vida nacional...El Gobierno se compromete a promover las reformas legales e institucionales que faciliten, normen y garanticen tal participación. Asimismo se compromete a elaborar dichas reformas con la participación de representantes de las organizaciones indígenas, mediante la creación de una comisión paritaria de reforma y participación, integrada por representantes del Gobierno y de las organizaciones indígenas.

IV. E3, 4 Para fortalecer la seguridad jurídica de las comunidades indígenas, el Gobierno se compromete a promover ante el organismo legislativo, con la participación de las organizaciones indígenas, el

desarrollo de normas legales que reconozcan a las comunidades indígenas en el manejo de sus asuntos internos de acuerdo con sus normas consuetudinarias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

En aquellos casos donde se quiera la intervención de los tribunales, y en particular en materia penal, las autoridades correspondientes deberán tener plenamente en cuenta las normas tradicionales que rigen en las comunidades. Para ello el Gobierno se compromete a tomar las siguientes medidas:

- i) proponer, con la participación de representantes de las organizaciones indígenas, disposiciones legales para incluir el peritaje cultural y desarrollar mecanismos que otorguen atribuciones a las autoridades comunitarias para que señalen las costumbres que constituyen su normatividad interna; y
  - ii) impulsar, en coordinación con las universidades de Guatemala, las asociaciones profesionales y las organizaciones indígenas, un programa permanente para jueces y agentes del Ministerio Público, sobre la cultura y rasgos de identidad de los pueblos indígenas, en especial en el conocimiento de sus normas y mecanismos que regulan su vida comunitaria.
- d) **Derecho a la posesión, uso y administración de los territorios habitados por las comunidades lingüísticas mayas y los que vayan adquiriendo en el futuro, de conformidad con el Derecho Internacional.**

Respecto a estas demandas planteadas en el documento de la ASC, el AIDPI consigna lo siguiente:

IV. F.1. 2 Los derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas incluyen tanto la tenencia comunal o colectiva, como la individual, los derechos de propiedad, de posesión y otros derechos reales, así como el aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio de las comunidades, sin perjuicio de su hábitat. Es necesario desarrollar medidas legislativas y administrativas para el reconocimiento, titulación, protección, restitución y compensación de estos derechos.

La desprotección de los derechos relativos a la tierra y recursos naturales de los pueblos indígenas es parte de un problemática muy amplia que se debe entre otras razones a que los campesinos indígenas difícilmente han podido legalizar sus derechos mediante titulación y registro. Cuando excepcionalmente han podido legalizar sus derechos, no han tenido acceso a los mecanismos legales para defenderlos..

IV. C Tomando en cuenta que procede una regionalización administrativa basada en una profunda descentralización y desconcentración, cuya configuración refleje criterios económicos, sociales, culturales, lingüísticos; asimismo se compromete a facilitar la participación efectiva de los representantes de las comunidades en la gestión educativa y cultural a nivel local a fin de garantizar su eficiencia y pertinencia.

e) **Derecho al ejercicio y aplicación del Derecho Maya.**

Respecto a esta demanda el Acuerdo consigna, especialmente, lo estipulado en el IV. E.3, 4 supra indicado.

f) **Derecho a la libertad de organización, expresión y participación política.**

Al igual que en la anterior demanda el acuerdo lo consigna, ibidem

g) **Derecho a participar en la toma de decisiones políticas de Estado, para lograr la Unidad Nacional.**

IV. B. 3, 5 Reconociendo el papel que corresponde a las comunidades, en el marco de la autonomía municipal, para el ejercicio de los pueblos indígenas a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, y en particular con relación a la educación, la salud, la cultura y la infraestructura, el Gobierno se compromete a afirmar la capacidad de dichas comunidades en esta materia.

IV. D.2, 5 ...se reitera que los pueblos maya, garífuna y xinca tienen derecho a la creación y dirección de sus propias instituciones, al control de su desarrollo y a la oportunidad real de ejercer libremente sus derechos políticos, reconociendo y reiterando asimismo que el libre ejercicio de estos derechos les da validez a sus instituciones y fortalece la unidad de la nación.

Sin limitar su mandato, la comisión podrá considerar reformas o medidas en los siguientes ámbitos:

- i) mecanismos obligatorios de consulta con los pueblos indígenas cada vez que se provean medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectar los pueblos maya, garífuna y xinca.
- ii) formas institucionales de participación individual y colectiva en el proceso de toma de decisión tales como órganos asesores, consultivos u otros que aseguren la interlocución permanente entre los órganos del Estado y los pueblos indígenas;

- iii) instituciones de representación indígena que velen por los intereses de los pueblos indígenas a nivel regional y/o nacional, con estatutos que aseguren su representatividad y atribuciones que garanticen la debida defensa y promoción de dichos intereses, incluyendo su potestad propositiva ante los organismos ejecutivo y legislativo; y
- iv) garantizar el libre acceso de los indígenas en las distintas ramas de la función pública, promoviendo su nombramiento en puestos dentro de las administraciones locales, regionales y nacionales, cuyo trabajo concierne más directamente a sus intereses o cuya actividad se circunscribe a áreas predominantemente indígenas.

En los L4: IV.B.2, 4; IV.C Y D.3, 4 citados anteriormente, se da respuesta a estas demandas.

h) **Derecho de la mujer maya a su integridad física, psíquica y moral.**

II. B 1. Se reconoce la particular vulnerabilidad e indefensión de la mujer indígena frente a la doble discriminación como mujer y como indígena, con el agravante de una situación social de particular pobreza y explotación. El Gobierno se compromete a tomar las siguientes medidas:

- i) promover una legislación que tipifique el acoso sexual como delito y considere como un agravante en la definición de la sanción de los delitos sexuales el que haya sido cometido contra la mujer indígena;
- ii) Crear una defensoría de la mujer indígena, con su participación, que incluya servicios de asesoría jurídica y servicio social; y
- iii) Promover la divulgación y fiel cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Toda las Formas de Discriminación contra la Mujer.

También se encuentra, como respuesta a esta demanda, consignado lo siguiente:

IV. F.9 . vii ...eliminar cualquier forma de discriminación de hecho o legal contra la mujer en cuanto a facilitar el acceso a la tierra, a la vivienda, a créditos y a participar en los proyectos de desarrollo.

#### 4.3.2 Derechos Culturales

1. **Derecho al rescate, fortalecimiento, promoción y desarrollo de la Cultura Maya.**

Respecto a esta demanda, el Acuerdo consigna lo siguiente:

III.2 ...es inconcebible el desarrollo de la cultura nacional sin el reconocimiento y fomento de la cultura de los pueblos indígenas. En este sentido, a diferencia del pasado, la política educativa y cultural debe orientarse con un enfoque basado en el reconocimiento, respeto y fomento de los valores culturales indígenas. Con base a este reconocimiento de las diferencias culturales, se debe promover los aportes e intercambios que propicien un enriquecimiento de la sociedad guatemalteca.

III.3 Los pueblos maya, garífuna y xinca son los autores de su desarrollo cultural. El papel del Estado es de apoyar dicho desarrollo eliminando los obstáculos al ejercicio de este derecho, tomando las medidas legislativas y administrativas necesarias para fortalecer el desarrollo cultural indígena en todos los ámbitos correspondientes al Estado y asegurando la participación de los indígenas en las decisiones relativas a la planificación y ejecución de programas y proyectos culturales mediante sus organismos e instituciones propias.

IV. E.3. también consignan respuestas a la demandas planteadas por la ASC.

## 2. Derecho a expresarse en su propio idioma, según la comunidad lingüística.

Esta demanda se recoge en el:

III. A.1. El idioma es uno de los pilares sobre los cuales se sostiene la cultura, siendo en particular el vehículo de la adquisición y transmisión de la cosmovisión indígena, de sus conocimientos y valores culturales. En este sentido, todos los idiomas que se hablan en Guatemala merecen igual respeto. En este contexto, se deberá adoptar disposiciones para recuperar y proteger los idiomas indígenas, y promover el desarrollo y la práctica de los mismos.

III.A.2. Para este fin, el Gobierno tomará las siguientes medidas:

- i) Promover una reforma de la Constitución política de la República que liste el conjunto de los idiomas existentes en Guatemala que el Estado está constitucionalmente comprometido en reconocer, respetar y promover;
- ii) descrito anteriormente.
- iii) Promover la utilización de los idiomas de los pueblos indígenas en la prestación de los servicios sociales del Estado a nivel comunitario;

- v) Promover los programas de capacitación de jueces bilingües e intérpretes judiciales de y para idiomas indígenas;
  - vii) ...se creará una comisión de oficialización con la participación de representantes de las comunidades lingüísticas y la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala que estudiará modalidades de oficialización, teniendo en cuenta criterios lingüísticos y territoriales. El Gobierno promoverá ante el Congreso de la República una reforma del artículo 143 de la Constitución de la República de acuerdo con los resultados de la comisión de oficialización.
3. Derecho a la posesión y creación de medios de comunicación social propios, y acceso a los existentes para promocionar y desarrollar la Cultura Maya.

III. A.2.vi Propiciar la valoración positiva de los idiomas indígenas, y abrir nuevos espacios en los medios sociales de comunicación y transmisión cultural, fortaleciendo organizaciones tales como la Academia de Lenguas Mayas y otras instancias semejantes.

III. H.2....a fin de favorecer el más amplio acceso a los medios de comunicación por parte de las comunidades e instituciones mayas y de los demás pueblos indígenas, y la más amplia difusión en idiomas indígenas del patrimonio cultural indígena, en particular maya ... el Gobierno tomará...las siguientes medidas:

- i) Abrir espacios en los medios de comunicación oficiales para la divulgación de las expresiones culturales indígenas y propiciar similar apertura en los medios privados;
  - ii) Promover ante el Congreso de la República las reformas que sean necesarias en la actual Ley de Radiocomunicaciones con el objetivo de facilitar frecuencias para proyectos indígenas y asegurar la observancia del principio de no-discriminación en el uso de los medios de comunicación...
  - iii) Reglamentar y apoyar un sistema de programas informativos, científicos, artísticos y educativos de las culturas indígenas en sus idiomas, por medio de la radio, la televisión y los medios escritos y nacionales.
4. Derecho a organizar libremente la educación y formación de sus miembros, en todos los niveles.

Respecto a esta demanda el AIDPI contempla:

III. A.2. vi) Ya mencionado anteriormente.

III. G.2. ...el Gobierno se compromete a impulsar una reforma del sistema educativo con las siguientes características:

- i) ser descentralizado y regionalizado a fin de que se adapte a las necesidades y especificidades lingüísticas y culturales;
- ii) otorgar a las comunidades y a las familias, como fuente de educación, un papel protagónico en la definición de los currícula y del calendario escolar y la capacidad de proponer el nombramiento y remoción de sus maestros a fin de responder a los intereses de las comunidades educativas y culturales. (Es desde esa dirección que el Programa Nacional de Educación, PRONADE, está trabajando con los padres de familia a través de los Comités de Educación, desconcentrando y descentralizando la educación, fortaleciendo la autoridad local, a través de dichos COEDUCA's).
- iii) integrar las concepciones educativas mayas y de los demás pueblos indígenas, en sus componentes filosóficos, científicos, artísticos, pedagógicos, históricos, lingüísticos y político-sociales, como una vertiente de la reforma educativa integral;
- iv) ampliar e impulsar la educación bilingüe intercultural y valorizar el estudio y conocimiento de los idiomas indígenas a todos los niveles de la educación;
- vii) contratar y capacitar a maestros bilingües y a funcionarios técnicos administrativos indígenas para desarrollar la educación en sus comunidades e institucionalizar mecanismos de consulta y participación con los representantes de comunidades y organizaciones indígenas en el proceso educativo;
- viii) perseguir el efectivo cumplimiento del derecho constitucional a la educación que corresponde a toda la población, especialmente en las comunidades indígenas donde se muestran los más bajos niveles de atención educativa, generalizando su cobertura y promoviendo modalidades que faciliten el logro de estos objetivos;
- ix) incrementar el presupuesto del Ministerio de Educación, a fin de que una parte sustancial de este incremento se asigne a la implementación de la reforma educativa.

III. G.4-5 Para facilitar el acceso de los indígenas a la educación formal y no formal, se fortalecerá el sistema de becas y bolsas de estudio. Asimismo, se corregirá aquel material didáctico que exprese estereotipos culturales y de género.

Para realizar el diseño de dicha reforma, se constituirá una comisión paritaria integrada por representantes del gobierno y de las organizaciones indígenas.

El capítulo V, contempla la composición y funcionamiento de la comisión de reforma educativa. En esa dirección en los siguientes incisos se plantea:

- i) las comisiones estarán integradas por igual número de representantes del Gobierno y representantes de las organizaciones indígenas;
  - ii) el número de miembros de las comisiones se fijarán en consultas entre el Gobierno y los sectores mayas miembros de la Asamblea de la Sociedad Civil;
  - iii) los sectores mayas miembros de la Asamblea de la Sociedad Civil convocarán a las organizaciones mayas, garífunas y xincas interesadas a participar en dichas comisiones para que designen los representantes indígenas en las comisiones;
  - iv) las comisiones adoptarán sus conclusiones por consenso;
  - v) las comisiones determinarán su funcionamiento con base en los mandatos definidos en el presente acuerdo; y
  - vi) las comisiones podrán solicitar la asesoría y cooperación de organizaciones nacionales e internacionales pertinentes para el cumplimiento de sus mandatos.
5. Derecho a participar en la conservación y administración de los centros arqueológicos, templos y lugares ceremoniales como parte de la herencia cultural, histórica y de su espiritualidad maya.

Respecto a esta demanda el AIDPI contempla en el título III y literal G lo siguiente:

1. Se reconoce el valor histórico y la proyección actual de los templos y centros ceremoniales como parte de la herencia cultural, histórica y espiritual maya y de los demás pueblos indígenas.
2. De conformidad con la Constitución Política de la República, forman parte del patrimonio cultural nacional los templos y centros ceremoniales de valor arqueológico. Como tales, son bienes del Estado y deben ser protegidos. En este contexto, deberá asegurarse que no se vulnere ese precepto en el caso de templos y centros ceremoniales de valor arqueológico que se encuentren o se descubran en propiedad privada.

3. Se reconoce el derecho de los pueblos maya, garífuna y xinca de participar en la conservación y administración de estos lugares. Para garantizar este derecho, el Gobierno se compromete a impulsar, con la participación de los pueblos indígenas, las medidas legales que aseguren una redefinición de las entidades del Estado encargadas de esta función que haga efectivo este derecho.
4. Se modificará la reglamentación de los centros ceremoniales en zonas arqueológicas a efecto que dicha reglamentación posibilite la práctica de la espiritualidad y no pueda constituirse en un impedimento para el ejercicio de la misma. El Gobierno promoverá, conjuntamente con las organizaciones espirituales indígenas, un reglamento del acceso a dichos centros ceremoniales que garantice la libre práctica de la espiritualidad indígena dentro de las condiciones de respeto requeridas por los guías espirituales.
5. Se reconoce la existencia de otros lugares sagrados donde se ejerce tradicionalmente la espiritualidad indígena, y en particular maya, que deben ser preservados. Para ello, se creará una comisión integrada por representantes del Gobierno y de las organizaciones indígenas y de guías espirituales indígenas para definir estos lugares así como el régimen de su preservación.

La comisión en mención, está contemplada en el capítulo V, anteriormente descrito.

6. **Derecho a la organización, movilización y desarrollo de la espiritualidad maya.**

Esta demanda, la recoge el AIDPI en el capítulo III, literal C, consignando lo siguiente:

1. Se reconoce la importancia y la especificidad de la espiritualidad maya como componente esencial de su cosmovisión y de la transmisión de sus valores, así como la de los demás pueblos indígenas.
2. El Gobierno se compromete a hacer respetar el ejercicio de esta espiritualidad en toda sus manifestaciones, en particular el derecho a practicarla, tanto en público como en privado por medio de la enseñanza, el culto y la observancia. Se reconoce asimismo la importancia del respeto debido a los guías espirituales indígenas así como a las ceremonias y los lugares sagrados.
3. El Gobierno promoverá ante el Congreso de la República una reforma al artículo 66 de la Constitución...a fin de estipular que el

Estado reconoce, respeta y protege las distintas formas de espiritualidad practicadas por los pueblos maya, garífuna y xinca.

7. Derecho al uso permanente del Traje Maya en todos los ámbitos de la vida pública y privada, tanto en hombres como mujeres.

Esta demanda está consignada en el capítulo III, literal E, que dice:

1. Debe ser respetado y garantizado el derecho constitucional al uso del traje indígena en todos los ámbitos de la vida nacional. El Gobierno tomará las medidas previstas en el capítulo II, literal A, (entre ellas *"promover ante el Congreso de la República la tipificación de la discriminación étnica como delito"*) ... para luchar contra toda discriminación de hecho en el uso del traje indígena.
2. Asimismo, en el marco de una campaña de concientización a la población sobre las culturas maya, garífuna y xinca en sus distintas manifestaciones, se informará sobre el valor espiritual y cultural de los trajes indígenas y su debido respeto.

8. Derecho al desarrollo y uso de la Ciencia y la Tecnología.

Respecto a estas demandas el AIDPI contempla estos derechos en el capítulo III, literal G, numerales 4.5 ya mencionado con anterioridad. Asimismo, en este mismo capítulo el literal G contempla:

3. ...Asimismo, se promoverá la creación de una Universidad Maya o entidades de estudio superior indígena y el funcionamiento del Consejo Nacional de Educación Maya.

En el literal F de este mismo capítulo contempla:

1. Se reconoce la existencia y el valor de los conocimientos científicos y tecnológicos mayas, así como también los conocimientos de los demás pueblos indígenas. Este legado debe ser recuperado, desarrollado y divulgado.
3. ...el Gobierno posibilitará el acceso a los conocimientos contemporáneos a los pueblos indígenas e impulsará los intercambios científicos y técnicos.

#### 4.3.3 Derechos Económicos y Sociales

Algunas de estas demandas se plantean en los capítulos I y II del documento de la ASC y, el AIDPI, las recoge en parte en capítulo IV E, 3.

4. ii; y en otros apartados anteriormente citados. Asimismo, en el capítulo IV, literal E, numeral 2 y 5, refiere:

2. El Gobierno reconoce que tanto el desconocimiento por parte de la legislación nacional de las normas consuetudinarias que regulan la vida comunitaria indígena como la falta de acceso que los indígenas tienen a los recursos del sistema jurídico nacional han dado lugar a la negación de derechos, discriminación y marginación.
5. Para asegurar el acceso de los indígenas a los recursos del sistema jurídico nacional, el Gobierno se compromete a impulsar servicios de asesoría jurídica gratuita para personas de bajos recursos económicos y reitera su obligación de poner gratuitamente a disposición de las comunidades indígenas intérpretes judiciales, asegurando que se aplique rigurosamente el principio que nadie puede ser juzgado sin haber contado con el auxilio de interpretación en su idioma.

Siempre, en esa dirección, el AIDPI contempla en el capítulo IV, literal F, numerales 1, 3, 4, 6.i, ii, iv, lo siguiente:

1. Los derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas incluyen tanto la tenencia comunal o colectiva, como la individual, los derechos de propiedad, de posesión y otros derechos reales, así como el aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio de las comunidades, sin perjuicio de habita. Es necesario desarrollar medidas legislativas y administrativas para el reconocimiento, titulación, protección, reivindicación, restitución y compensación de estos derechos.
3. ...la situación de particular desprotección y despojo de las tierras comunales o colectivas indígenas merecen una atención especial en el marco del presente acuerdo. La Constitución de la República establece la obligación del Estado de dar protección especial a las tierras de cooperativas, comunales o colectivas; reconoce el derecho de las comunidades indígenas y otras a mantener el sistema de administración de las tierras que tengan y que históricamente les pertenecen; y contempla la obligación del Estado de proveer de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo.
4. ...el Gobierno se compromete a adoptar directamente, cuando es de su competencia, y a promover cuando es de la competencia del organismo legislativo o de las autoridades municipales, las medidas abajo mencionadas, entre otras, que se aplicaran en consulta y coordinación con las comunidades indígenas concernidas.

6. i Reconocer y garantizar el derecho de acceso a tierras y recursos que no estén exclusivamente ocupados por las comunidades, pero a las que éstas hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia ... así como para sus actividades espirituales;
6. ii reconocer y garantizar el derecho de las comunidades de participar en el uso administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras
6. iv adoptar, en cooperación con las comunidades, las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente.

Asimismo, siempre en el literal F el numeral 9 contempla, entre otros, el compromiso del Gobierno a adoptar y promover las medidas siguientes:

- i) el desarrollo de normas legales que reconozcan a las comunidades indígenas la administración de sus tierras de acuerdo con sus normas consuetudinarias.

Por otro lado, el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Agrarios, ASSA, complementa las respuestas a las demandas de la ASC respecto al AIDPI. De esa cuenta tenemos que en relación al reconocimiento de las autoridades locales, aspecto de la salud, vivienda, tierra, desarrollo sostenible, etc.; el ASSA contempla:

Capítulo I, literal a, dice:

- a. Promover una reforma al Código Municipal para que los alcaldes auxiliares sean nombrados por el alcalde municipal, tomando en cuenta las propuestas de los vecinos en cabildo abierto.
- e. Regionalizar los servicios de salud, de educación y de cultura de los pueblos indígenas y asegurar la plena participación de las organizaciones indígenas en el diseño e implementación de este proceso.

En el capítulo II, numeral 16, 18, 22c, 23a, b, f, 25y 37f ii), g dice:

16. ...el Estado tiene obligaciones específicas por mandato constitucional de procurar el goce efectivo, sin discriminación alguna, de los derechos al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda y demás derechos sociales...

18. ...Se compromete, al mismo tiempo, una política social cuyo objetivo sea el bienestar de todos los guatemaltecos, con prioridad en la salud, la

nutrición, la educación y capacitación, la vivienda, el saneamiento ambiental y el acceso al empleo productivo e ingresos dignos.

22. c) Ampliar urgentemente la cobertura de los servicios de educación en todas las niveles, y específicamente la oferta de educación bilingüe en el medio rural mediante:

- i) la incorporación de la población de edad escolar al sistema educativo, procurando que completen los ciclos de pre-primaria y primaria y el primer ciclo de educación secundaria; en particular, el Gobierno se compromete a facilitar el acceso de toda la población entre 7 y 12 años de edad, a por lo menos tres años de escolaridad, antes del año 2000;
- ii) programas de alfabetización en todos los idiomas que sean técnicamente posibles, con la participación de las organizaciones indígenas capacitadas para este objetivo; el Gobierno se compromete a ampliar el porcentaje de alfabetismo a un 70% para el año 2000...

Asimismo, en el numeral 23, y literales a, f, g, indica:

- a) Basarse en una concepción integral de la salud (prevención, promoción, recuperación y rehabilitación), una práctica humanista y solidaria que enfatice el espíritu de servicio aplicado a todos los niveles del sector público de salud del país.
- f) Valorándose la importancia de la medicina indígena y tradicional, se promoverá su estudio y se rescatarán sus concepciones, métodos y prácticas.
- g) Fomentar la participación activa de las municipalidades, las comunidades y las organizaciones sociales (incluyendo de mujeres, indígenas, sindicales, cívicas, humanitarias) en la planificación, ejecución y fiscalización de la administración de los servicios y programas de salud, a través de los sistemas locales de salud y los consejos de desarrollo urbano y rural.

En el numeral 25 y literal (i), refiere:

- i) En vista de la magnitud y urgencia del problema habitacional, se deben movilizar los esfuerzos nacionales al respecto. El Gobierno se compromete a dedicar a la política de fomento de la vivienda el equivalente al no menos del 1.5% del Presupuesto de Ingresos Tributarios, a partir de 1997, con prioridad al subsidio de la demanda de soluciones habitacionales de tipo popular.

Respecto al tema de la tierra, el ASSA contempla en título III, lo siguiente:

28. Dentro de la problemática del desarrollo rural la tierra tiene un carácter central. Desde la conquista hasta nuestros días, los acontecimientos históricos, a menudo frágicos, han dejado secuelas profundas en las relaciones étnicas, sociales y económicas alrededor de la propiedad y de la explotación del recurso tierra. Han llevado a una situación de concentración de recursos que contrasta con la pobreza de la mayoría, lo cual obstaculiza el desarrollo del país en su conjunto. Es indispensable subsanar y superar este legado, promover un agro más eficiente y más equitativo, fortaleciendo el potencial de todos sus actores, no solamente en el ámbito de las capacidades productivas sino también en la profundización de las culturas y los sistemas de valores que conviven e intercambian en el campo guatemalteco.

29. Estos cambios permitirán que el país aproveche efectivamente las capacidades de sus habitantes y, en particular, la riqueza de las tradiciones y culturas de sus pueblos indígenas. Que aproveche asimismo el alto potencial de desarrollo agrícola, industrial, comercial y turístico de dichos recursos, debido a su riqueza de recursos naturales.

33. a) Fortalecer la capacidad de las organizaciones rurales, tales como Empresas campesinas Asociativas (ECA), cooperativas, asociaciones campesinas, empresas mixtas y empresas autogestionarias...

33. b) Fortalecer y ampliar la participación de organizaciones campesinas, mujeres del campo, organizaciones indígenas, cooperativas, gremiales de productores y ONG's, en el Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario (CONADEA), como el principal mecanismo de consulta, coordinación y participación social en la toma de decisiones para el desarrollo rural, y en particular para el cumplimiento del presente capítulo.

34. Promover el acceso de los campesinos a la propiedad de la tierra y uso sostenible de los recursos del territorio. Para ello el Gobierno tomara las siguientes medidas:

a) Crear un Fondo Fideicomiso de tierras dentro de una institución bancaria participativa para la asistencia crediticia (es respondiendo a esas necesidades que se creó el Banco Rural, BANRURAL) y el fomento de ahorro preferentemente a micro, pequeños y medianos empresarios

c) El Fondo se conformara inicialmente con las siguientes tierras:

ii) Tierras nacionales entregadas en forma irregular en zonas de colonización, especialmente en Petén y la Franja Transversal

del Norte, que el Gobierno se compromete a recuperar mediante acciones legales;

- vij) tierras ociosas que se expropien de acuerdo con el artículo 40 de la Constitución;
- viii) Tierras que pudiera adquirir el Estado en aplicación del artículo 40 del Decreto 1551 referente a zonas de desarrollo agrario;

En relación al tema de la tierra, el AIDPI compromete al gobierno a la ratificación del Convenio 169. Y es que este convenio favorece aspectos de la norma consuetudinaria en el tema de la tierra, en ese sentido, en uno de sus apartados indica:

Art. 13, dice: " Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios."

Art. 14. "Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupados por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia."

"Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión."

Art. 17. "Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrojarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos."

Parte de los compromisos que asumió el Gobierno fue la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, sin embargo al analizar algunas de sus disposiciones en materia agraria, tiende a fortalecer el derecho consuetudinario de los pueblos mayas, situación que para algunos sectores de poder no es procedente porque afecta intereses.

A través de la comparación de la propuesta de la ASC derivada del trabajo de la Mesa Maya, se puede distinguir con mayor claridad los alcances que COPMAGUA hasta ese momento ha logrado. Sin embargo, después del AIDPI, otras nuevas fases de trabajo le tocan a los pueblos

mayas. En relación a esas nuevas tareas que la representación del pueblo maya COPMAGUA le corresponde cumplir, es donde aparece o se distinguen nuevos planes, formas, medios y temas de trabajo. Se menciona que mucho de lo planteado por COPMAGUA en su organización interna, deriva del AIDPI. Es en esa línea que a continuación se presenta la plataforma de trabajo y avances de actividades de dicha institución.

## CAPITULO V

## PLATAFORMA DE TRABAJO DE COPMAGUA

Las tareas que le corresponden a COPMAGUA después de la firma de Paz Firme y Duradera, son otras, de tal cuenta se presenta la plataforma de trabajo de COPMAGUA después de la firma del AIDPI. Entre los retos y responsabilidades más importantes están:

- Generar la más amplia participación de los pueblos mayas en la implementación de los Acuerdos de Paz, especialmente el AIDPI. De acuerdo a los resultados de la negociación de las Comisiones Paritarias y Específicas.
- Recuperar y desarrollar los sistemas económico, político, educativo, salud y jurídico, de los pueblos indígenas.
- Conformar la Coordinación Nacional de los pueblos maya, garífuna y xinca.
- *Fortalecer alianzas con organizaciones de los pueblos indígenas y no indígenas* (Esto es un principio político-ideológico de las organizaciones étnico-sociales, resulta interesante que esté planteado, como una estrategia de lucha para el logro de sus reivindicaciones).
- Propuesta e incidencia de Reformas Legislativas, jurídicas y constitucionales en base a la construcción de la nueva nación guatemalteca Pluricultural y multilingüe.
- Preparación de la dirigencia indígena en lo administrativo, político, económico, empresarial y cultural para la conducción de la nación multiétnica y pluricultural.

## 5.1 Actividades y logros alcanzados

Desde su conformación, COPMAGUA, ha venido impulsando diversas actividades entre las que desatacan la divulgación del AIDPI, por regiones y nivel nacional; ha impreso 10,000 acuerdos en versión formal y 13,000 acuerdos en versión ilustrados. Ha ejecutado varios talleres de capacitación y formación de agentes multiplicadores del AIDPI a nivel de las comunidades lingüísticas mayas, garífunas y xincas. Así como foros departamentales, la impresión de más de 50 mil afiches y realización de actividades masivas, tales como seminarios y magnas asambleas.

La conformación de las ocho comisiones de trabajo para la preparación e integración de los negociadores en las comisiones paritarias y específicas y la elaboración y preparación de contenidos a negociar, dio inicio en el "Seminario Consultivo de los Pueblos Mayas, Garífuna y Xincas", el 9 y 10 de agosto de 1996. A partir de este momento, constituye entre otros el logro más relevante realizado por COPMAGUA. Las ocho comisiones de trabajo, denominadas Comisiones Nacionales Permanentes -CNP-, se aglutinaron en torno a ejes temáticos y del cual proviene su nombre.

#### 5.1.1 CNP Sobre los Derechos Relativos a la Tierra

Se organizó para trabajar y plantear propuestas integrales de solución al problema de la tierra en Guatemala. De esta manera, impulsó la conformación indígena y campesina de la Comisión Paritaria Sobre Derechos Relativos a la Tierra, en cumplimiento a lo establecido en el AIDPI. Quedó instalada oficialmente el 10 de julio de 1997 mediante el Acuerdo Gubernativo No. 515-97.

##### Avance en el trabajo de esta comisión

- Elaboración de propuesta del Acuerdo Gubernativo que les dio carácter legal y formal a la Comisión Paritaria.
- Elaboración de reglamento interno.
- Conformación de un equipo de asesoría permanente.
- Reuniones de consulta con la CNP, reuniones de coordinación de coordinadores y El Consejo Político de Negociación -CPN-
- Integración de otras organizaciones mayas y campesinas a la CNP de tierra.
- Propuesta de trabajo presentada a la contraparte, que incluye: metodología para elaborar y discutir propuestas y, presentación de agenda de negociación.

#### 5.1.2 CNP de Reforma Educativa

Se integró para plantear una propuesta de reformas al Sistema Educativo, que responda a las demandas educativas de los pueblos mayas, garífunas y xincas. Esta -CNPRE- impulsó la integración de representantes mayas, garífunas y xincas en la Comisión Paritaria de Reforma Educativa -COPARE-. Quedó instalada oficialmente el 3 de abril de 1997, mediante el Acuerdo Gubernativo No. 261-97.

#### Avances de esta comisión

- Elaboración del plan anual de la -CNPRE- Y -COPARE-.
- Elaboración preliminar del Proyecto de Reforma Educativa desde la perspectiva maya y presentada a la COPARE.
- Avances en las consultas sobre Reforma educativas con las organizaciones sociales de base.

#### 5.1.3 Comisión Nacional Permanente de Reforma y participación CNPRP

Es la comisión responsable de plantear solución y mecanismo de participación de los mayas, garífuna y xincas, en las distintas esferas de la vida política, así como de plantear la creación y dirección de sus propias instituciones de desarrollo y la institucionalización a nivel local regional y nacional. Esta CNP facilitó la integración de representantes indígenas en la CNPRP, quedando instalada oficialmente el 8 de septiembre de 1,997, mediante el Acuerdo Gubernativo No. 649-97.

#### Avance de esta comisión

- Participación en la elaboración del Acuerdo Gubernativo que le dio legalidad.
- Avances en la elaboración del reglamento de funcionamiento de la comisión.
- Fortalecimiento, análisis y aplicación sobre los elementos esenciales del contenido a proponer en las comisiones de Reforma y Participación.
- Reuniones con personalidades mayas y no mayas sobre el tema de "Reforma y Participación en todos los niveles".
- Integración de negociadores en la comisión paritaria, conformada por seis titulares y seis alternos por parte de los mayas.
- Realización de asambleas propias.

#### 5.1.4 CNP de Espiritualidad y Lugares Sagrados

Se constituye para impulsar la participación y organización de *ajq'ijab'* (guías espirituales) para definir los lugares sagrados y el régimen de su preservación; la redefinición del papel de las entidades del Estado y propuestas de Reformas Constitucionales para el reconocimiento de la espiritualidad indígena, el papel de los guías espirituales y de los lugares sagrados.

Representantes de esta CNP y del gobierno conforman la comisión para la definición de lugares sagrados se conformó oficialmente mediante Acuerdo Gubernativo No. 261-97.

##### Avance de esta comisión

- Integración y participación de *ajq'ijab'* en las actividades realizadas por esta CNP de Espiritualidad.
- Avances en las consultas para la revalidación de las propuestas presentadas en la Comisión Negociadora de Lugares Sagrados.
- Aprobación del reglamento interno de funcionamiento.
- Se ha logrado agotar el primer punto del temario de negociación sobre reformas a la Constitución. Está en discusión el punto sobre la definición de los lugares sagrados y su régimen de preservación.
- Hay aceptación y apropiación de parte de los *Ajq'ijab'*, por las propuestas presentadas por esta CNP en los talleres realizados.

#### 5.1.5 CNP de Oficialización de los Idiomas

La comisión de oficialización trabajará para impulsar la oficialización de los idiomas mayas tomando criterios lingüísticos y territoriales según el AIDPI. Se creó oficialmente con el Acuerdo Gubernativo No. 308-97.

##### Avance de esta comisión

- Cuenta con un Consejo Lingüístico, con representación de cada comunidad lingüística.
- Elaboración y aprobación del reglamento interno.
- Elaboración del plan y cronograma de trabajo.

- Recepción y conocimiento de propuesta de modalidades de oficialización de otras organizaciones.
- Presentación de propuestas de oficialización al Congreso de la República en coordinación con la CNP de Reforma Constitucional.
- Comisión de Oficialización tiene su propio nombre en maya AJPOPAB'CHI, "Guías de lenguas" y su respectivo logotipo.

#### 5.1.6 CNP Sobre Derechos de la Mujer Indígena

Se organizó para reivindicar los derechos de la mujer indígena que es la más vulnerable y desprotegida de la sociedad e incidir en el cumplimiento de los puntos relacionados con la mujer contenidos en los Acuerdos de Paz, especialmente del AIDPI.

##### Avance de esta comisión

- Elaboración del Anteproyecto de Ley para la creación de la Defensoría de la Mujer Indígena.
- Participación en el Foro Nacional de la Mujer.
- Se impulsó la estructuración del Foro de la mujer por comunidades lingüísticas.
- Se participa con propuestas en cada etapa en el avance del Foro Nacional de la Mujer.
- Respaldo de las delegadas indígenas en la comisión coordinadora del Foro de la Mujer.
- Reuniones con la SEPAPZ en relación a la creación de la Defensoría de la Mujer Indígena.
- Elaboración de propuestas de reforma educativa desde el punto de vista de la mujer.

#### 5.1.7 CNP de Reformas Constitucionales

Es una comisión creada para trabajar propuestas de Reformas Constitucionales, tomando en consideración las que planteen las otras CNPs. Esta comisión elevó al Congreso de la República, la propuesta indígena de Reformas Constitucionales, por la vía de las cinco mil firmas como lo establece la Constitución de Guatemala.

- Facilitó la organización e integración de delegados indígenas negociadores en las Comisiones Paritarias y Específicas.
- El reconocimiento y respaldo de diferentes organizaciones a nivel nacional.
- Es respaldada y reconocida como la Instancia Responsable para la implementación del AIDPI.
- Apoyo a la CNP de Reforma Constitucional, en lo financiero, técnico y logístico.
- Realización de siete magnas asambleas, con la participación de un promedio de 16 comunidades lingüísticas, con asistencia promedio de 500 personas.

En esta nueva etapa, es valiosa esta modalidad de trabajo organizativo. El involucramiento de una gran cantidad de recursos humanos y materiales, trabajando en función del cumplimiento del Acuerdo a través de diversas comisiones, planteamientos, formas y medios a su alcance; implica que poco a poco se van dejando métodos de presión que lejos de aportar a fortalecer la institucionalidad y la gobernabilidad, la debilitaban.

Asimismo, a través de la buena organización interna, de medios, instancias o canales de discusión y consensos, se fortalece la democracia interna, fundamental para la existencia de organizaciones que puedan intermediar representativamente los intereses de las mayorías mayas.

## CAPITULO VI

## ASPECTOS DEL AIDPI QUE SE HAN CUMPLIDO, QUE ESTAN EN PROCESO DE CUMPLIRSE Y ASPECTOS QUE FALTAN ABORDARSE

El Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral; fue suscrito en Estocolmo el 7 de diciembre de 1,996. Ello es el resultado de los compromisos asumidos por el Gobierno y la URNG ante la Organización de las Naciones Unidas y Comunidad Internacional, derivado de los Acuerdos de Paz. En esa dirección, también entran a una situación de análisis y discusión los temas referidos al AIDPI, que para ser operativizados deben pasar a formar parte del Derecho Interno; es decir, en los ejes más relevantes que pretenden modificar aspectos estructurales del factor étnico.

El Acuerdo en mención establece "El Gobierno de Guatemala promoverá ante el Congreso de la República el proyecto de reformas constitucionales contenidas en las secciones a y b del presente Acuerdo, 60 días después de su entrada en vigor.

En relación al tema que se estudia, es la sección a la que más interesa, dado que se refiere a las reformas derivadas del AIDPI.

El Ejecutivo como consecuencia de los compromisos asumidos ha hecho uso de su derecho de Iniciativa de Ley y, de esa manera, el 15 mayo de 1,997 envió su propuesta para la reforma de 11 artículos de la Constitución de los cuales, 4 corresponden a darle cumplimiento al AIDPI. Empero, algunas otras instancias de los otros dos poderes del Estado y de los sectores de la sociedad civil, entre ellos, las organizaciones mayas, han elevado sus propuestas.

A través del trabajo de campo realizado en el Congreso de la República, entrevistas con miembros directivos de algunas organizaciones pertenecientes a COPMAGUA y de revisión de fuentes empíricas secundarias, como periódicos, Alerta Legislativa, revistas de COPMAGUA y entrevistas con personas claves;<sup>15</sup> En ese sentido, se presenta a continuación información respecto a las propuestas hechas para el cumplimiento del AIDPI, por los diferentes grupos de interés.

**\*COMPROMISO:** Crear una defensoría de la mujer indígena.  
**FECHA PARA SU CUMPLIMIENTO:** Primer semestre de 1998

<sup>15</sup> "Alerta legislativa" de Acción Ciudadana; marzo 1998. Año 2, No. 8 y mayo 1998 Año 2, No. 10.  
 "Soab' ichil, COPMAGUA, año 1, No. 1 junio 1998. Entrevista con Eugenio Miza, excoordinador regional para el Peten por COPMAGUA y miembro activo de la misma. Actualmente, atiende la secretaría de asuntos indígenas del partido en formación de la URNG.

**SITUACION ACTUAL:** La Comisión de Acompañamiento y la SEPAZ han trabajado conjuntamente un proyecto de Iniciativa de Ley. Sin embargo, dicha Defensoría ha estado funcionando (al momento de la investigación) provisionalmente con diez delegadas. Cinco de la Comisión Nacional Permanente del Derecho de la Mujer y cinco más del Foro de la Mujer, de la Procuraduría de los Derechos Humanos, de la USAC, del Congreso de la República.

**COMPROMISO:** Jurisdicción Agraria y Ambiental dentro del Organismo Judicial.

**FECHA PARA SU CUMPLIMIENTO:** Último trimestre de 1998.

**SITUACION ACTUAL:** Por lo menos, ya existen estudios y consultorías preliminares.

**COMPROMISO:** Resolución expedita de conflictos de tierras

**FECHA PARA SU CUMPLIMIENTO:** Último trimestre de 1998.

**SITUACION ACTUAL:** El Fondo de Tierra FONATIERRA, se ha derivado de este acuerdo. Asimismo, existen consultas con la Comisión Paritaria sobre los derechos relativos a la tierra."

La reforma de la Constitución de la República deriva, en principio, de los acuerdos de paz, en lo que corresponde a esta investigación veremos, específicamente, las que están relacionadas con el contenido del AIDPI.

Para facilitar la discusión de las propuestas, estas ha sido organizadas en tres portafolios. En el primer portafolio se presentan las propuestas de reformas por el Presidente de la República en Consejo de Ministros; estas incluyen las siguientes:

#### ART. CONTENIDO

- 66 Protección a grupos étnicos
- 142 De la soberanía y el territorio
- 143 Idioma oficial
- 203 Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar

El segundo portafolio recoge las propuestas de reforma, en relación al AIDPI, de las siguientes organizaciones/instituciones: Comisión para la Defensa de los Lugares Sagrados, CDLS, Comité Directivo del Proyecto Justicia y Multiculturalidad, Coordinación de Organizaciones del Pueblo Maya de Guatemala COPMAGUA, Partido Democracia Cristiana, FDNG, UCN, USAC, MP, Presidencia del Organismo Legislativo, POL.

#### ART. CONTENIDO

- 36 Libertad de religión
- 37 Personalidad jurídica de las iglesias
- 48 Unión de hecho
- 49 Matrimonio

58	Identidad cultural
60	Patrimonio cultural
61	Protección al patrimonio cultural
64	Patrimonio cultural(a este art. se le agrega un 64a referido al lago de Atitlán)
65	Preservación y promoción de la cultura
66	Protección a grupos étnicos
67	Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas.
68	Tierras para comunidades indígenas
69	Traslación de trabajadores y su protección
70	Ley específicas (comunidades indígenas)
76	Sistema educativo y enseñanza bilingüe
98	Participación de las comunidades en programas de salud
142	De la soberanía y el territorio
143	Idioma oficial
203	Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar

A continuación se presentan algunas propuestas de reformas:

**Art. 36** Contenido actual "Libertad de religión" El ejercicio de todas las religiones es libre. Toda persona tiene derecho a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, el culto y la observancia, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos.

**Propuesta de reforma por CDLS:** Al derecho a practicar religión o creencia se le agrega también "espiritualidad". Se reconoce la espiritualidad maya, garifuna y xinka y el respeto a sus organizaciones, jerarquías, fieles, ceremonias y lugares sagrados.

**Art. 37** Contenido actual "Personalidad jurídica de las iglesias" Se reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica. Las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso obtendrán el reconocimiento de su personalidad conforme las reglas de su institución y el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

El Estado extenderá a la Iglesia Católica, sin costo alguno, títulos de propiedad de los bienes inmuebles que actualmente y en forma pacífica posee para sus propios fines, siempre que hayan formado parte del patrimonio de la Iglesia Católica en el pasado. No podrán ser afectados los bienes inscritos a favor de terceras personas, ni los que el Estado tradicionalmente ha destinado a sus servicios.

Los bienes inmuebles de las entidades religiosas destinados al culto, a la educación y a la asistencia social, gozan de exención de impuestos, arbitrios y contribuciones.

**Propuesta de reforma por CDLS:** El contenido del artículo se amplía a todas las denominaciones religiosas. Se suprime la expresión "sin costo alguno" en el segundo párrafo. Igualmente se suprime "No podrán ser afectados los bienes inscritos a favor de terceras personas, ni los que el Estado tradicionalmente ha destinado a sus servicios."

Se reconoce el derecho de los mayas y xincas "al uso del espacio de los templos construidos sobre sus altares para la práctica de su espiritualidad".

**Art. 48 Contenido actual "Unión de hecho"** El Estado reconoce la unión de hecho y la ley preceptuará todo lo relativo a la misma.

**Propuesta de reforma por CDLS:** El Estado "reconoce y respeta" la unión de hecho...(es decir, no se trata solamente de reconocer sino de tener respeto, lo que debe derivar en acciones concretas)

**Art. 49 Contenido actual "Matrimonio"** El matrimonio podrá ser autorizado por los alcaldes, concejales, notarios en ejercicio y ministros de culto facultados por la autoridad administrativa correspondiente.

**Propuesta de reforma por CDLS:** Además de los actualmente facultados, también podrán autorizar matrimonios los guías espirituales, principales mayas, garífunas y xincas "facultados por la autoridad administrativa correspondiente".

**Art. 58 Contenido actual "Identidad cultural"** Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.

**Propuesta de reforma por CDLS:** En Guatemala coexisten cuatro pueblos. El Estado reconoce y respeta el derecho de las personas y de los pueblos a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su idioma y sus costumbres.

**Propuesta de reforma por POL:** El Estado reconoce, desarrolla y protege el idioma, identidad, religión, y cultura de las personas de las varias comunidades que lo conforman. El Estado tiene la obligación de promover las condiciones adecuadas para la conservación y desarrollo de dichos valores.

**Art. 60 Contenido actual "Patrimonio cultural"** Forman el patrimonio cultural de la Nación los bienes y valores paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país y están bajo la protección del Estado. Se prohíbe su enajenación, exportación o alteración, salvo los casos que determine la ley.

**Propuesta de reforma de la CDLS:** El patrimonio arqueológico de origen maya, garífuna y xinca se declara patrimonio de dichos pueblos.

Bajo ninguna circunstancia el patrimonio puede ser enajenado, exportado o alterado.

**Art. 61** Contenido actual "Protección al patrimonio cultural" Los sitios arqueológicos, conjuntos monumentales y el Centro Cultural de Guatemala recibirán atención especial del Estado, con el propósito de preservar sus características y resguardar su valor histórico y bienes culturales. Estarán sometidos a régimen especial de conservación el Parque Nacional Tikal, el Parque arqueológico de Quiriguá y la ciudad de Antigua Guatemala, por haber sido declarados Patrimonio Mundial, así como aquellos que adquieran similar reconocimiento.

**Propuesta de reforma por CDLS:** Se hace una separación entre conjuntos monumentales históricos y sitios arqueológicos. Los primeros recibirán atención del Estado. Tikal y Quiriguá son patrimonio cultural del pueblo maya y gozarán de régimen especial de protección por el pueblo maya y el Estado.

Se crea un "órgano específico" del pueblo maya y el Estado para la administración de los sitios arqueológicos conocidos y los que se conozcan en el futuro.

**Art. 64** Contenido actual "Patrimonio natural" Se declarará de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables. Una ley garantizará su protección y la de la fauna y la flora que en ellos exista.

**Propuesta de reforma por CDLS:** Se suprime "parques nacionales". Se reconoce a las antiguas ciudades mayas y xincas como "lugares sagrados", propiciando la creación de museos locales y la protección de la flora y la fauna dentro de ellas.

Se declara la biosfera maya como Patrimonio Ambiental de la Humanidad.

**Respecto al Art. 64a se propone:** Se reconoce la cosmovisión del pueblo maya y su estrecha relación con la naturaleza. El Lago de Atitlán se declara "Lago Sagrado y Reserva Natural".

**Art. 65** Contenido actual "preservación y promoción de la cultura" La actividad del Estado en cuanto a la preservación y promoción de la cultura y sus manifestaciones, estará a cargo de un órgano específico con presupuesto propio.

**Propuesta de reforma por CDLS:** El Estado reconoce la necesidad de participación de los pueblos maya, garífuna, xinca y ladino en la promoción y conservación de sus expresiones culturales, evitando la

folklorización de dichos valores. Un órgano específico de dichos pueblos y con el apoyo financiero del Estado atenderá estas funciones.

**Art. 67 Contenido actual "Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas"** Las tierras de las cooperativas, comunidades, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado, de asistencia crediticia y técnica preferencial, que garanticen su posesión y desarrollo, a fin de asegurar a todos los habitantes una mejor calidad de vida.

Las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, mantendrán ese sistema.

**Propuesta de reforma CDLS:** La frase "las comunidades indígenas y otras del segundo párrafo se sustituye por "los pueblos maya, garífuna y xinca y otras comunidades".

Se declaran de uso público las tierras donde estén ubicados los lugares sagrados o sitios de práctica de la espiritualidad maya, garífuna y xinca.

**Propuesta de UCN: Identidad y espiritualidad de los pueblos indígenas.** Dentro de la unidad de la nación guatemalteca el Estado reconoce la identidad de los pueblos maya, garífuna y xinca, así como sus distintas formas de espiritualidad, las cuales gozan de la protección del Estado. Asimismo, el Estado respeta y promueve sus formas de organización social, el uso de sus trajes, idiomas y dialectos.

**Art. 68 Contenido actual "tierras para comunidades indígenas"** Mediante programas especiales y legislación adecuada, el Estado proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo.

**Propuesta de reforma de UCN: *Cambia el epígrafe a "Idiomas nacionales"*.** Además del español son idiomas nacionales: akateco, awakateco, chortí, chuj, itza, ixil, q'anjobál, kaqchiquel, k'iché, mam, poqomam, poqomchí, q'eqchí, sakapulteco, sipakapense, tecliteco, tzútujil, uspanteco, garífuna, xinca.

**Art. 69 Contenido actual "Traslación de trabajadores y protección"** Las actividades laborales que impliquen traslación de trabajadores fuera de sus comunidades, serán objeto de protección y legislación que aseguren las condiciones adecuadas de salud, seguridad y previsión social que impidan el pago de salarios no ajustados a la ley, la desintegración de esas comunidades y en general todo trato discriminatorio.

Propuesta de reforma de UCN: *Cambia el epígrafe a "tierra"*. El Estado es responsable por la usurpación y el despojo histórico sufridos por los pueblos indígenas y por tanto es su obligación desarrollar programas de adquisición y dotación de tierras a título comunitario o individual; y dar protección especial y asistencia crediticia y técnica. Las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial mantendrán ese sistema.

Art. 70 Contenido actual "Ley específica" Una ley regulará lo relativo a las materias de esta sección.

Propuesta de reforma COPMAGUA: Mediante ley específica se regulará lo relativo a derechos de los pueblos indígenas a: personalidad jurídica, participación en toma de decisiones, instituciones representativas, libre acceso a las distintas ramas de la función pública, tierras, ejercicio efectivo de disposiciones contenidas en convenios internacionales relativos a pueblos indígenas.

Propuesta de la POL: Preservación y desarrollo. El Estado estimula las formas de vida propias de los pueblos indígenas que integran la nación, respeta y protege sus lenguas vernáculas y promoverá su uso en las actividades del Estado. Una ley regulará lo relativo a las materias de esta sección.

Propuesta de reforma UCN: Se debe reformar el ordenamiento legal para que responda a la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca, superando criterios de rigidez y formalismo que provocaron discriminación y marginación a la población indígena.

Art. 76 Contenido actual "Sistema educativo y enseñanza bilingüe" La administración del sistema educativo deberá ser descentralizado y regionalizado.

En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.

Propuesta de reforma DCG: El sistema educativo debe ser descentralizado, regionalizado, pluricultural y multilingüe.

Propuesta de la POL: Enseñanza pluricultural. Sistema descentralizado. Las comunidades educativas pueden tener a su cargo la dirección y administración de centros educativos con recursos del Estado. El método de enseñanza atenderá el idioma español y la lengua propia de la circunscripción territorial.

**Art. 98 Contenido actual "Participación de las comunidades en programas de salud"** Las comunidades tienen el derecho y el deber de participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud.

**Propuesta de reforma de la CDLS:** (Agrega un párrafo) "Reconociendo la existencia de un sistema de salud y medicina propio de los pueblos maya, garífuna y xinca. Debiéndose propiciar el respeto a técnicos y especialistas de dichos pueblos. Se plantea la necesidad de una ley que regule el asunto.

**Art. 142 Contenido actual "De la soberanía y el territorio"** El Estado ejerce plena soberanía sobre:

a) El territorio nacional está integrado por su suelo, subsuelo, aguas territoriales, el mar territorial en la extensión que fija la ley y el espacio aéreo que se extiende sobre los...b)...c)...)

**Propuesta de reforma por la PRG:** Inmediatamente después del epígrafe incorpora el siguiente texto. "Guatemala se caracteriza por ser una nación multiétnica, pluricultural y multilingüe. El Estado reconoce la identidad de los grupos étnicos que la integran, entre los que figuran los pueblos maya, garífuna y xinca, sin que tal caracterización y reconocimiento afecte en forma alguna la unidad nacional, la soberanía del Estado y la integridad de su territorio". (los incisos relativos al ejercicio de la soberanía permanecen iguales)

**Art. 143 Contenido actual "Idioma oficial"** El idioma oficial de Guatemala, es el español. Las lenguas vernáculas, forman parte del patrimonio cultural de la Nación.

**Propuesta de reforma PRG Y MULTIPARTIDARIA:** Se establece el español como idioma oficial "del Estado". La ley fijará como oficiales otros idiomas indígenas, así como su ámbito de "aplicación material", de acuerdo con criterios técnicos, lingüísticos y territoriales.

El Estado reconoce, respeta y promueve los siguientes idiomas indígenas: achí, akateko, awakateko, ch'orti, chuj, itzaj, ixil, kaqchikel, kiché, mam, mopán, popiti, poqomam, poqomchi', q'anjob'al, q'eqchi', sakapulteko, sipakapense, tekiiteko, tz'utujil, uspanteko, garífuna y xinca.

**Propuesta de reforma DCG:** La población de Guatemala se caracteriza por ser multiétnica, pluricultural, y multilingüe. El idioma oficial en todo el territorio de Guatemala es el español; los idiomas mayas, garífuna y xinca son también oficiales conforme a modalidades, que teniendo en cuenta criterios lingüísticos y territoriales se establezcan en la ley.

**Propuesta de reforma por la POL:** El idioma oficial de Guatemala es el español. Los idiomas y lenguas vernáculas forman parte del patrimonio

cultural de la nación. Podrán utilizarse en actividades del Estado, con la participación de traductor legalmente reconocido. El Estado proveerá asistencia lingüística a los habitantes de la República que desconozcan o conozcan imperfectamente el idioma español y éstos tendrán derecho a exigirla.

**Propuesta de reforma de PMGX:** Son idiomas oficiales el español, para todo el territorio nacional y los idiomas de los pueblos indígenas que se listan a continuación, de acuerdo a las modalidades que establezca la ley, teniendo en cuenta los criterios técnicos, lingüísticos y territoriales que proponga la academia de lenguas mayas de Guatemala.

Los idiomas que se oficializan son: achí, akateko, awakateko, ch'orti, chuj, itzaj, ixil, kaqchikel, kiché, mam, mopán, pop'ti', poqomam, poqomchi', q'anjob'al, q'eqchi', sakapulteko, sipakapense, tektiteko, tz'utujil, uspanteko, garífuna y xinca.

El listado anterior puede ser modificado por ley específica a propuesta de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

**Art. 203 Contenido actual "Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar"** La justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. Los otros organismos del Estado...)

**Propuesta de reforma de la PRG:** Se le agrega los párrafos siguientes: " Los tribunales administrarán justicia en forma imparcial, razonada, pronta y cumplida, conforme al principio de igualdad ante la ley, reconociendo el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la población. Para garantizarle el acceso a la justicia en su propio idioma, la ley regulará esta materia.

Las leyes ordinarias regularán lo relativo a la asistencia gratuita para la defensa de los derechos de quienes no puedan sufragarla."

## CAPITULO VII

### FACTORES DE PODER QUE SE INTERPONEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

Según las entrevistas realizadas con algunos directivos y miembros de base de COPMAGUA, consideran que en esta coyuntura, se manifiesta determinados niveles de oposición al cumplimiento de los Acuerdos de Paz por algunos sectores tradicionales de poder económico y políticos, pudiéndose identificar, entre otros, los siguientes:

#### 7.1 Sector económico

Por los aspectos que pretenden modificar los Acuerdos y en especial el AIDPI, es natural que se den algunas desavenencias u oposición a ellos. En ese sentido, se puede mencionar algunos de estos sectores, vg.: la Cámara del Agro, Unión Nacional de Agricultores. Los aspectos en los cuales consideran que resalta su mayor desacuerdo están: el derecho consuetudinario en relación al tema de la tierra, así como al Convenio 169. Asimismo, la revisión legal de propiedades y el registro del Catastro contemplado en el ASSA.

#### 7.2 Partidos políticos

Consideran que los partidos políticos que se han opuesto activamente a los acuerdos y por lo tanto, también al AIDPI están: El Movimiento de Liberación Nacional MLN, parcialmente la Unión del Centro Nacional UCN Y especialmente el Frente Republicano Guatemalteco.

Creer que dentro del Partido de Avanzada Nacional PAN, de sus diputados dentro del Congreso, así como de algunos altos dirigentes, no existe total convencimiento en la ejecución de los Acuerdo, sin embargo, por la política de gobierno, especialmente del Ejecutivo, se manifiesta una tendencia positiva para su cumplimiento.

Es interesante ver o distinguir estos niveles de percepción, porque son fundamentales para comprender las posiciones que se dan al interior de COPMAGUA, porque ello va a decir mucho de su accionar hacia afuera.

Consideran también que existen otros grupos los cuales reflejan su oposición a través de la prensa escrita y radial; empero la mayoría de ellos solo son el reflejo de los otros grupos mencionados con anterioridad.

### 7.3 Partidos y otros grupos de presión que facilitan el cumplimiento de los Acuerdos

Dentro de los partidos que consideran que mayor apoyo da al cumplimiento de los acuerdos se menciona al Frente Democrático Nueva Guatemala, seguido por el partido de Gobierno, el PAN, al cual se le reconoce de gran trascendencia en esta etapa, por el alto grado de maniobra para alcanzar el cumplimiento de los acuerdos. El apoyo que la Democracia Cristiana Guatemalteca de a los acuerdos estriba en que es un partido asociado a la Internacional Demócrata-Cristiana, que ha acompañado el proceso de paz guatemalteco, amén de que parte de sus bases y cuadros medios se componen, aun que en menor proporción, por indígenas.

Lo expuesto anteriormente, es válido en el marco de la realidad, tomando como referencia el desvanecimiento de la instancia multipartidaria, donde por intereses opuestos no se pudo llegar a consensos, dando lugar a que se lleguen a acercamientos preliminares entre el partido de Gobierno el FDNG Y la DCG a fin de consensuar propuestas unificadas en relación a las Reformas Constitucionales lo cual se considera condición sine qua non en para el cumplimiento de los Acuerdos.

Asimismo, varios son los grupos de Derechos Humanos, asociaciones religiosas, federaciones sindicales y asociaciones campesinas, principalmente, los que se han identificado y apoyado el cumplimiento de los acuerdos

### 7.4 La Multipartidaria y algunos de sus aportes

A pesar de que esa instancia por sus contradicciones se diluyó, dejó reflejada la manera de como concebía que se debían hacer las Reformas Constitucionales. En esa dirección se puede leer algunos avances de su trabajo en relación al AIDPI.

**Art. 1.- De la persona humana y la nación.** El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona humana y a la familia; Su fin supremo es la realización del bien común.

La nación guatemalteca es única y solidaria; dentro de su unidad y la integridad de su territorio es pluricultural, multiétnica y multilingüe.

**Art. 66.- Identidad y espiritualidad de los pueblos indígenas.** El Estado reconoce, respeta y protege el derecho a la identidad, formas de vida, organización social, costumbres, tradiciones de los pueblos maya, garífuna y xinca, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, sus distintas formas de espiritualidad, idiomas y dialectos, prevaleciendo la unidad de la nación, la integridad territorial y la indivisibilidad del Estado de Guatemala.

**Art. 143.- Idiomas.** El idioma oficial del Estado es el Español; serán oficiales los idiomas indígenas que establezca la ley, fijando su ámbito de aplicación material y territorial de acuerdo a criterios técnicos, lingüísticos y territoriales.

El Estado reconoce, respeta y promueve los siguientes idiomas indígenas: achí, akateko, awakateko, ch'orti, chuj, itzaj, ixil, kaqchikel, kiché, mam, mopán, poplí, poqomam, poqomchi', q'anjob'al, q'eqchi', sakapulteko, sipakapense, tektiteko, tz'utujil, uspanteko, garífuna y xinca.

**Art. 204.- Condiciones esenciales de la administración de justicia.** Los tribunales de justicia en toda resolución o sentencia observarán obligatoriamente el principio de que la Constitución de la República prevalece sobre cualquier ley o tratado.

Los tribunales impartirán justicia en forma imparcial, pronta y cumplida conforme al principio de igualdad ante la ley, debiendo respetar el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la población. La ley desarrollará normas que garanticen a los integrantes de los pueblos indígenas la consideración de sus valores culturales, mediante medios de información judicial, incluyendo el peritaje cultural.

El servicio de la administración de justicia deberá ser gratuito e ininterrumpido. La ley desarrollará las formas, ámbitos y modalidades que garanticen el acceso de la población guatemalteca a la justicia en su propio idioma... Es importante hacer notar que la Instancia Multipartidaria, fracasó al querer el FRG, incluir otras iniciativas que nada tenían que ver con los Acuerdos de Paz. Es así como se establece una alianza entre el FDNG, DCG, UCN y el PAN para lograr consensos en torno a las Reformas Constitucionales, situación indispensable para el cumplimiento de los Acuerdos y por tanto del AIDPI.

## CAPITULO VIII

### COPMAGUA: CONSOLIDACION DE LA GOBERNABILIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO

A través de la participación institucional de alto nivel, COPMAGUA ha encaminado todos sus esfuerzos en favor del cumplimiento del AIDPI, a través de una organización interna bastante consolidada. No está demás agregar que dicho fortalecimiento organizativo ha sido favorecido por el mismo Acuerdo, al establecer que se den ciertos previos, como son la conformación de comisiones paritarias como mecanismos de consulta, análisis, discusión, formulación, de proposición y de trabajo.

#### 8.1 Mecanismos y niveles de presión de COPMAGUA

Según el criterio de dirigentes y miembros de base de organizaciones pertenecientes a COPMAGUA y que pueden ser corroborado en sus documentos internos y de divulgación; la lucha para el cumplimiento de los acuerdos no queda circunscrita solamente a nivel de análisis y discusión de altura, sino que dependiendo de la coyuntura se puede recurrir a mecanismos de presión como lo pudieran ser: la protesta masiva a través de manifestaciones publicas (caminatas), campos pagados (denuncia interna y externa a organismos pertinentes)

Empero, es de reconocer que en el ámbito de la realidad, estas acciones no se han llevado a cabo y las razones de ello pueden ser abstraídas a través de las consideraciones siguientes:

- a) Que los mecanismos para la discusión y los consensos a nivel institucional en término de los dos últimos años se han consolidado, prevaleciendo mecanismos de intermediación que facilitan decisiones congruentes dentro de la realidad política nacional y de interés para los sectores que en otrora fueron postergados en sus necesidades mas ingentes.
- b) La madurez y responsabilidad política de las organizaciones y de la mayoría de sus dirigentes, ha permitido que se estudie científicamente la problemática para reflexionar las demandas a fin de que sean coherentes y, sus alcances objetivos.
- c) Dicha madurez y responsabilidad, permiten advertir a COPMAGUA, los espacios de acción que tiene el presente gobierno en el cumplimiento de los acuerdos y distinguir otras fuerzas que dentro de la escena política también son influyentes dentro de una perspectiva inversa para el logro real de los acuerdos.

- d) Hay aspectos, que están contemplados en los acuerdos y su real cumplimiento no depende solo de la voluntad de una de las partes; sino su cumplimiento debe estar sustentado sobre una estructura social sólida (vg. el planteamiento de que sea aceptado como idioma además del español los idiomas que establezca la ley, teniendo en cuenta criterios técnicos, lingüísticos y territoriales. La inversión en términos financieros solamente sobre este rubro, al querer asumir el planteamiento inicial o como se considera en la propuesta de la Multisectorial, es muy alto. En tal sentido, no se pueden tomar decisiones voluntaristas, populistas o demagógicas, amen de evitar disensos. Mas bien los mismos se enfrentan con argumentos que evidencian congruencia, lo cual facilita encontrar salidas propositivas objetivizantes) la cual se busca construir. Empero, con las condiciones mínimas que la coyuntura actual permite, se evidencia la voluntad de los sectores involucrados, en llevar a cabo el cumplimiento del AIDPI
- e) Existe un reconocimiento implícito de los esfuerzos del ejecutivo en el cumplimiento de los acuerdos, en ese sentido, se puede mencionar dentro de algunos otros aspectos que COPMAGUA considera positivo, los siguientes: "Instalación formal de 14 comisiones de trabajo para operativizar y definir contenidos de los distintos Acuerdos de Paz...Realización de obras de infraestructura en algunas comunidades...Desmovilización de las Patrullas de Autodefensa Civil...Distensión política en la mayoría de comunidades. Se desvanece la polarización o confrontación, dicho esto, como apéndice directo del conflicto armado interno...Apertura de relaciones del gobierno hacia representantes de los pueblos indígenas...Presentación de la propuesta indígena sobre Reformas Constitucionales que contempla la caracterización de la Nación-Estado Pluricultural, Multilingüe y pluriétnico. Esta iniciativa la respaldan los diputados indígenas del Congreso, además de las dos comisiones de Asuntos Indígenas y Reformas Constitucionales y Legales del Congreso.<sup>16</sup>
- f) Estas últimas líneas expuestas nos dan insumos para ratificar que los anteriores métodos y formas de luchas reivindicativas, para estos tiempos, han dejado de ser la herramienta principal, porque en el caso de COPMAGUA, las instancias para plantear y/o dirimir diferencias están dadas y son susceptibles de viabilizar los intereses de los diferentes sectores.

<sup>16</sup> "Participación de los pueblos mayas, garífuna y zinca en la implementación del AIDPI, logros y perspectivas". SigNichti COPMAGUA. Una memoria olvidada.

## 8.2 COPMAGUA: alianza con otras organizaciones y movimientos sociales

### 8.2.1 Los grupos de presión

En este apartado, se definirán algunos conceptos básicos respecto a la clasificación y diferenciación de: los grupos de interés, grupos de presión, movimiento social y organizaciones sociales. En ese sentido, para Ver Meynaud<sup>17</sup> un grupo de interés: "es donde se comparten objetivos comunes y se realizan acciones conjuntas para defenderlos; de presión permanente: grupos que se constituyen con el propósito específico de intentar influir en las decisiones gubernamentales; covuntural o eventual: Cuando el grupo tiene otras finalidades principales, pero ocasionalmente pretende influir en las decisiones políticas".

Los factores de poder de los grupos de presión dependen de su capacidad de influir en las decisiones políticas, dichos factores actúan de manera aislada o combinándose entre sí. Los principales son: su capacidad financiera, número de miembros, eficiencia de la organización, reconocimiento público de que disfrutan y el tipo y la calidad de sus contactos.

La presión que ejercen los grupos puede manifestarse en diversos grados, los cuales pueden ir desde una persuasión comedida hasta las manifestaciones violentas. Estas formas pueden combinarse según sean las circunstancias. Entre ellas tenemos: la persuasión, el lobbying, uso de los medios de comunicación, acción directa.

### 8.2.2 Movimientos Sociales y Organizaciones Sociales

En relación a los movimientos sociales y organizaciones sociales, tenemos que "Los movimientos Sociales buscan transformar las relaciones sociales de dominación social que se ejercen sobre los principales recursos culturales, de la producción, el conocimiento, las reglas éticas".<sup>18</sup> Secundando la proposición anterior tenemos también que los movimientos sociales "Son un tipo específico de grupos de acción concertada con exigencias socialmente compartidas de cambio en algún aspecto del orden social...no es la suma inadvertida de cambios, sino una petición constante de cambio...tienen un componente ideológico, es decir, un conjunto de ideas que especifican el descontento, prescriben soluciones y justifican el cambio".<sup>19</sup> "los movimientos sociales son aquellos procesos sociales contruidos, protagonizados y dirigidos por iguales sectores de clase, que expresan conflicto, oposición y demandas con independencia

<sup>17</sup> Ver Meynaud, Jean. Los Grupos de Presión. Edición Universitaria de Buenos Aires, 1ª ed. 1978 pp.

<sup>18</sup> Alain Touraine. "Los movimientos sociales." Ensayos de teoría social, UNAM, México, 1986.

<sup>19</sup> Raúl H. Heberich. "Tipos y funciones de los movimientos sociales." En el estudio internacional de las Ciencias Sociales, Madrid, 1975.

de los partidos y el control estatal".<sup>20</sup> Mientras que a las organizaciones sociales, se les delimita en la temporalidad y espacio sin necesidad de que ocurran cambios.

Al tenor de la anterior clasificación y a la observancia general de las líneas de acción y de orientación de COPMAGUA, se puede afirmar que es un grupo de presión permanente, con capacidad de propuesta, negociación, de movilización y de influir en la opinión pública. Mas que basarse en sus recursos financieros, es su nivel de representatividad, su capacidad de lobbying, de coordinación interna, su reconocimiento por otros actores sociales, su nivel de influencia en la opinión pública y la legitimidad de sus demandas; lo que hace de COPMAGUA una Institución, un grupo de presión y un movimiento social.

Hasta este momento, la presión ejercida se enmarca en la línea de la propuesta y negociación utilizando los mecanismos pertinentes (comisiones nacionales permanentes, dialogo y propuestas con instancias de los tres organismos del Estado; vg. lobbying con diferentes bancadas, secretarías y comisiones de trabajo en el Congreso de la República en relación a las Reformas Constitucionales)

Desde esta perspectiva, COPMAGUA al ser representativa de los sectores mayas, de los sectores que ejercen su ciudadanía política, *de los grupos que ejercen sus Derechos y obligaciones sociopolíticas; contribuye a fortalecer la gobernabilidad del Estado.* Para facilitar la comprensión de lo que es gobernabilidad, Torres Rivas<sup>21</sup> nos dice que "es la estabilidad institucional con participación ciudadana para resolver los problemas sociales...establece y reconoce las libertades civiles, los derechos políticos básicos, el principio de la mayoría y el respeto de las minorías, el juego de partidos políticos, de los derechos humanos...Desde la perspectiva del Estado...resolución de demandas, satisfacción de intereses, resolución de conflictos, lo que lleva al reconocimiento universal de la autoridad pública...Su lógica es organizar la diversidad y la unidad, suministrando así un vehículo continuo entre el individuo y el Estado". La gobernabilidad, entonces, se puede decir que viene a ser una situación que influye sobre el Estado de Derecho.

La sociedad democrática es donde se dan los espacios que permiten crear y resolver conflictos. Donde se hace uso del derecho y todos son respetuosos del mismo y; de la independencia de Poderes del Estado. Las Instituciones, organizaciones y/o movimientos sociales, al hacer uso de los canales, vías y medios correspondientes y alejarse de formas de lucha que fomentan la intolerancia, contribuyen poderosamente al cambio. Se identifican y participan como fortalecedores de la gobernabilidad y del Real Estado de Derecho. Podemos afirmar categóricamente que COPMAGUA está en esa línea, está en el camino correcto.

<sup>20</sup> Masarik, Alejandra Movimientos sociales: apuntes UNAM, México, 1987 pp. 33  
<sup>21</sup> Torres Rivas Edithora en Revista Nueva Sociedad No. 24 nov. 1993 pp. 98

### 8.3 COPMAGUA: alianzas con otros actores sociales

En la lucha por sus reivindicaciones, COPMAGUA estrecha relaciones con otros sectores. A pesar que en algunas de sus organizaciones miembros y dirigentes de las mismas, esto no se ve con beneplácito; sin embargo, esta concepción no es la prevaleciente, como se evidencio en el trabajo de campo y documentos hemerográficos. Esto queda corroborado en un editorial de Saqb'ichil, que dice: "La profundidad y alcance de lo que hacemos...*implica no solo a los indígenas de Guatemala, implica a todas las connacionales, así como a los ciudadanos de la tierra. Para esto, las imprecisiones y las indeterminaciones, la unilateralidad, el sectarismo, los hegemonismos, son negativos y dañinos.*"<sup>22</sup>

En una entrevista con un dirigente de COMG, dicho dirigente expresó que hay aspectos de enfoque de la problemática étnica que en la propia marcha se han superado. Que ha sido propiamente la dinámica de darle cumplimiento al AIDPI lo que ha permitido abordar en la propia marcha las diferencias. En tanto eso ha ocurrido de tal manera, parece ser que las dos corrientes: la culturalista y la étnico social; han convergido dentro de la gran coordinación de COPMAGUA, de dividirse funciones de acuerdo a las especificidades de la agenda del Acuerdo.

---

<sup>22</sup> Saqb'ichil/COPMAGUA, Año 1, No. 1 junio 1998, pag. 5 subrayado nuestro.

## CONCLUSIONES

Después de la observación, análisis bibliográfico y de campo, se ha podido llegar a las siguientes conclusiones:

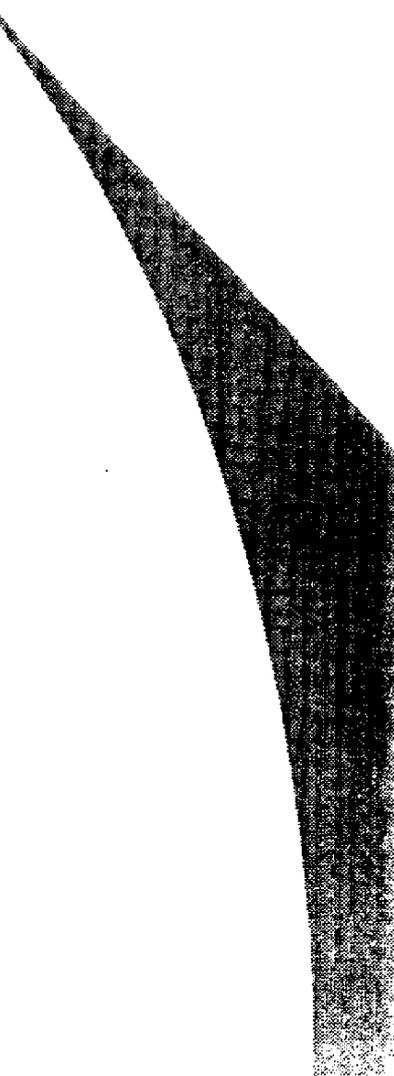
1. Hasta el momento, COPMAGUA representa legítimamente al pueblo maya organizado. Sus demandas son el reflejo de las necesidades más sentidas de dichos pueblos. Que habiéndose postergado por muchos años sus derechos, hoy existen los espacios y mecanismos para realizar sus objetivos, en el marco de un sistema más abierto de participación que se encamina a la construcción de una real democracia en el contexto de los acuerdos de paz, especialmente del AIDPI.
2. El AIDPI retomó elementos importantes, más de lo planteado por los sectores mayas dentro de la ASC. El AIDPI ha recogido los aspectos esenciales para hacer dentro de la praxis, una sociedad integrada, unida dentro de la diversidad, partiendo del reconocimiento y operatividad constitucional de los derechos del pueblo maya..
3. COPMAGUA, utilizando los mecanismos institucionales de participación, las formas más adecuadas a través del análisis profundo de la realidad nacional; haciendo eco de las nuevas modalidades de actitud propositiva y de negociación, ha demostrado seriedad en su interlocución; fortaleciendo con ello, las grandes coordenadas políticas que favorecen la gobernabilidad y el fortalecimiento del Estado de Derecho.
4. Es menester considerar que en este proceso han existido factores de poder que se oponen al cumplimiento de los Acuerdos. Sin embargo, la seriedad, comprensión y la tolerancia sustentados en el análisis reflexivo de la realidad, permiten, por un lado, que se aprecie de manera objetiva la voluntad política de las partes involucradas (no necesariamente solo Gobierno-URNG). Que se distinga cuando hay negligencia o involuntariedad y cuando realmente el margen de acción se cierra aún para el Ejecutivo.
5. La integralidad del AIDPI, ha facilitado la armoniosa interacción de las corrientes teórico-políticas al interior de COPMAGUA; habida cuenta que la coyuntura exige más trabajo organizativo, de coordinación, de división de trabajo por especificidades técnicas e intelectuales a fin de dar cumplimiento al AIDPI.

6. La viabilidad del cumplimiento de los Acuerdos, descansan en las Reformas Constitucionales, empero, dichas reformas tienen adversarios muy fuertes dentro del espectro nacional. En la escena política es fácil advertir su presencia y accionar adverso a dichas reformas; sin embargo, a través de los compromisos y buena voluntad política, se identifican actores sociales, que favorecen dichas reformas. Cabe mencionar que el Partido de Gobierno, el Frente Democrático Nueva Guatemala, otros actores del movimiento social guatemalteco y el apoyo facilitado por la Comunidad Internacional, inclinan la balanza para su cumplimiento, lo cual es condición indispensable, para solidificar la Democracia Guatemalteca.

## BIBLIOGRAFIA

- Alain Touraine, "Los movimientos sociales," Ensayos de teoría social, UNAM, México, 1,986
- "Análisis de las Consultas a los Sectores sociales del Altiplano Occidental de Guatemala". Movimiento Tzuk Kim-Pop. Edit. Los Altos, Quetzaltenango, Guatemala, 1997.
- Bastos Santiago, "Quebrando el Silencio. Organizaciones del Pueblo Maya y sus demandas". Santiago Bastos y Manuela Camus -Guatemala, FLACSO,1996.
- Casaús Arzú Marta Elena: "Reflexiones en torno a la legitimidad del Estado, la Nación y la Identidad en el Marco de los Acuerdos de Paz en Guatemala". Guatemala 1997.
- Cojti Cuxil, Demetrio: " Políticas para la Reivindicación de los Mayas de Hoy (fundamento de los derechos específicos del pueblo Maya)". Edit. CHOLSAMAJ; Guatemala, 1,994.
- Diccionario de Sociología. Varios autores. Edit. Cátedra S. A. 1,986.
- Díaz Polanco, Hector, "Etnia, clase y cuestión nacional". Cuadernos Políticos No. 30, oct-dic. 1,981.
- " Guatemala, Izquierdas en transición". Varios autores. Fundación Friedrich Ebert-FLACSO. Guatemala, 1,997.
- "Guatemala: Oprimida, Pobre o Princesa Embrujada?" Varios autores. Colección Construyendo La Paz No.2. Fundación Friedrich Ebert Stiftung. Guatemala, 1997.
- "Gobernabilidad; Sueño de la Democracia? ". Varios autores. Revista Nueva Sociedad No. 128. Venezuela, 1993.
- "Informe de la Experta Independiente, Sra. Mónica Pinto, Sobre la Situación de los Derechos Humanos en Guatemala. Resolución 1,994/58 de la Comisión de Derechos Humanos. E/CN.4/1,995/15, febrero de 1,995.
- López Cano, José Luis: " Método e Hipótesis Científicos". Edit. Trillas; 3ra ed. México, 1,989.

- Massolo, Alejandra. " Movimientos sociales": apuntes. UNAM, México, 1987.
- "Mayas y Ladinos en Cifras: El caso de Guatemala". Cholsamaj. Guatemala, 1,994.
- "Niñas Trabajadoras de la Maquila". Tasejo Castillo, J.D. PAMI. 1997.
- Periódico de Majawil Q'ij "Voz y Pensamiento Maya". Varios números. Guatemala 1996.
- Propuesta de Consenso de la ASC.COMG. Guatemala, abril, 1,995.
- Rudolf Heberle, "Tipos y funciones de los movimientos sociales," Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. Madrid, 1975.
- Saqb'Ichil-COPMAGUA. "Participación de los pueblos Maya, Garífuna y Xinka en la Implementación del AIDPI, Logros y Perspectivas". Documento mimeografiado.
- Sieder Rachel: Derecho Consuetudinario y Transición Democrática en Guatemala. FLACSO- Guatemala. 1996.
- Tamayo Y Tamayo, Mario: El proceso de la investigación científica. Edit. Limusa; 2a ed. México, 1,988.
- Tecla Jiménez, Alfredo: Teorías, Métodos y técnicas de la Investigación Social. Edit. Taller Abierto; 14a ed. México, 1,993.
- UNICEF/MINISTERIO DE EDUCACIÓN: "Análisis de Situación de la Educación Maya en Guatemala". Tay Coyoy, C. Guatemala, abril, 1,994.
- "Un Nuevo Tejido Social para Guatemala: Dinámica Maya en los años 90". Edgar Gutiérrez; Revista Polémica No. 3. FLACSO. Guatemala, 1995.
- Ver Meynaud, Jean." Los Grupos de Presión". Edit. Universitaria de Buenos Aires, sexta edición. 1,978.



ANEXO

## ANEXO I

### CUADRO COMPARATIVO DE LA PROPUESTA DE LA ASC. Y CONTENIDO DEL AIDPI

#### 1. Derechos Políticos

Lo solicitado por la Mesa Maya	Lo contenido en el AIDPI
<p data-bbox="338 533 959 558"><b>1. Derecho a existir plena e íntegramente como Pueblo Maya.</b></p> <p data-bbox="338 585 478 609"><b>DEMANDAS</b></p> <p data-bbox="338 636 1007 792">1.1 Reconocer constitucional y jurídicamente el Pueblo Maya. 1.2 Reconocer y fortalecer las instancias que velan por la promoción y defensa de los derechos del Pueblo Maya. 1.3 Reconocer y fortalecer las organizaciones culturales, políticas, económicas, sociales y guías espirituales del Pueblo Maya, como entidades autónomas.</p> <p data-bbox="338 847 504 872"><b>MECANISMOS</b></p> <ul data-bbox="338 903 1047 1007" style="list-style-type: none"><li>• Reformar profundamente la Constitución Política actual, con participación del Pueblo Maya y los distintos sectores de la sociedad guatemalteca, para sentar las bases en la construcción de la Unidad Nacional, en un Estado pluricultural y plurilingüe.</li></ul>	<p data-bbox="1125 506 1636 530">Especialmente, este inciso se encuentra en el título I. vg.:</p> <p data-bbox="1047 613 1705 768">En el noveno considerando se hace referencia a: "Que todos los asuntos de interés directo para los pueblos indígenas demandan ser tratados por y con ellos, y que el presente acuerdo busca crear, ampliar y fortalecer las estructuras, condiciones, oportunidades y garantías de participación de los pueblos indígenas, en el pleno respeto de su identidad y del ejercicio de sus derechos;"</p> <p data-bbox="1125 795 1689 820">Asimismo, en los títulos, incisos y literales siguientes consigna:</p> <p data-bbox="1047 847 1705 953">1.1 El reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas es fundamental para la construcción de la unidad nacional basada en el respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos.</p> <p data-bbox="1047 980 1705 1086">1.4 Se reconoce la identidad del pueblo maya así como las identidades de los pueblos garífuna y xinca, dentro de la unidad de la nación guatemalteca, y el Gobierno se compromete en promover ante el Congreso de la República una reforma de la Constitución...</p>

	<p>II. A2, iv Una cultura común basada en los principios y estructuras del pensamiento maya, una filosofía, un legado de conocimientos científicos y tecnológicos, una concepción artística y estética propia, una memoria histórica colectiva propia, una organización comunitaria fundamentada en la solidaridad y el respeto a sus semejantes...</p> <p>IV. D3,4 ...es necesario institucionalizar la representación de los pueblos indígenas en los niveles local, regional y nacional, y asegurar su libre participación en el proceso de toma de decisión en los distintos ámbitos de la vida nacional.</p> <p>El Gobierno se compromete a promover las reformas legales e institucionales que faciliten, normen y garanticen tal participación. Asimismo se compromete a elaborar dichas reformas con la participación de representantes de las organizaciones indígenas, mediante la creación de una comisión paritaria de reforma y participación, integrada por representantes del Gobierno y de las organizaciones indígenas.</p>
<p>2. <b>Derecho pleno a la vida colectiva e individual, y a vivir en paz con base en la justicia, la democracia y la coexistencia pacífica</b></p> <p><b>DEMANDAS</b></p> <p>2.1 Que se respete la vida colectiva e individual del Pueblo Maya.</p> <p>2.2 Que las partes negociadoras firmen los Acuerdos de Paz que sus contenidos reflejen los derechos y demandas del Pueblo Maya y de la sociedad en general.</p> <p>2.3 Desmilitarizar urgentemente la sociedad, suprimiendo todas las formas de control militar y paramilitar sobre las Comunidades Mayas.</p>	<p>En respuesta a este planteamiento, el Acuerdo contempla:</p> <p>El I.4, supra descrito. Asimismo, en el título II, incisos 1,2 y literales i-iv refiere:</p> <p>1. Para superar la discriminación histórica hacia los pueblos indígenas, se requiere el concurso de todos los ciudadanos en la transformación de mentalidades, actitudes y comportamientos. Dicha transformación comienza por un reconocimiento claro por todos los guatemaltecos de la realidad de la discriminación racial, así como de la imperiosa necesidad de superarla para lograr una verdadera convivencia pacífica.</p>

2.4 Eliminar la práctica discriminatoria y forzada de reclutamiento militar.

**MECANISMOS**

- Que las parte negociadoras acuerden la desmilitarización inmediata de las Comunidades del Pueblo Maya
- Que se cumplan los el Acuerdos Global sobre Derechos Humanos.
- Instalación inmediata de la Misión de Verificación Internacional, según el marco del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos.

2.4 ...con miras a erradicar la discriminación en contra de los pueblos indígenas, el Gobierno tomará las siguientes medidas:

i) promover ante el Congreso de la República la tipificación de la discriminación étnica como delito;

ii) promover la revisión ante el Congreso...la legislación vigente para derogar toda ley y disposición que pueda tener implicación discriminatoria hacia los pueblos indígenas;

iii) divulgar ampliamente los derechos de los pueblos indígenas por la vía de la educación, de los medios de comunicación y otras instancias; y

iv) promover la defensa eficaz de dichos derechos. Con este fin, promover la creación de defensorías indígenas y la instalación de bufetes populares de asistencia jurídica gratuita para personas de bajos recursos económicos en las municipalidades donde predominan las comunidades indígenas. Asimismo, se insta a la Procuraduría de los Derechos Humanos y a las demás organizaciones de defensa de los derechos humanos a que preste una atención especial a la defensa de los derechos de los pueblos maya, garífuna y xinca.

Asimismo, en el título VII, de Disposiciones Finales contempla:  
Primera.- De conformidad con el Acuerdo Marco, se solicita al Secretario General de la Naciones Unidas verifique el cumplimiento del presente acuerdo, sugiriéndose que, en el diseño del mecanismo de verificación, tenga en cuenta las opiniones de las organizaciones indígenas.

Sobre este mismo punto o demanda, es importante advertir que las mismas se retoman en otros acuerdos como el Acuerdo Global para los Derechos Humanos, AGDH y el Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en un Sociedad Democrática. AFPCFESD.

Como complemento a este apartado de demandas, el AGDH refiere lo siguiente:

5.1 Ambas partes coinciden en que las libertades de asociación, movimiento y locomoción, son derechos humanos internacionalmente reconocidos, que deben ejercerse de acuerdo con la ley y tener plena vigencia en Guatemala.

5.2 Al procurador de los Derechos Humanos, en ejercicio de sus atribuciones, corresponde constatar si miembros de los Comités Voluntarios de Defensa civil han sido obligados a pertenecer a los mismos contra su voluntad o si han violado los Derechos Humanos.

5.3 El Procurador de los Derechos Humanos, ante las denuncias que se le presenten, realizará de inmediato las investigaciones que sean necesarias. Para la finalidad anterior, luego de informar públicamente sobre la necesidad de que dichos Comités sean voluntarios y respetuosos de la ley y los Derechos Humanos, efectuará consultas en las poblaciones cuidando de que, en tal caso, la voluntad de los miembros de los Comités se exprese libremente y sin presión alguna.

5.4 Sobre la base de las transgresiones a la voluntariedad o al orden jurídico que fueren comprobadas, el procurador adoptará las decisiones que considere pertinentes y promoverá las acciones judiciales o administrativas correspondientes, para sancionar las violaciones a los Derechos Humanos.

	<p>que éstas hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia ... así como para sus actividades espirituales;</p> <p>6. ii reconocer y garantizar el derecho de las comunidades de participar en el uso administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras</p> <p>6. iv adoptar, en cooperación con las comunidades, las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente.</p> <p>Asimismo, siempre en el literal F el numeral 9 contempla, entre otros, el compromiso del Gobierno a adoptar y promover las medidas siguientes:</p> <p>i) el desarrollo de normas legales que reconozcan a las comunidades indígenas la administración de sus tierras de acuerdo con sus normas consuetudinarias.</p>
<p>2. <b>Derecho al impulso de un sistema económico basado en los principios de la colectividad y equilibrio como la Madre Naturaleza, que genere el verdadero desarrollo integral de toda la sociedad.</b></p>	<p>Respecto al tema de la tierra, el ASSA contempla en título III. lo siguiente:</p> <p>28. Dentro de la problemática del desarrollo rural la tierra tiene un carácter central. Desde la conquista hasta nuestros días, los acontecimientos históricos, a menudo trágicos, han dejado secuelas profundas en las relaciones étnicas, sociales y económicas alrededor de la propiedad y de la explotación del recurso tierra. Han llevado a una situación de concentración de recursos que contrasta con la pobreza de la mayoría, lo cual obstaculiza el desarrollo del país en su conjunto. Es indispensable subsanar y superar este legado, promover un agro más eficiente y más equitativo, fortaleciendo el potencial de todos sus actores, no solamente en el ámbito de las capacidades productivas sino también en la profundización de las culturas y los sistemas de valores que conviven e</p>

### III. Derechos Económicos y Sociales

Lo solicitado por la Mesa Maya	Lo contenido en el AIDPI
<p>1. Derecho a la propiedad y tenencia de la tierra en forma comunitaria e individual, con base al derecho histórico y cosmogónico que le asiste.</p>	<p>Siempre, en esa dirección, el AIDPI contempla en el capítulo IV, literal F, numerales 1, 3, 4, 6.i, ii, iv, lo siguiente:</p> <p>1. Los derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas incluyen tanto la tenencia comunal o colectiva, como la individual, los derechos de propiedad, de posesión y otros derechos reales, así como el aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio de las comunidades, sin perjuicio de habita. Es necesario desarrollar medidas legislativas y administrativas para el reconocimiento, titulación, protección, reivindicación, restitución y compensación de estos derechos.</p> <p>3. ...la situación de particular desprotección y despojo de las tierras comunales o colectivas indígenas merecen una atención especial en el marco del presente acuerdo. La Constitución de la República establece la obligación del Estado de dar protección especial a las tierras de cooperativas, comunales o colectivas; reconoce el derecho de las comunidades indígenas y otras a mantener el sistema de administración de las tierras que tengan y que históricamente les pertenecen; y contempla la obligación del Estado de proveer de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo.</p> <p>4. ...el Gobierno se compromete a adoptar directamente, cuando es de su competencia, y a promover cuando es de la competencia del organismo legislativo o de las autoridades municipales, las medidas abajo mencionadas, entre otras, que se aplicaran en consulta y coordinación con las comunidades indígenas concernidas.</p> <p>6. i Reconocer y garantizar el derecho de acceso a tierras y recursos que no estén exclusivamente ocupados por las comunidades, pero a las</p>

<p><b>7. Derecho al uso permanente del Traje Maya en todos los ámbitos de la vida pública y privada, tanto en hombres como en mujeres</b></p> <p><b>DEMANDAS</b></p> <p>7.1 Reconocer el derecho al uso del Traje Maya, tanto en hombres como en mujeres, en todos los ámbitos de la vida pública y privada.</p> <p>7.2 Prohibir la explotación y folklorismo que se hace de los Trajes y Cultura Maya.</p> <p><b>MECANISMOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que las instituciones públicas y privadas especialmente las educativas, respeten, promuevan e incentiven el uso permanente del Traje Maya.</li> <li>• Estimular y orientar a la población guatemalteca sobre el valor espiritual y el uso de los Trajes Mayas.</li> </ul>	<p>Esta demanda está consignada en el capítulo III. literal E. que dice:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Debe ser respetado y garantizado el derecho constitucional al uso del traje indígena en todos los ámbitos de la vida nacional. El Gobierno tomará las medidas previstas en el capítulo II, literal A. (entre ellas <i>"promover ante el Congreso de la República la tipificación de la discriminación étnica como delito"</i>) ... para luchar contra toda discriminación de hecho en el uso del traje indígena.</li> <li>2. Asimismo, en el marco de una campaña de concientización a la población sobre las culturas maya, garífuna y xinca en sus distintas manifestaciones, se informará sobre el valor espiritual y cultural de los trajes indígenas y su debido respeto.</li> </ol>

<p><b>8. Derecho al desarrollo y uso de la Ciencia y la Tecnología</b></p> <p><b>DEMANDAS</b></p> <p>8.1 Reconocer el valor de la Ciencia y la Tecnología Maya.</p> <p>8.2 Acceso a la Ciencia y Tecnología Universal.</p> <p>8.3 Facilitar la formación académica, mediante becas y créditos educativos desde la primaria hasta la educación superior.</p> <p>8.4 Recuperar el legado científico y cultural Maya, así como los estudios realizados sobre la Cultura Maya.</p> <p><b>MECANISMOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de la Universidad Maya y centros de investigación científica, tecnológica y artística.</li> </ul>	<p>Respecto a estas demandas el AIDPI contempla estos derechos en el capítulo III, literal G, numerales 4.5 ya mencionado con anterioridad. Asimismo, en este mismo capítulo el literal G contempla:</p> <p>3. ...Asimismo, se promoverá la creación de una Universidad Maya o entidades de estudio superior indígena y el funcionamiento del Consejo Nacional de Educación Maya.</p> <p>En el literal F de este mismo capítulo contempla:</p> <p>1. Se reconoce la existencia y el valor de los conocimientos científicos y tecnológicos mayas, así como también los conocimientos de los demás pueblos indígenas. Este legado debe ser recuperado, desarrollado y divulgado.</p> <p>3. ...el Gobierno posibilitará el acceso a los conocimientos contemporáneos a los pueblos indígenas e impulsará los intercambios científicos y técnicos.</p>
---	--

	<p>requeridas por los guías espirituales.</p> <p>5. Se reconoce la existencia de otros lugares sagrados donde se ejerce tradicionalmente la espiritualidad indígena, y en particular maya, que deben ser preservados. Para ello, se creará una comisión integrada por representantes del Gobierno y de las organizaciones indígenas y de guías espirituales indígenas para definir estos lugares así como el régimen de su preservación.</p> <p>La comisión en mención, está contemplada en el capítulo V, anteriormente descrito.</p>
<p><b>6. Derecho a la organización, movilización y desarrollo de la espiritualidad maya.</b></p> <p><b>DEMANDAS</b></p> <p>6.1 Reconocer la existencia y práctica de la espiritualidad maya.</p> <p>6.2 Que las instituciones, grupos y personas, respeten y eviten la manipulación y confrontación de los principios de la espiritualidad maya.</p> <p>6.3 Garantizar y respetar la libre organización de los guías espirituales.</p> <p><b>MECANISMOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las instancias e instituciones que posee el Pueblo Maya y las que se crearán, velará por el ejercicio de este derecho.</li> </ul>	<p>Esta demanda, la recoge el AIDPI en el capítulo III, literal C, consignando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se reconoce la importancia y la especificidad de la espiritualidad maya como componente esencial de su cosmovisión y de la transmisión de sus valores, así como la de los demás pueblos indígenas.</li> <li>El Gobierno se compromete a hacer respetar el ejercicio de esta espiritualidad en toda sus manifestaciones, en particular el derecho a practicarla, tanto en público como en privado por medio de la enseñanza, el culto y la observancia. Se reconoce asimismo la importancia del respeto debido a los guías espirituales indígenas así como a las ceremonias y los lugares sagrados.</li> <li>El Gobierno promoverá ante el Congreso de la República una reforma al artículo 66 de la Constitución...a fin de estipular que el Estado reconoce, respeta y protege las distintas formas de espiritualidad practicadas por los pueblos maya, garífuna y xinca</li> </ol>

	vi) las comisiones podrán solicitar la asesoría y cooperación de organizaciones nacionales e internacionales pertinentes para el cumplimiento de sus mandatos.
<p><b>5. Derecho a participar en la conservación y administración de los centros arqueológicos, templos y lugares ceremoniales como parte de la herencia cultural, histórica y de su espiritualidad maya.</b></p> <p><b>DEMANDAS</b></p> <p>5.1 Reconocer el derecho que tiene el Pueblo Maya sobre los centros arqueológicos, templos y lugares ceremoniales.</p> <p><b>MECANISMOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Pueblo Maya participará en la reformulación de las instancias correspondientes para la conservación y administración de los centros arqueológicos, templos y lugares ceremoniales.</li> <li>• Restituir al patrimonio nacional los sitios arqueológicos y ceremoniales que actualmente sean de propiedad privada y los que en el futuro sean descubiertos y garantizar el libre acceso de la población a todos los centros arqueológicos y ceremoniales existentes en el país, asegurando la participación del Pueblo Maya en su conservación y administración.</li> </ul>	<p>Respecto a esta demanda el AIDPI contempla en el título III y literal G lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se reconoce el valor histórico y la proyección actual de los templos y centros ceremoniales como parte de la herencia cultural, histórica y espiritual maya y de los demás pueblos indígenas.</li> <li>2. De conformidad con la Constitución Política de la República, forman parte del patrimonio cultural nacional los templos y centros ceremoniales de valor arqueológico. Como tales, son bienes del Estado y deben ser protegidos. En este contexto, deberá asegurarse que no se vulnere ese precepto en el caso de templos y centros ceremoniales de valor arqueológico que se encuentren o se descubran en propiedad privada.</li> <li>3. Se reconoce el derecho de los pueblos maya, garífuna y xinca de participar en la conservación y administración de estos lugares. Para garantizar este derecho, el Gobierno se compromete a impulsar, con la participación de los pueblos indígenas, las medidas legales que aseguren una redefinición de las entidades del Estado encargadas de esta función que haga efectivo este derecho.</li> <li>4. Se modificará la reglamentación de los centros ceremoniales en zonas arqueológicas a efecto que dicha reglamentación posibilite la práctica de la espiritualidad y no pueda constituirse en un impedimento para el ejercicio de la misma. El Gobierno promoverá, conjuntamente con las organizaciones espirituales indígenas, un reglamento del acceso a dichos centros ceremoniales que garantice la libre práctica de la espiritualidad indígena dentro de las condiciones de respeto</li> </ol>

que una parte sustancial de este incremento se asigne a la implementación de la reforma educativa.

III. G.4-5 Para facilitar el acceso de los indígenas a la educación formal y no formal, se fortalecerá el sistema de becas y bolsas de estudio. Asimismo, se corregirá aquel material didáctico que exprese estereotipos culturales y de género.

Para realizar el diseño de dicha reforma, se constituirá una comisión paritaria integrada por representantes del gobierno y de las organizaciones indígenas.

El capítulo V, contempla la composición y funcionamiento de la comisión de reforma educativa. En esa dirección en los siguientes incisos se plantea:

- i) las comisiones estarán integradas por igual número de representantes del Gobierno y representantes de las organizaciones indígenas;
- ii) el número de miembros de las comisiones se fijarán en consultas entre el Gobierno y los sectores mayas miembros de la Asamblea de la Sociedad Civil;
- iii) los sectores mayas miembros de la Asamblea de la Sociedad Civil convocarán a las organizaciones mayas, garífunas y xincas interesadas a participar en dichas comisiones para que designen los representantes indígenas en las comisiones;
- iv) las comisiones adoptarán sus conclusiones por consenso;
- v) las comisiones determinarán su funcionamiento con base en los mandatos definidos en el presente acuerdo; y

4.2 Fortalecer las organizaciones educativas y culturales del Pueblo Maya.

4.3 Facilitar la formación académica, mediante becas y créditos educativos desde la pre-primaria hasta la educación superior.

#### MECANISMOS

- Reformular el Sistema y la Ley de Educación del país.

ii) otorgar a las comunidades y a las familias, como fuente de educación, un papel protagónico en la definición de las curricula y del calendario escolar y la capacidad de proponer el nombramiento y renovación de sus maestros a fin de responder a los intereses de las comunidades educativas y culturales. (Es desde esa dirección que el Programa Nacional de Educación, PRONADE, está trabajando con los padres de familia a través de los Comités de Educación, desconcentrando y descentralizando la educación, fortaleciendo la autoridad local, a través de dichos COEDUCA's).

iii) integrar las concepciones educativas mayas y de los demás pueblos indígenas, en sus componentes filosóficos, científicos, artísticos, pedagógicos, históricos, lingüísticos y político-sociales, como una vertiente de la reforma educativa integral:

iv) ampliar e impulsar la educación bilingüe intercultural y valorizar el estudio y conocimiento de los idiomas indígenas a todos los niveles de la educación:

vii) contratar y capacitar a maestros bilingües y a funcionarios técnicos administrativos indígenas para desarrollar la educación en sus comunidades e institucionalizar mecanismos de consulta y participación con los representantes de comunidades y organizaciones indígenas en el proceso educativo;

viii) perseguir el efectivo cumplimiento del derecho constitucional a la educación que corresponde a toda la población, especialmente en las comunidades indígenas donde se muestran los más bajos niveles de atención educativa, generalizando su cobertura y promoviendo modalidades que faciliten el logro de estos objetivos:

ix) incrementar el presupuesto del Ministerio de Educación, a fin de

<p><b>DEMANDAS</b></p> <p>3.1 Garantizar el acceso a los medios de comunicación social del Estado.</p> <p>3.2 Facilitar el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión al Pueblo Maya.</p> <p>3.3 Respetar el Derecho a la alternabilidad.</p> <p><b>MECANISMOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar participación al Pueblo Maya en la elaboración de una Ley de Radiocomunicación, para garantizarle el acceso a la concesión de frecuencias.</li> </ul>	<p>III. H.2. ...a fin de favorecer el más amplio acceso a los medios de comunicación por parte de las comunidades e instituciones mayas y de los demás pueblos indígenas, y la más amplia difusión en idiomas indígenas del patrimonio cultural indígena, en particular maya ... el Gobierno tomará... las siguientes medidas:</p> <p>i) Abrir espacios en los medios de comunicación oficiales para la divulgación de las expresiones culturales indígenas y propiciar similar apertura en los medios privados;</p> <p>ii) Promover ante el Congreso de la República las reformas que sean necesarias en la actual Ley de Radio comunicaciones con el objetivo de facilitar frecuencias para proyectos indígenas y asegurar la observancia del principio de no-discriminación en el uso de los medios de comunicación...</p> <p>iii) Reglamentar y apoyar un sistema de programas informativos, científicos, artísticos y educativos de las culturas indígenas en sus idiomas, por medio de la radio, la televisión y los medios escritos y nacionales.</p>
<p>4. <b>Derecho a organizar libremente la educación y formación de sus miembros, en todos los niveles.</b></p> <p><b>DEMANDAS</b></p> <p>4.1 Formular modelos educativos que respondan a una formación integral del Pueblo Maya.</p>	<p>Respecto a esta demanda el AIDPI contempla:</p> <p>III. A.2. vi) Ya mencionado anteriormente.</p> <p>III. G.2. ...el Gobierno se compromete a impulsar una reforma del sistema educativo con las siguientes características:</p> <p>i) ser descentralizado y regionalizado a fin de que se adapte a las necesidades y especificidades lingüísticas y culturales:</p>

<p>2.1 Reconocer el derecho a utilizar los idiomas mayas en todos los ámbitos de la vida pública y privada del país.</p> <p><b>MECANISMOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooficializar el uso oral y escrito de los idiomas mayas, de acuerdo a la comunidad lingüística.</li> </ul>	<p>y proteger los idiomas indígenas, y promover el desarrollo y la práctica de los mismos.</p> <p>III.A.2. Para este fin, el Gobierno tomará las siguientes medidas:</p> <p>i) Promover una reforma de la Constitución política de la República que liste el conjunto de los idiomas existentes en Guatemala que el Estado está constitucionalmente comprometido en reconocer, respetar y promover;</p> <p>ii) descrito anteriormente.</p> <p>iii) Promover la utilización de los idiomas de los pueblos indígenas en la prestación de los servicios sociales del Estado a nivel comunitario;</p> <p>v) Promover los programas de capacitación de jueces bilingües e intérpretes judiciales de y para idiomas indígenas;</p> <p>vii) ...se creará una comisión de oficialización con la participación de representantes de las comunidades lingüísticas y la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala que estudiará modalidades de oficialización, teniendo en cuenta criterios lingüísticos y territoriales. El Gobierno promoverá ante el Congreso de la República una reforma del artículo 143 de la Constitución de la República de acuerdo con los resultados de la comisión de oficialización.</p>
<p>3. <b>Derecho a la posesión y creación de medios de comunicación social propios, y acceso a los existentes para promocionar y desarrollar la Cultura Maya</b></p>	<p>III. A.2.vi Propiciar la valoración positiva de los idiomas indígenas, y abrirles nuevos espacios en los medios sociales de comunicación y transmisión cultural, fortaleciendo organizaciones tales como la Academia de Lenguas Mayas y otras instancias semejantes.</p>

## II. Derechos Culturales

Lo solicitado por la Mesa Maya	Lo contenido en el AIDPI
<p>1. <b>Derecho al rescate, fortalecimiento, promoción y desarrollo de la Cultura Maya</b></p> <p><b>DEMANDAS</b></p> <p>1.1 Garantizar al Pueblo Maya el fortalecimiento, creación y conducción de sus organismos e instituciones autónomas para la planificación y ejecución de programas y proyectos de la Cultura Maya.</p> <p><b>MECANISMOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión y reforma de los artículos constitucionales para superar la conceptualización actual acerca de la Cultura Maya.</li> </ul>	<p>Respecto a esta demanda, el Acuerdo consigna lo siguiente:</p> <p>III. 2. ...es inconcebible el desarrollo de la cultura nacional sin el reconocimiento y fomento de la cultura de los pueblos indígenas. En este sentido, a diferencia del pasado, la política educativa y cultural debe orientarse con un enfoque basado en el reconocimiento, respeto y fomento de los valores culturales indígenas. Con base a este reconocimiento de las diferencias culturales, se debe promover los aportes e intercambios que propicien un enriquecimiento de la sociedad guatemalteca.</p> <p>III. 3 Los pueblos maya, garífuna y xinca son los autores de su desarrollo cultural. El papel del Estado es de apoyar dicho desarrollo eliminando los obstáculos al ejercicio de este derecho, tomando las medidas legislativas y administrativas necesarias para fortalecer el desarrollo cultural indígena en todos los ámbitos correspondientes al Estado y asegurando la participación de los indígenas en las decisiones relativas a la planificación y ejecución de programas y proyectos culturales mediante sus organismos e instituciones propias.</p> <p>IV. E 3. también consignan respuestas a la demandas planteadas por la ASC.</p>
<p>2. <b>Derecho a expresarse en su propio idioma, según la comunidad lingüística.</b></p> <p><b>DEMANDAS</b></p>	<p>III. A. 1. El idioma es uno de los pilares sobre los cuales se sostiene la cultura, siendo en particular el vehículo de la adquisición y trasmisión de la cosmovisión indígena, de sus conocimientos y valores culturales. En este sentido, todos los idiomas que se hablan en Guatemala merecen igual respeto. En este contexto, se deberá adoptar disposiciones para recuperar</p>

**8. Derecho de la Mujer Maya a su integridad física, psíquica y moral.**

**DEMANDAS**

8.1 Reconocimiento y respeto de la dignidad de la Mujer Maya, como un ser humano integral en todos los espacios de la sociedad.

**MECANISMOS**

- Creación de una Ley Específica para la defensa y promoción de los Derechos de la Mujer Maya, por medio de una defensoría.
- Creación de una legislación que penalice cualquier tipo de violencia, acoso y abuso sexual en contra de la mujer y específicamente de la Mujer Maya.
- Cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer.

II. B 1. Se reconoce la particular vulnerabilidad e indefensión de la mujer indígena frente a la doble discriminación como mujer y como indígena, con el agravante de una situación social de particular pobreza y explotación. El Gobierno se compromete a tomar las siguientes medidas:

- i) promover una legislación que tipifique el acoso sexual como delito y considere como un agravante en la definición de la sanción de los delitos sexuales el que haya sido cometido contra la mujer indígena;
- ii) Crear una defensoría de la mujer indígena, con su participación, que incluya servicios de asesoría jurídica y servicio social; y
- iii) Promover la divulgación y fiel cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Toda las Formas de Discriminación contra la Mujer.

También se encuentra, como respuesta a esta demanda, consignado lo siguiente:

IV. F.9 . vii ...eliminar cualquier forma de discriminación de hecho o legal contra la mujer en cuanto a facilitar el acceso a la tierra, a la vivienda, a créditos y a participar en los proyectos de desarrollo.

7.2 Reconocimiento a las diversas formas de expresión y participación social y cultural del Pueblo Maya y su incidencia política en las comunidades.

7.3 Reconocimiento y respeto pleno a las autoridades propias del Pueblo Maya a nivel local, municipal, regional y nacional.

#### MECANISMOS

- Establecer procesos de consulta a nivel nacional con carácter vinculante en el diseño del nuevo Estado, para fortalecer los procesos de descentralización y desconcentración política y económica.
- Participación de representantes de organizaciones, instituciones y autoridades del Pueblo Maya en instancias locales, regionales y nacionales de decisión.

de su desarrollo y a la oportunidad real de ejercer libremente sus derechos políticos, reconociendo y reiterando asimismo que el libre ejercicio de estos derechos les da validez a sus instituciones y fortalece la unidad de la nación.

Sin limitar su mandato, la comisión podrá considerar reformas o medidas en los siguientes ámbitos:

i) mecanismos obligatorios de consulta con los pueblos indígenas cada vez que se provean medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectar los pueblos maya, garifuna y xinca.

ii) formas institucionales de participación individual y colectiva en el proceso de toma de decisión tales como órganos asesores, consultivos u otros que aseguren la interlocución permanente entre los órganos del Estado y los pueblos indígenas;

iii) instituciones de representación indígena que velen por los intereses de los pueblos indígenas a nivel regional y/o nacional, con estatutos que aseguren su representatividad y atribuciones que garanticen la debida defensa y promoción de dichos intereses, incluyendo su potestad propositiva ante los organismos ejecutivo y legislativo; y

iv) garantizar el libre acceso de los indígenas en las distintas ramas de la función pública, promoviendo su nombramiento en puestos dentro de las administraciones locales, regionales y nacionales, cuyo trabajo concierne más directamente a sus intereses o cuya actividad se circunscribe a áreas predominantemente indígenas.

En los I.4, IV.B.2, 4; IV.C Y D.3, 4 citados anteriormente, se da respuesta a estas demandas.

<p>5.1 Respetar los órganos propios del Pueblo Maya en la aplicación de la justicia.</p> <p><b>MECANISMOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adecuar el Sistema Judicial Nacional, reconociendo el ejercicio del derecho maya.</li> </ul>	
<p>6. <b>Derecho a la libertad de organización, expresión y participación política</b></p> <p><b>DEMANDAS</b></p> <p>6.1 Que los organismos e instituciones del Estado garanticen y respeten el ejercicio de estos derechos.</p> <p><b>MECANISMOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adecuar el Sistema Político en base a la realidad pluricultural y plurilingüe que caracteriza a Guatemala.</li> </ul>	<p>Al igual que en la anterior demanda el acuerdo lo consigna, <i>ibidem</i></p>
<p>7. <b>Derecho a participar en la toma de decisiones políticas de Estado, para lograr la Unidad Nacional.</b></p> <p><b>DEMANDAS</b></p> <p>7.1 Reestructurar el Estado actual para lograr la Unidad Nacional, con la participación del Pueblo Maya y de los distintos sectores de la sociedad.</p>	<p>IV. B. 3. 5 Reconociendo el papel que corresponde a las comunidades, en el marco de la autonomía municipal, para el ejercicio de los pueblos indígenas a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, y en particular con relación a la educación, la salud, la cultura y la infraestructura, el Gobierno se compromete a afirmar la capacidad de dichas comunidades en esta materia.</p> <p>IV. D.2. 5 ...se reitera que los pueblos maya, garífuna y xinca tienen derecho a la creación y dirección de sus propias instituciones, al control</p>

	comunitaria.
<p>4. <b>Derecho a la posesión, uso y administración de los territorios habitados por las comunidades lingüísticas mayas y los que vayan adquiriendo en el futuro, de conformidad con el Derecho Internacional</b></p> <p><b>DEMANDAS</b></p> <p>4.1 Reconocer el derecho al uso, conservación y administración del hábitat ecológico y cultural.</p> <p><b>MECANISMOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Promover una profunda descentralización y revisar la regionalización del Estado, tomando en cuenta criterios lingüísticos, culturales, ecológicos y económicos.</li> </ul>	<p>Respecto a estas demanda planteadas en el documento de la ASC, el AJDPI consigna lo siguiente:</p> <p>IV. F.1, 2 Los derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas incluyen tanto la tenencia comunal o colectiva, como la individual, los derechos de propiedad, de posesión y otros derechos reales, así como el aprovechamiento de os recursos naturales en beneficio de las comunidades, sin perjuicio de su hábitat. Es necesario desarrollar medidas legislativas y administrativas para el reconocimiento, titulación, protección, restitución y compensación de estos derechos.</p> <p>La desprotección de los derechos relativos a la tierra y recursos naturales de los pueblos indígenas es parte de una problemática muy amplia que se debe entre otras razones a que los campesinos indígenas difícilmente han podido legalizar sus derechos mediante titulación y registro. Cuando excepcionalmente han podido legalizar sus derechos, no han tenido acceso a los mecanismos legales para defenderlos.</p> <p>IV. C Tomando en cuenta que procede una regionalización administrativa basada en una profunda descentralización y desconcentración, cuya configuración refleje criterios económicos, sociales, culturales, lingüísticos; asimismo se compromete a facilitar la participación efectiva de los representantes de las comunidades en la gestión educativa y cultural a nivel local a fin de garantizar su eficiencia y pertinencia.</p>
<p>5. <b>Derecho al ejercicio y aplicación del Derecho Maya</b></p> <p><b>DEMANDAS</b></p>	<p>Respecto a esta demanda el Acuerdo consigna, especialmente, lo estipulado en el IV. E.3, 4 supra indicado.</p>

ámbitos de la vida nacional...El Gobierno se compromete a promover las reformas legales e institucionales que faciliten, normen y garanticen tal participación. Asimismo se compromete a elaborar dichas reformas con la participación de representantes de las organizaciones indígenas, mediante la creación de una comisión paritaria de reforma y participación, integrada por representantes del Gobierno y de las organizaciones indígenas.

IV. E 3, 4 Para fortalecer la seguridad jurídica de las comunidades indígenas, el Gobierno se compromete a promover ante el organismo legislativo, con la participación de las organizaciones indígenas, el desarrollo de normas legales que reconozcan a las comunidades indígenas en el manejo de sus asuntos internos de acuerdo con sus normas consuetudinarias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

En aquellos casos donde se requiera la intervención de los tribunales, y en particular en materia penal, las autoridades correspondientes deberán tener plenamente en cuenta las normas tradicionales que rigen en las comunidades. Para ello el Gobierno se compromete a tomar las siguientes medidas:

i) proponer, con la participación de representantes de las organizaciones indígenas, disposiciones legales para incluir el peritaje cultural y desarrollar mecanismos que otorguen atribuciones a las autoridades comunitarias para que señalen las costumbres que constituyen su normatividad interna; y

ii) impulsar, en coordinación con las universidades de Guatemala, las asociaciones profesionales y las organizaciones indígenas, un programa permanente para jueces y agentes del Ministerio Público, sobre la cultura y rasgos de identidad de los pueblos indígenas, en especial en el conocimiento de sus normas y mecanismos que regulan su vida

3.2 Reconocimiento de las autoridades legítimas que surjan del Pueblo Maya.

**MECANISMOS**

- Con participación del Pueblo Maya: reformar el sistema educativo; reformar el Código de Trabajo; reformar los artículos de la Constitución Política... que reafirmen la discriminación y; creación de nuevas leyes que garanticen la eliminación de la discriminación.
- Penalizar a las personas, grupos e instituciones que atenten sistemáticamente contra la identidad y cultura maya.
- Registrar adecuadamente los nombres y apellidos mayas.

reconocimiento y fomento de la cultura de los pueblos indígenas. En este sentido, a diferencia del pasado, la política educativa y cultural debe orientarse con un enfoque basado en el reconocimiento, respeto y fomento de los valores culturales indígenas. Con base a este reconocimiento de las diferencias culturales, se debe promover los aportes e intercambios que propicien un enriquecimiento de la sociedad guatemalteca.

III. A.2.ii Promover el uso de todos los idiomas indígenas en el sistema educativo, a fin de permitir que los niños puedan leer y escribir en su propio idioma o en el idioma que más comúnmente se hable en la comunidad a la que pertenezcan, promoviendo en particular la educación bilingüe e intercultural e instancias tales como las Escuelas Mayas y otras experiencias educativas indígenas;

III. B El Gobierno reafirma el pleno derecho al registro de nombres, apellidos y toponimias indígenas. Se reafirma asimismo el derecho a las comunidades de cambiar los nombres de lugares donde residen, cuando así lo decida la mayoría de sus miembros. El Gobierno tomará las medidas previstas en el capítulo II literal A del presente acuerdo para luchar contra toda discriminación de hecho en el ejercicio de este derecho.

IV. B.2.4 Teniendo en cuenta el compromiso constitucional del Estado de reconocer, respetar y promover estas formas de organización propias de las comunidades indígenas, se reconoce el papel que corresponde a las autoridades de las comunidades, constituidas de acuerdo a sus normas consuetudinarias, en el manejo de sus asuntos... Para ello, y para propiciar la participación de las comunidades indígenas en el proceso de toma de decisiones sobre los asuntos que les afecten, el Gobierno promoverá una reforma al Código Municipal.

IV. D 3, 4 ...es necesario institucionalizar la representación de los pueblos indígenas en los niveles local, regional y nacional, y asegurar su libre participación en el proceso de toma de decisión en los distintos

	<p>6.1 La conscripción para el servicio militar obligatorio no debe ser forzada, ni motivo de violación a los Derechos Humanos y, por lo mismo, manteniendo su carácter de deber y derechos cívicos, debe ser justa y no discriminatoria.</p> <p>6.2 Con ese fin, por su parte, el Gobierno de la República de Guatemala continuará adoptando e implementando las decisiones administrativas necesarias y promoverá, lo antes posible y en el espíritu de este Acuerdo, una nueva ley de servicio militar.</p> <p>El Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil, respecto a esta demanda, también contempla:</p> <p>43. Es procedente continuar con la práctica del enlistamiento militar en forma voluntaria, mientras el Gobierno de Guatemala, con base en el Acuerdo Global de Derechos Humanos, adopta las decisiones administrativas necesarias y el Congreso de la República aprueba una ley de Servicio Cívico, que incluirá el Servicio Militar y el Servicio Social; esa ley deberá conllevar el cumplimiento de un deber y un derecho constitucional, que no sea forzado ni violatorio de los Derechos Humanos, sea universal y no discriminatorio, reduzca el tiempo de servicio y ofrezca opciones a los ciudadanos</p>
<p>3. <b>Derecho a la Identidad diferenciada en lo social, económico, político y cultural.</b></p> <p><b>DEMANDAS</b></p> <p>3.1 Erradicar toda forma de discriminación, racismo explotación y sujeción por la vía legal y educativa.</p>	<p>Respecto a este planteamiento, el AIDPI recoge lo siguiente:</p> <p>II.2.1, ii Promover ante el Congreso de la República la tipificación de la discriminación étnica como delito...Promover la revisión ante el Congreso de la República de la legislación vigente para derogar toda ley y disposición que pueda tener implicaciones discriminatorias hacia los pueblos indígenas.</p> <p>III.2 ...es inconcebible el desarrollo de la cultura nacional sin el</p>

intercambian en el campo guatemalteco.

29. Estos cambios permitirán que el país aproveche efectivamente las capacidades de sus habitantes y, en particular, la riqueza de las tradiciones y culturas de sus pueblos indígenas. Que aproveche asimismo el alto potencial de desarrollo agrícola, industrial, comercial y turístico de dichos recursos, debido a su riqueza de recursos naturales.

33. a) Fortalecer la capacidad de las organizaciones rurales, tales como Empresas campesinas Asociativas (ECA), cooperativas, asociaciones campesinas, empresas mixtas y empresas autogestionarias...

33. b) Fortalecer y ampliar la participación de organizaciones campesinas, mujeres del campo, organizaciones indígenas, cooperativas, gremiales de productores y ONG's, en el Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario (CONADEA), como el principal mecanismo de consulta, coordinación y participación social en la toma de decisiones para el desarrollo rural, y en particular para el cumplimiento del presente capítulo.

34. Promover el acceso de los campesinos a la propiedad de la tierra y uso sostenible de los recursos del territorio. Para ello el Gobierno tomara las siguientes medidas:

a) Crear un Fondo Fideicomiso de tierras dentro de una institución bancaria participativa para la asistencia crediticia (es respondiendo a esas necesidades que se creó el Banco Rural, BANRURAL) y el fomento de ahorro preferentemente a micro, pequeños y medianos empresarios

c) El Fondo se conformara inicialmente con las siguientes tierras:

ii) Tierras nacionales entregadas en forma irregular en zonas de colonización, especialmente en Petén y la Franja Transversal del

Norte, que el Gobierno se compromete a recuperar mediante acciones legales;

vi) tierras ociosas que se expropian de acuerdo con el artículo 40 de la Constitución;

viii) Tierras que pudiera adquirir el Estado en aplicación del artículo 40 del Decreto 1551 referente a zonas de desarrollo agrario:

En relación al tema de la tierra, el AIDPI compromete al gobierno a la ratificación del Convenio 169. Y es que este convenio favorece aspectos de la norma consuetudinaria en el tema de la tierra. en ese sentido, en uno de sus apartados indica:

Art. 13, dice: " Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios."

Art. 14. "Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no esten exclusivamente ocupados por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia."

"Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión."

Art. 17, "Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la

	<p>propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos."</p> <p>Parte de los compromisos que asumió el Gobierno fue la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, sin embargo al analizar algunas de sus disposiciones en materia agraria, tiende a fortalecer el derecho consuetudinario de los pueblos mayas, situación que para algunos sectores de poder no es procedente porque afecta intereses.</p>
<p><b>3. Derecho a beneficiarse directamente de los ingresos que proporcione el turismo del país.</b></p>	<p>Esta demanda en los términos planteados no fue recogida en el AIDPI, sin embargo, si toma otros elementos todavía de mayor convergencia.</p>
<p><b>4. Derecho a la participación en la posesión, uso, control y administración de los recursos naturales renovables y no renovables, bajo el concepto de sostenibilidad.</b></p>	<p>Esta demanda es recogida en otros capítulos del mismo AIDPI, así como en otros apartados del ASSA.</p>
<p><b>5. Derecho al libre y pleno desarrollo social acorde a los valores de la Cultura Maya.</b></p>	<p>Por otro lado, el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Agrarios, ASSA, complementa las respuestas a las demandas de la ASC respecto al AIDPI. De esa cuenta tenemos que en relación al reconocimiento de las autoridades locales, aspecto de la salud, vivienda, tierra, desarrollo sostenible, etc.; el ASSA contempla:</p> <p>Capítulo I, literal a, dice:</p> <p>a. Promover una reforma al Código Municipal para que los alcaldes auxiliares sean nombrados por el alcalde municipal, tomando en cuenta las propuestas de los vecinos en cabildo abierto.</p> <p>c. Regionalizar los servicios de salud, de educación y de cultura de los pueblos indígenas y asegurar la plena participación de las</p>

	<p>organizaciones indígenas en el diseño e implementación de este proceso.</p> <p>En el capítulo II, numeral 16, 18, 22c, 23a, b, f, 25y 37f ii). g dice:</p> <p>16. ...el Estado tiene obligaciones específicas por mandato constitucional de procurar el goce efectivo, sin discriminación alguna, de los derechos al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda y demás derechos sociales...</p> <p>18. ...Se compromete, al mismo tiempo, a una política social cuyo objetivo sea el bienestar de todos los guatemaltecos, con prioridad en la salud, la nutrición, la educación y capacitación, la vivienda, el saneamiento ambiental y el acceso al empleo productivo e ingresos dignos.</p>
<p>6. <b>Derecho a la educación maya y universal como una de las bases fundamentales del desarrollo social integral.</b></p>	<p>22. c) Ampliar urgentemente la cobertura de los servicios de educación en todos los niveles, y específicamente la oferta de educación bilingüe en el medio rural mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) la incorporación de la población de edad escolar al sistema educativo, procurando que completen los ciclos de pre-primaria y primaria y el primer ciclo de educación secundaria; en particular, el Gobierno se compromete a facilitar el acceso de toda la población entre 7 y 12 años de edad, a por lo menos tres años de escolaridad, antes del año 2000;</li> <li>ii) programas de alfabetización en todos los idiomas que sean técnicamente posibles, con la participación de las organizaciones indígenas capacitadas para este objetivo; el Gobierno se compromete a ampliar el porcentaje de alfabetismo a un 70% para el año 2.000...</li> </ul>

<p><b>7. Derecho a la salud integral, respetando el desarrollo, conocimiento y práctica de la medicina maya, en la planificación, conducción, ejecución y supervisión de los programas de salud de sus propias comunidades.</b></p>	<p>Asimismo, en el numeral 23, y literales a, f, g, indica:</p> <p>a) Basarse en una concepción integral de la salud (prevención, promoción, recuperación y rehabilitación), una práctica humanista y solidaria que enfatice el espíritu de servicio aplicado a todos los niveles del sector público de salud del país.</p> <p>f) Valorándose la importancia de la medicina indígena y tradicional, se promoverá su estudio y se rescataran sus concepciones, métodos y prácticas.</p> <p>g) Fomentar la participación activa de las municipalidades, las comunidades y la organizaciones sociales (incluyendo de mujeres, indígenas, sindicales, cívicas, humanitarias) en la planificación, ejecución y fiscalización de la administración de los servicios y programas de salud, a través de los sistemas locales de salud y los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.</p>
---	--